



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Iztapalapa

**Políticas públicas dirigidas a la comunidad LGBT + en los  
sexenios 2006-2012 y 2012-2018**

T E S I S A

QUE PRESENTAN

**CRUZ CANDIA MARTHA ALBA ADRIANA  
SÁENZ GUERRERO SANDRA VALENTINA**  
MATRICULAS: 2173053651 y 2173055548

Para acreditar el requisito del trabajo terminal  
y optar al título de

LICENCIADA EN CIENCIA POLITICA

**DRA. ERIKA GRANADOS AGUILAR**

ASESORA

**DR. VALERIANO RAMÍREZ MEDINA**

LECTOR

*Iztapalapa, Ciudad de México, octubre de 2023*



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA – Unidad *Iztapalapa*  
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA-COORDINACIÓN DE CIENCIA POLÍTICA

## D I C T A M E N

Después de examinar este documento final presentado por las alumnas **Cruz Candia Martha Alba Adriana** y **Sáenz Guerrero Sandra Valentina**, matrículas 2173053651 y 2173055548 con el título de “**Políticas públicas dirigidas a la comunidad LGBT + en los sexenios 2006-2012 y 2012-2018**” se consideró que reúne las condiciones de forma y contenido para ser aprobado como conclusión de la Tesina o Trabajo Terminal, correspondiente a la Licenciatura en Ciencia Política que se imparte en esta Unidad.

Con lo cual se cubre el requisito establecido en la Licenciatura para aprobar el Seminario de Investigación III y acreditar la totalidad de los estudios que indica el Plan de Estudios vigente.

A s e s o r a

Dra. Erika Granados Aguilar

L e c t o r

Dr. Valeriano Ramírez Medina

Fecha: Octubre de 2023      Trim: 23-I      No. Registro de Tesina: CCMAA SGSV/2023-I

| Índice de contenido  | Pág.      |
|--|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN</b>  | 5         |
| <b>CAPÍTULO 1. Aproximación teórica a las políticas públicas y movimientos sociales, aplicadas a la comunidad LGBT+</b>  | 9         |
| 1.1 Marco teórico  | 9         |
| 1.2 Estado del arte o estado de la cuestión  | 33        |
| 1.3 Marco conceptual definiciones teóricas   | 37        |
| 1.3.1 Políticas públicas   | 38        |
| 1.3.2 Agenda de gobierno   | 38        |
| 1.3.3 Comunidad LGBT+  | 40        |
| <b>CAPÍTULO 2. Antecedentes históricos del movimiento LGBT+</b>  | 45        |
| 2.1 Historia del movimiento LGBT+ de la edad media al siglo XX   | 46        |
| 2.2 Historia del movimiento LGBT+ en el siglo XXI  | 55        |
| 2.3 Historia del movimiento LGBT+ en México  | 65        |
| <b>CAPÍTULO 3. Políticas públicas aplicadas a la comunidad LGBT + en los periodos 2006-2012 y 2012-2018</b>              | 82        |
| 3.1 Periodo 2006-2012  | 83        |
| 3.1.1 Programas, proyectos, leyes elaboradas e Instituciones y organismos encargados de las políticas públicas 2006-2012 | <b>84</b> |
| 3.2 Periodo 2012-2018  | 94        |
| 3.2.1 Programas, proyectos, leyes elaboradas e Instituciones y organismos encargados de las políticas públicas 2012-2018 | 94        |
| 3.3 Resultados de las políticas públicas aplicadas a la comunidad LGBT+, 2006-2012 y 2012-2018                           | 106       |
| 3.3.1 Resultados de las políticas públicas aplicadas a la comunidad LGBT+ en el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa      | 106       |
| 3.3.2 Resultados de las políticas públicas aplicadas a la comunidad LGBT+ en el sexenio de Enrique Peña Nieto            | 111       |
| 3.3.3 Comparación de resultados de las políticas públicas  | 122       |

|  |     |
|--|-----|
| aplicadas a la comunidad LGBT+ entre los sexenios de Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto |     |
| <b>CONCLUSIONES GENERALES</b>  | 129 |
| <b>BIBLIOGRAFÍA</b>  | 132 |

## INTRODUCCIÓN

La comunidad LGBT+, por sus siglas: Lesbianas, Gay, Transexuales y Bisexuales. son un grupo de personas que se diferencian por su preferencia sexual. De acuerdo con la Real Academia Española, una persona homosexual es aquella que se inclina sexualmente hacia individuos de su mismo sexo, por lo cual clasifica a una persona lesbiana como mujer “homosexual”; así mismo gay lo define como una persona, especialmente de un hombre: “homosexual”. Por otro lado, define bisexual a una persona inclinada sexualmente hacia individuos de uno y otro sexo y transexual refiere a una persona que se siente de sexo contrario, adopta sus atuendos y comportamientos.

La homosexualidad ha existido entre los seres humanos desde hace varios siglos, sin embargo, esto se había mantenido en el espacio de lo privado, pero poco a poco se fue desencadenando una lucha por la liberación sexual, adquisición de derechos, aceptación, reconocimiento público y no discriminación.

Así pues, este movimiento social dio pie a la diversidad sexual en México, que se sigue manteniendo en lucha para colocar a la comunidad LGBT+ en el tema de agenda política y que así sus derechos y necesidades sean prioridades del Estado y crear políticas públicas que favorezcan a esta comunidad.<sup>1</sup>

En los sexenios anteriores, presididos por Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto, surgieron una serie de políticas públicas a favor de la comunidad LGBT+, sin embargo, en el sexenio que corrió entre 2006 y 2012 se puede observar que el desarrollo de estas políticas públicas no fue tan amplio como el que se registró entre los años 2012–2018.

---

<sup>1</sup> Se debe entender por Estado una empresa institucional de carácter político, en la que-y en medida en que- el aparato administrativo plantea con éxito la pretensión del monopolio de la coerción física legítima, en vista de la actuación de los ordenamientos. Weber, M. (1922). *Economía y sociedad*. Alemania: Fondo de cultura económica.

Es evidente que las políticas públicas pueden tener grandes sesgos “un rasgo adicional del “enfoque de políticas” es la importancia que atribuye al acto de imaginación creativa, capaz de introducir políticas nuevas y exitosas en el proceso histórico, aunque no se puede garantizar de antemano cuáles podrían ser las ideas exitosas” (Lasswell, H. 1951). En este sentido, las políticas públicas que se han realizado en torno a las necesidades de la comunidad LGBT+ se pueden comparar como un proyecto de prueba error, en donde el Estado tendrá que tomar de forma eficaz y fehacientemente la óptica de los miembros, y cómo es que las políticas pueden ser mejoradas e inclusive introducir nuevas políticas públicas en beneficio de la comunidad.

Por ello, es que el Estado mexicano tiene la obligación de prever, modificar y realizar las acciones necesarias para que su población en conjunto sea escuchada y tomada en cuenta a la hora de legislar, además de contar con los mecanismos para poder responder las demandas y accionar.

Teniendo como base el argumento antes expuesto, en este trabajo se busca de manera central analizar en qué periodo presidencial entre Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto, se crearon una mayor cantidad de políticas públicas en materia de acciones a favor de la comunidad LGBT+.

De acuerdo con lo anterior, la pregunta que guía este trabajo es entre Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto, en qué periodo presidencial se crearon una mayor cantidad de políticas públicas en materia de acciones a favor de la comunidad LGBT+. Con ello, la hipótesis a comprobar a lo largo del escrito es que existieron avances en las políticas públicas aplicadas a la solución y atención de las demandas de la comunidad LGBT+ en los dos periodos presidenciales 2006-2012 y 2012-2018, sin embargo, en el sexenio de Enrique Peña Nieto, se registró una mayor cantidad de políticas públicas creadas.

De igual forma, en un primer momento, se pretende analizar la información científica existente de las políticas públicas aplicadas a la comunidad LGBT+ por medio de una revisión sistemática documental exhaustiva. En una segunda etapa

conocer los antecedentes históricos de la comunidad LGBT+ y, por último, definir en qué sexenio entre 2006-2012 y 2012-2018, se crearon una mayor cantidad de políticas públicas a favor de la comunidad LGBT+

Para el desarrollo metodológico del trabajo se implementó una investigación de tipo descriptiva, utilizando la técnica documental para la generación de datos que ayudarán a crear los hallazgos del estudio. El trabajo se realizará con un enfoque cualitativo donde la espacialidad será México, como el universo de estudio se encuentran las políticas públicas en materia de acciones a favor de la comunidad LGBT+, y una temporalidad entre 2006 y 2018. Se utilizaron los conceptos clave de comunidad LGBT+, políticas públicas, agenda pública y de gobierno y movimientos sociales.

La primera parte del *capítulo inicial* abarca una aproximación teórica a las políticas públicas y movimientos sociales, aplicadas a la comunidad LGBT+. En una segunda parte se menciona la teoría de los movimientos sociales, el comportamiento colectivo, la movilización de recursos y teoría de la oportunidad política, el cambio social, la agenda de gobierno, políticas públicas y la evaluación de las políticas públicas. Se menciona el estado de arte de la investigación y, para finalizar, se explican los cuatro conceptos clave de la investigación, una concepción de los términos: políticas públicas, agenda de gobierno, movimiento social y LGBT+.

El *segundo capítulo* aborda los antecedentes históricos del movimiento LGBT+, la historia del movimiento de la edad media al siglo XX empezando en la antigüedad tardía y edad media, para seguir con la era del pecado sodomítico y terminar con la invención de la homosexualidad. Asimismo, se describe la historia del movimiento LGBT+ a principios del siglo XXI en el mundo. Además, se hace una línea del tiempo de los acontecimientos importantes para la comunidad LGBT+ en México desde principios del siglo XX.

Para finalizar, en el *tercer capítulo* se lleva a cabo un recuento de las políticas públicas creadas durante el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto en favor de la comunidad LGBT+; enseguida, se analizan los resultados de estas políticas públicas para comparar el número de políticas creadas en cada sexenio y así comparar en qué periodo presidencial se trabajó más en pro de la comunidad LGBT+.

## **CAPÍTULO 1. Aproximación teórica a las políticas públicas y movimientos sociales, aplicadas a la comunidad LGBT+**

### Introducción

La presente investigación busca analizar y comparar las políticas públicas aplicadas a la comunidad LGBT+, la base teórica de este estudio se realizará en dos vertientes, la primera es el estudio de los movimientos sociales, con el fin de explicar qué es el movimiento LGBT+ y entender su impacto dentro de la sociedad y la importancia que tiene este sector para la creación de políticas públicas que respondan a sus demandas y necesidades; en segundo lugar, y con mayor impacto, se abordará la teoría de políticas públicas como base teórica primordial. Para realizar su análisis y posteriormente su comparación, se debe tener claro qué cosa es una política pública, cómo es que esta influye en la sociedad, cuáles son sus fases de creación, y por qué se tienen que realizar políticas públicas aplicadas a la comunidad LGBT+.

En este sentido, al tener bien establecido y con los postulados principales de las teorías ya antes mencionadas, se puede analizar al movimiento LGBT+ desde una base teórica y objetiva que establezcan los mismos lineamientos desde estas teorías para su evaluación y comparación de las políticas públicas que se aplican a la comunidad entendiéndose como un movimiento social.

#### 1.1 Marco teórico

En este apartado se vincularon teorías analíticas con el fenómeno de estudio, se pudo determinar que la teoría de los movimientos sociales y la teoría de las

políticas públicas explican a profundidad el asunto relativo a la problemática que envuelve a la comunidad LGBT+. Por un lado, la teoría de los movimientos sociales puede dar cuenta de cómo el movimiento LGBT+ ha evolucionado fuertemente y se ha colocado como uno de los principales movimientos en el mundo; mientras que la teoría de las políticas públicas nos puede ofrecer con certeza cómo estas se deben producir e implementar de manera correcta y poder así llevar a cabo una comparación con las políticas públicas orientadas al beneficio de la comunidad LGBT+ en nuestro país y el impacto que ha tenido, conforme a la evaluación de la mismas políticas públicas.

Teoría de los movimientos sociales:

Un movimiento social se puede considerar como una acción colectiva.<sup>2</sup> De acuerdo con Alberto Melucci, los movimientos sociales se producen cuando existen conductas de crisis “Se trata de comportamientos colectivos en los cuales faltan vínculos de solidaridad entre actores implicados, en los que el fenómeno puede ser dividido hasta el límite del individuo mismo, sin que por ello resultan alteradas las propiedades generales del sistema, fenómeno en fin, en que la orientación de las conductas pueden ser exhaustivamente externa sin que por ello el grupo tenga la capacidad de centrarse en sí mismo” (Melucci).

Los movimientos sociales han existido a lo largo de la historia, los fines han sido múltiples y distintos, buscan el cambio social por medio de la acción colectiva. Tradicionalmente el estudio de la teoría de movimientos sociales se ha dado en dos vertientes principales, la primera que se da desde la perspectiva estructural-

---

<sup>2</sup> “La acción colectiva es el conjunto de la conducta conflictuales al interior de un sistema social. Ella implica la lucha entre dos actores colectivos. Cada uno definido por una solidaridad específica, que se enfrentan por la apropiación y la destinación de los valores o recursos sociales. La acción colectiva comprende también todas las conductas que infringen las normas institucionales en los roles, que abordan las reglas del sistema político y/o atacan la estructura de las relaciones de clase en una cierta sociedad.” (Melucci).

funcionalista<sup>3</sup> y la segunda marxista<sup>4</sup>. Una fue mayormente desarrollada en Estados Unidos y otra en Europa, respectivamente.

Simultáneamente, según Mario Diani, en los movimientos sociales se encuentran cuatro enfoques teóricos: teoría del comportamiento colectivo, la teoría de la movilización de recursos, la teoría de la oportunidad política o del proceso político y la teoría de los nuevos movimientos sociales. Para los fines de la investigación se describe a continuación un pequeño esbozo de cada enfoque, sin ondear de forma significativa.<sup>5</sup>

Teoría del comportamiento colectivo:

Esta teoría fue basada en los modelos estructural funcionalista y se basa en el comportamiento colectivo de la sociedad; “los fenómenos colectivos no son simplemente el reflejo de una crisis social, sino más bien de una actividad que apunta a la producción de nuevas normas y solidaridades.” (Berrío, 2006) Diferentes factores que van desde la implementación de la tecnología hasta las formas de culturas tradicionales son las condiciones que hacen que, en las sociedades, busquen nuevos patrones de organización. Por ello es por lo que los movimientos sociales son parte de una transformación, que busca el cambio social a través de la acción colectiva.

---

<sup>3</sup> “En Estados Unidos, donde dominaba el modelo estructural-funcionalista, el estudio de los movimientos sociales se orientó hacia los mecanismos que explican cómo los distintos tipos de tensión estructural pasan al comportamiento colectivo o, en palabras de Alberto Melucci, se orientó hacia el cómo de la acción colectiva. En este contexto aparecieron diferentes corrientes de estudio de los movimientos sociales, como el interaccionismo simbólico, orientado al estudio del comportamiento colectivo, la teoría de la elección racional y sus vertientes, la teoría de la movilización de recursos y los enfoques que enfatizan el proceso político como contexto de los movimientos sociales.” (Berrío, 2006).

<sup>4</sup> “Por su parte, en Europa, donde dominaba la tradición marxista, las deficiencias para abordar el estudio de los movimientos sociales desembocaron en el desarrollo de la perspectiva de los nuevos movimientos sociales, interesada en analizar y entender las transformaciones producidas en la base estructural de los conflictos; como lo señala Melucci: se orientó al estudio del porqué de la acción colectiva.” (Berrío, 2006).

<sup>5</sup> Se retomará la información de una fuente secundaria, cuya autoría es de Berrío Puerta Ayder, quien basa el estudio de estos enfoques en Mario Diani, Enrique Laraña y Touraine.

Teoría de la movilización de recursos y teoría de la oportunidad política:

Esta teoría surge en los años 60 en Estados Unidos, cuyos principales teóricos son Anthony Oberschall, William A. Gamson, Charles Tilly, J. McCarthy y M.N Zald, en esta teoría pasa a segundo plano el analizar el fundamento de los movimientos sociales, pues busca responder cómo se desencadenan, cómo se desarrollan y cómo es que se tiene éxito o fracasan.

En este sentido, no importa la marginación del grupo social para explicar por qué es que estos nacen, lo importante es saber cuál es el proceso y los recursos necesarios para que exista la acción colectiva y que esta sea movilizadora así como entender la organización.<sup>6</sup> “Esta teoría examina la variedad de recursos que deben ser movilizados, los vínculos entre los movimientos sociales y otros grupos, la dependencia de los movimientos respecto al apoyo externo con miras a su éxito y las tácticas usadas por las autoridades para controlar o incorporar a los movimientos” (Berrío, 2006).

Esta teoría tiene una fuerte influencia de la teoría económica de Mancur Olson, pues los movimientos sociales proveen de bienes colectivos a las personas.

Bajo este enfoque los individuos dejan de ser parte aguas en la investigación del porqué participan en la acción colectiva y focaliza en la eficiencia de la organización que conforma el movimiento social y como este ocupa sus recursos para lograr sus objetivos.

Es así como la teoría de movilización de recursos pone en primer plano la organización del movimiento y su actividad como la política por otros medios, es decir, es el esfuerzo por cambiar la sociedad o la política. En este sentido, el proceso político toma mayor importancia pues la teoría de movilización de

---

<sup>6</sup> Lo relevante aquí son los procesos a partir de los cuales los recursos necesarios para la acción colectiva son efectivamente movilizados, y se pone especial atención a los procesos organizativos como elementos que estructura al grupo y reúne los recursos para la movilización. (Berrío, 2006)

recursos<sup>7</sup> va de la mano con la conformación de la teoría de las oportunidades políticas<sup>8</sup>, puesto que “Las bases teóricas de esta perspectiva son bastantes recientes y consideran, básicamente, que el Estado constituye una variable explicativa del acontecer social, político, económico; es decir, el Estado contribuye a marcar las pautas de relaciones sociales y políticas al influir en el modelo de acción de los actores de la sociedad civil” (Berrío, 2006) .

En este sentido, los movimientos sociales con base en el concepto de oportunidad política, definida por Tarrow, “los movimientos sociales son desafíos colectivos planteados por personas que comparten objetivos comunes y solidaridad en una interacción mantenida con las élites, los oponentes y las autoridades” (Berrío, 2006).

La teoría de los nuevos movimientos sociales:

Como se ha observado, la teoría de los movimientos sociales son aquellas que dan pauta a los nuevos conflictos sociales, es decir, se utiliza para referirse a las acciones colectivas que no pueden ser entendidas o analizadas por teorías ya existentes.

Esta se desarrolla principalmente en Europa y aun cuando el marxismo es mayormente abordado, teóricamente ya no se utiliza como fundamento en esta teoría pues apuesta por la lógica de la acción basada en la política, la ideología y la cultura, así como otras fuentes como la etnia, el género o la sexualidad.

---

<sup>7</sup> Por su parte McAdam, McCarthy y Zald ponen de relieve tres tipos de condiciones sociales para la teoría de movilización de recursos: a) condiciones políticas (como las oportunidades que brinda la coyuntura política); b) condiciones económicas (la prosperidad material brinda variedad de recursos movilizables para la acción colectiva); c) las condiciones organizaciones (como la existencia de organizaciones en un movimiento social). (Berrío, 2006).

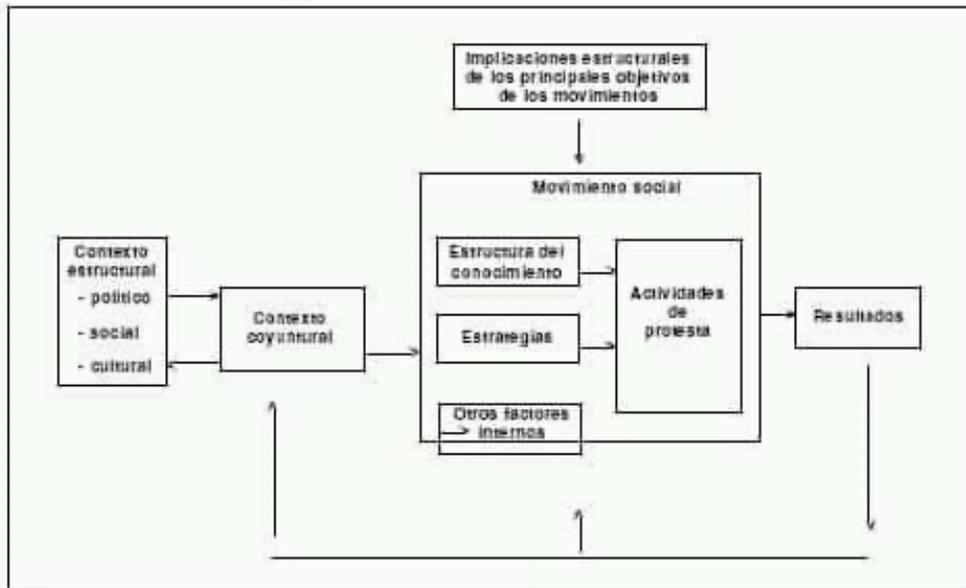
<sup>8</sup> El concepto de oportunidad política se aplica en McAdam para explicar principalmente dos variables dependientes: el punto temporal, en el que surge la acción colectiva y los resultados obtenidos por el movimiento. (Berrío, 2006).

En una sociedad en constante cambio donde los agentes involucrados en ella evolucionan paulatinamente, los factores económicos, culturales, políticos y sociales hacen que cambie la ideología e inclusive la forma de pensar y actuar fomentan que la sociedad en sí se transforme, es por ello la necesidad de una nueva teoría de movimientos sociales que responda a los nuevos conflictos y necesidades de las sociedades contemporáneas.

Los nuevos tipos de sociedad fomentan los nuevos tipos de actores, esta teoría va más allá del orden social: busca la protección del individuo en toda el esplendor social, es decir, “Ya no se trata de conservar un orden social, sino de crear las condiciones sociales que protejan la libertad personal y la diversidad cultural, así como resistirse a la “utopía” de un mundo transportado por un movimiento perpetuo hacia el aumento cada vez más rápido del consumo y las comunicaciones; sociedad más moderna que los anteriores, y que ha roto con toda atadura asociada con las condiciones visiones naturalistas de la sociedad, la filosofía de la historia y todas formas de “socio centrismo”” (Berrío, 2006).

Los movimientos sociales y el cambio social:

**CUADRO 4**  
**Modelo elaborado de las estructuras de contexto y movimientos sociales<sup>29</sup>**



<sup>29</sup> Dieter Rutch, "El impacto...", p. 286.

*Fuente: Las teorías de los movimientos sociales y el enfoque multidimensional.*

*Rafael Garza Talavera.*

*Nota: De acuerdo con el cuadro anterior, los modelos en referencia estarían situados en la estructura del movimiento y contribuyen a definir las actividades de protesta. En realidad, el cuadro ubica claramente el espacio en el que están inmersos los movimientos sociales y sus relaciones con el contexto; la influencia mutua que ejercen los movimientos sociales y la coyuntura ilustra la dirección del **cambio social**, que pueden llegar a orientar los movimientos, incluso hasta en el contexto estructural. Empero, los movimientos sociales están expuestos a determinantes impuestas por la naturaleza de sus objetivos y que tienen que ver con las implicaciones estructurales de los objetivos. (Garza, 2011)*

Implícitamente, los movimientos sociales tienen como finalidad el cambio social, ya sea como una reorganización estructural o como la inclusión de ciertos grupos con ciertos objetivos a través de la acción colectiva.

Como se ha presentado anteriormente en las distintas vertientes de la teoría de movimientos sociales, el cambio está directamente relacionado con el movimiento social.

La inconformidad y la insatisfacción de ciertos grupos hacen que el cambio sea externo dentro de la sociedad, pues viene de ciertos grupos a los que se le atribuye el movimiento social.

Lógicamente, el desarrollo de las sociedades contrae conflictos entre grupos, por lo cual “el cambio aparece, así como un movimiento natural y no como el futuro de relaciones sociales” (Melucci).

Dependiendo de cada movimiento social será el cambio que realizará acorde a los objetivos de este, entendemos que los movimientos sociales son parte del conflicto de un sistema definido, es así como el cambio nace de la necesidad que tiene un sistema para acoplarse a las nuevas circunstancias del sistema en sí, y los cambios realizados se acoplan al sistema mismo y a sus necesidades; puesto que no todos los sistemas son iguales, los cambios tampoco lo serán.

*“La relación entre movimientos y cambios pasa a través de tres momentos lógicamente distintos. Los movimientos, en su definición estructural y la sincronía, preceden al cambio: un sistema cambia porque debe controlar el conflicto que atraviesa y que respecta a la producción y distribución de los recursos sociales. Los movimientos son así efectos del cambio, en el sentido de los ajustes del sistema crean equilibrios y contradicciones que se encuentran en el origen de conductas colectivas de transformación. En fin, estas conductas provocan cambios posteriores pues, respondiendo a su propio empuje, el sistema se moderniza o se transforma.” (Melucci)*

Agenda de gobierno:

Para hablar de políticas públicas, se tiene que entender qué es la agenda de gobierno, pues es el primer paso para la elaboración de estas.

Charles D. Elder y Roger W. Cobb dicen que, por formación de agenda, se entiende el proceso a través del cual ciertos problemas o cuestiones llegan a llamar la atención seria y activa del gobierno como posibles asuntos de política pública.

La existencia de las agendas de gobierno son debido a que el gobierno no puede, aunque debe, abarcar todas las áreas en las cuales se presentan problemáticas de la sociedad y se tiene que hacer una evaluación de los problemas emergentes en los cuales necesitan una acción inmediata, y los cuales se pueden arreglar por sí solos, es decir, al entrar la agenda de gobierno el problema ha dejado de ser pequeño y tiene alcances a gran escala, en este sentido ha ido de lo particular a lo general y tiene que dar prioridad a los asuntos que requieran mayor consideración; el tiempo e incluso los recursos no siempre son los necesarios para poder atender o atenuar todas las problemáticas sociales, por ello la creación de una agenda.

Por otro lado, entender el problema en sí es una cuestión de la agenda, pues no solamente emana de ella las políticas públicas que se van a realizar, sino que se debe de tener con definición clara qué es el problema y qué es lo que está causando el interés público. El que despierte interés en el público o no depende de la cultura, valores y creencias de la misma sociedad, por ello la agenda no solamente selecciona los problemas prioritarios, sino que además les da una definición

Las políticas públicas:

Las políticas públicas surgieron en la década de 1960, abarcando ciencias políticas, sociología, economía y otras disciplinas. La Organización de Estudios de Política se formó en 1971 en Estados Unidos; esta se encontraba abierta a académicos de otras naciones.

Los estudios de políticas surgieron de una mayor preocupación por problemas específicos de políticas, los determinantes causales de políticas particulares y la relación entre políticas y efectos sociales. Los estudios de políticas buscan comprender qué hacen las naciones, no solo cómo lo hacen. Vinculan el proceso con los resultados y ponen más énfasis en los impactos, la evaluación sistemática de los resultados y las consecuencias no deseadas.

La política pública como disciplina puede definirse como aquella que utiliza los términos de referencia de la sociología, las ciencias políticas, la economía, el derecho, la ciencia organizacional, la administración pública y otras disciplinas para analizar aquellos procesos de formulación e implementación de intereses públicos diferenciados que se utilizan para resolver situaciones específicas y problemas relacionados con la vida de la sociedad humana. Al mismo tiempo, se dedica a la gestión institucionalizada de estos procesos a través del sector público, cívico y hasta cierto punto comercial en una forma que pueda ser utilizada en la práctica política. La política pública es, por tanto, una disciplina científica que atraviesa muchas otras disciplinas científicas. Se extiende más allá de los límites de las ciencias sociales tradicionales tanto en su estructura temática como en su alcance cognitivo y los métodos de investigación que utiliza.

A pesar de las disputas sobre las definiciones y la definición de los parámetros del campo, se pueden acordar algunas características. En particular, estos son a) su carácter interdisciplinario, pues como bien menciona Laswell, no solo los científicos sociales pueden contribuir a las políticas públicas (Laswell, 1951) y b) la importancia de sus dimensiones aplicadas. Los estudios de políticas toman elementos de muchas disciplinas:

- Ciencias políticas: énfasis en el proceso mediante el cual se toman las decisiones políticas.
- Administración pública: énfasis en el papel de la burocracia en la formulación de políticas y la implementación de decisiones

- Economía: énfasis en conceptos como racionalidad instrumental, costo / beneficio, maximización y políticas económicas específicas
- Sociología: énfasis en la clase, el estatus y los problemas sociales.
- Filosofía: énfasis en la lógica, los valores y la ética.

Otra característica que es relevante de las políticas públicas es su dimensión aplicada y su relevancia, directa o indirecta, a los problemas reales que enfrenta la sociedad. Este deseo de relevancia, de brindar información que en última instancia ayude a resolver mejor los problemas públicos, fue un factor crucial en el surgimiento del campo.

La política, según David Easton, es una asignación autoritaria de valores. Estos valores representan los intereses y necesidades de individuos o de un grupo de individuos que existen dentro de una sociedad. Por supuesto, estos valores varían de un individuo o grupo de individuos a otro. Lo que se convierte en problema es la escasez de recursos para satisfacer los diversos deseos e intereses en conflicto de los individuos y grupos en la sociedad, lo que traslada la carga de la asignación a la política, simplemente representada por el gobierno, o lo que Easton llama “autoridad”. El resultado de un proceso político legítimo podría ser referido como política pública.

La política es el medio por el cual una comunidad toma decisiones colectivas, o también se puede presentar bajo la forma de un conjunto de prácticas y normas que emanan de ciertos actores públicos (Ives, 1992). Estas decisiones, cuando las toma el gobierno, adoptan la forma de políticas públicas.

Por otra parte, para que las políticas públicas se pudieran situar en el punto de investigación política que hoy ocupa, hay que hacer una introspección del surgimiento de la especialización disciplinaria de las políticas públicas, pues bien la orientación hacia las políticas públicas se debe a un proceso para aumentar la racionalidad de las decisiones que se deben tomar, para la solución de problemas públicos, que adquiriera además un enfoque científico y verídico; así como lo menciona Lasswell, al buscar un enfoque científico fue de suma importancia el

perfeccionar el método, aun cuando ya se utilizaba el método cuantitativo, se buscó dar un mayor nivel a la toma de decisiones, “el resultado fue una elevación general del nivel de competencia para elaborar observaciones fundamentales en el procesamiento de datos” (Lasswell, 1951) y con ello resulta indispensable la interdisciplinariedad de las políticas públicas para poder tomar decisiones más especializadas con el diseño apropiado acorde a las necesidades para lograr así su cientificidad, por ello “los científicos sociales no son los únicos que pueden contribuir a las ciencias de las políticas”. (Lasswell, 1951)

Lasswell considera a las ciencias de las políticas como el conjunto de disciplinas que se ocupan de explicar los procesos de la elaboración y ejecución de las políticas, y se encargan de localizar datos y elaborar interpretaciones relevantes para problemas de políticas en un período determinado. En este sentido, es indispensable tomar en cuenta la temporalidad, el contexto y la objetividad a la hora de realizar las investigaciones que darán pauta a las políticas públicas.

Sin embargo, hablar de política y de políticas públicas se difieren en sus usos, Ives, M. y Thoenig, J. (1992), conceptualizan a las políticas públicas como el resultado de la actividad de una autoridad investida de poder público y legitimidad gubernamental. Y una política desde el punto de vista del análisis se presenta bajo la forma de un conjunto de prácticas y normas que emanan de uno o varios actores públicos. Es decir, una política pública puede ser una forma de tomar decisiones dentro de un modelo de gobierno o cívico, el cual tiene que estar legítimamente constituido considerando el contexto que se elabora, las necesidades del problema que afecta y la materialización a través de mecanismos complejos.

Para que la autoridad gubernamental actúe es necesario que exista el problema público, que se dé a conocer a la sociedad para que se pueda llevar a la

formación de la agenda pública<sup>9</sup>, sin el concepto de lo público no hay condiciones para el proceso de la elaboración de políticas públicas, en este sentido, la acción de los programas que los gobiernos aplicarán, afectarán a toda la población en conjunto, por ello, la sociedad juega un papel importante; los que gobiernan tendrán que legitimar las acciones a través del apoyo público, que son a quienes va dirigida, pues en las políticas públicas todos contribuyen, en este sentido, no todo problema es público y no todas las políticas son públicas, y estas deben de estar ligadas a la solución de problemas, si no hay solución no puede haber política pública.

Las decisiones en materia de políticas públicas que toman los gobiernos pueden variar según el sistema político de cada país y el tipo de gobierno ya sea parlamentario, democrático, monárquico (etc.). Es por ello que los gobiernos proponen políticas públicas acorde a las necesidades que se investigaron en un territorio dado, estas necesidades pasan de un interés particular a un interés general.

En este sentido, la política pública es pública cuando atañen a todo un sistema, son resultado de un proceso político para aumentar la racionalidad de las decisiones orientadas a la vida pública de los procesos políticos, con ello el perfeccionamiento de los métodos y su integración en el proceso de la política fueron importantes para buscar mejorar la racionalidad del proceso político, de ahí la importancia de un enfoque científico integrado por un método y un proceso para llegar a los objetivos fundamentales de la política pública, esto es toma de decisiones para la solución de problemas en la vida pública y en el espacio público determinado, entendiendo a éste como el entorno donde se da la interacción social y los intereses particulares se dejan de lado para dar pauta a los intereses generales.

---

<sup>9</sup> Por formación de la agenda se entiende al proceso a través del cual ciertos problemas o cuestiones llegan a llamar la atención seria y activa del gobierno como posibles asuntos de política pública. (Elder, & Cobb, 1984)

Es importante destacar quiénes toman la decisión o implementan las políticas públicas, como se ha explicado con anterioridad las políticas públicas son un programa de acción gubernamental que tiene características y un proceso de elaboración, sin embargo, para que exista una política pública debe existir un problema público, se tiene que dar a conocer a la sociedad para que a su vez se lleve a cabo a la agenda pública, y así poder ser visible para los gobernantes i/o analistas para su atención, con ello es indispensable la intervención de la sociedad como poderes fácticos, es decir, no políticos, sin embargo, se tiene que considerar a las políticas públicas como un sistema de acción, donde la autoridad gubernamental es el actor central. (Ives, M. Thöenig, J, 1992),

#### *Etapas de las políticas públicas*

Se considera a las políticas públicas como un sistema de acción la cual tiene un proceso para su elaboración:

- La identificación de un problema: el sistema político advierte que un problema exige un tratamiento y lo incluye en la agenda de la autoridad.
- La formulación de soluciones: se estudian las respuestas, se elaboran y se negocian para establecer un proceso de acción por la autoridad.
- La toma de decisión: el decisor público oficialmente habilitado elige una solución particular que se convierte en una política legítima.
- La ejecución del programa: una política es aplicada y administrada sobre el terreno. Es la fase ejecutiva. La terminación de la acción: se produce una evaluación de resultados que desemboca en el final de la acción emprendida.

(Ives, M. y Thöenig, J, 1992).

Estas fases son necesarias para la elaboración como proceso analítico de las políticas públicas.

Las etapas de las políticas públicas son diversas entre los diferentes autores que lo abordan, sin embargo, estas etapas abordadas desde perspectivas diferentes son componentes lógicos, necesarios, interdependientes de toda política que anteceden y proceden uno del otro.

*Etapas o fases de las políticas públicas según May y Wildavsky:*

- Fijación de agenda
- Análisis de la cuestión
- Implementación
- Evaluación
- Terminación

*Etapas o fases de las políticas públicas según Anderson:*

- Identificación del problema y formación de la agenda
- Formulación
- Adopción
- Implementación
- Evaluación

*Etapas o fases de las políticas públicas según Hogwood y Gunn:*

- Formación de la agenda de actuación de los poderes públicos
- Clasificación de los problemas o filtración de problemas
- Definición de problemas
- Previsión
- Establecimiento de objetivos y prioridades
- Análisis de alternativas
- Implementación de políticas, seguimiento y control
- Evaluación y revisión
- Mantenimiento, reemplazo o terminación de políticas

*Etapas o fases de las políticas públicas según Bardach:*

- Definición del problema
- Obtención de la información
- Construcción de alternativas
- Selección de criterios
- Proyecto de resultados
- Confrontación de costos
- Decida
- Cuente su historia

*Etapas o fases de las políticas públicas según Starling:*

- Identificación de problemas
- Formulación de políticas
- Decisión
- Implementación
- Evaluación

*Etapas o fases de las políticas públicas según Subirats:*

- Percepción y definición del problema
- Formulación de una solución o acción de respuesta
- Decisión
- Implementación o puesta en práctica de la política
- Evaluación y control de los efectos producidos
- Mantenimiento, revisión o terminación de la política

*Evaluación de políticas públicas*

Las instituciones y los programas públicos emanan como resultado de acciones del estado para solucionar problemas sociales, sin embargo, estos también carecen en su elaboración, en su funcionamiento y en sus resultados, por ello es

indispensable desarrollar técnicas para su evaluación; esta evaluación debe de tener un procedimiento desde el análisis científico.

Como se había señalado con anterioridad, en todos los enfoques de las etapas de las políticas públicas la evaluación se presenta de una u otra forma.

La evaluación como mecanismo permite medir e identificar qué efectos tienen las acciones del gobierno y su impacto en el sector social afectado, con ello se puede entender e interpretar los resultados que se obtienen, de tal manera que se pueda medir su efectividad, incentivar a su mejora o en su defecto eliminarla.

Por otra parte, la evaluación de las políticas públicas es una forma de justificación del Estado, sus acciones deben de rendir cuentas ante la sociedad, es decir, pueden ver qué acciones realiza el gobierno para solucionar sus problemas y necesidades, en qué se gastan los impuestos, por ejemplo: construcción de escuelas, caminos, puentes, y si estas acciones fueron oportunas, necesarias y la calidad y efectividad de estas.

Valorar en términos amplios suele ser subjetivo, es por ello que es necesario encuadrar la forma en la que se llevará a cabo la evaluación, de forma que está ligado a términos amplios y coherentes a los objetivos de cada política.

Es importante considerar que antes de evaluar una política pública, se deben tener claros y precisos los objetivos generales de la misma, además de sus metas o fines, qué situaciones y bajo qué argumentos se dieron, cuáles fueron el programa de gobierno y todo aquello que emana de la política pública, así como hacia qué sector fue dirigido, para que con ello la evaluación pueda plantear sus propios objetivos y buscar su meta para ser objetiva la hora de evaluar la política pública.

Al igual que en la política pública en sí, los valores son parte fundamental de la evaluación, pues comienza a clasificar entre lo bueno y malo, dependiendo de diferentes criterios.

En ello radica la importancia y relevancia de la evaluación de las políticas públicas, Pablo Guerrero Amparan en “La evaluación de políticas públicas: enfoques teóricos y realidades en nueve países desarrollados” retoma el enfoque de evaluación de políticas públicas que desarrollan Meny y Thoenig, quienes clasifican en cuatro enfoques: descriptivo, clínico, normativo, experimental, Guerrero agrega el pluralista.

Clasifica los objetivos, criterios, técnicas y valores para la elaboración de la evaluación de las políticas públicas.

*Resumen esquemático de los rasgos principales de los enfoques de evaluación<sup>10</sup>*

1. Evaluación descriptiva

|          |   |
|----------|---|
| Objetivo | Es independiente de los objetivos de la política pública. Registra cambios concretos después de la aplicación del programa gubernamental. No explica las causas de los defectos ni mide los niveles de variación. |
| Criterio | Razonamiento inductivo. Comparar la realidad antes y después de la aplicación de la política. El punto de referencia es la situación anterior a la instrumentación de la política.                                |
| Técnicas | Muy variadas: elaboración de muestreos, investigación por encuesta y circulación de cuestionarios, análisis   |

<sup>10</sup> Las siguientes cinco tablas se retoman de la evaluación de políticas públicas de Juan Pablo Guerrero Amparan, quien hace un resumen de los rasgos principales de las cinco enfoques explicando acorde el objetivo, criterio, técnica y valores.

|         |   |
|---------|---|
|         | estadísticos, observación participante o directa, análisis de contenido (informes gubernamentales), construcción de escalas o de modelos matemáticos, etc. Y el estudio de caso, cuando este se limita a la descripción.                              |
| Valores | Es verdadero todo lo que se puede registrar como cambio. Hace un examen general de lugar o sector donde se instrumentó la política pública e identifica los cambios concretos, sin clasificarlos (no caracteriza lo deseable, lo superior, etcétera). |

## 2. Evaluación Clínica

|          |   |
|----------|---|
| Objetivo | Mide la efectividad de la política pública con base en los objetivos de la misma, y la califica con sus normas particulares. Asume los objetivos de la política pública.  |
| Criterio | Razonamiento deductivo. Confrontar los objetivos de la política pública con los resultados concretos e interpretar las fallas. Mide la efectividad con base en la consecución de objetivos, que son su punto de referencia. |
| Técnicas | Sobresalen tres: la encuesta  |

|         |  |
|---------|--|
|         | estadística; la evaluación sumaria (antes y después) y la evaluación formativa (seguimiento progresivo). |
| Valores | Los propios de la política evaluada: lo verdadero o deseable definido por la autoridad responsable.      |

### 3. Evaluación normativa

|          |  |
|----------|--|
| Objetivo | Clasifica la política pública con base en normas externas. El evaluador puede definir sus propios objetivos, con relativa independencia de los objetivos oficiales de la política pública (aunque es frecuente que coincidan).   |
| Criterio | Mide la eficiencia, eficacia, equidad y pertinencia con base en las definiciones y reglas propias del evaluador. El razonamiento es deductivo: lo deseable/condenable es consecuencia del pensamiento del analista. El punto de referencia es la escala de reglas propuestas por el mismo. |
| Técnicas | Todas las técnicas están sujetas al criterio del evaluador. A través del análisis de la técnica en particular, se puede descubrir el criterio de   |

|         |  |
|---------|--|
|         | evaluación.  |
| Valores | Son propios del evaluador, con normas y principios establecidos formalmente y con anterioridad a la evaluación. A partir de estos principios lo verdadero o deseable se puede deducir en forma lógica. |

### 1. Evaluación experimental

|          |   |
|----------|---|
| Objetivo | Controla científicamente los efectos concretos de la política pública a partir de sus objetivos oficiales.  |
| Criterio | Comparación (estadística, descriptiva, analítica, etc.) del grupo afectado por la política pública con un grupo de referencia sobre control. El razonamiento es inductivo: se observan los efectos de la política a través del análisis del comportamiento de los grupos de control y tratado. Su punto de referencia comparativa es el grupo de control. |
| Técnicas | Dos tipos principalmente: comparaciones con un grupo de control equivalente, escogido en forma aleatoria, y con un grupo de control no equivalente (desde el punto de vista   |

|         |   |
|---------|---|
|         | estadístico).   |
| Valores | Es verdadero todo lo verificable a través de la experiencia: si las observaciones confirman las expectativas teóricas de la política pública, se considera como válida (sin hacer condiciones morales). |

## 2. Evaluación pluralista

|          |   |
|----------|---|
| Objetivo | Establece un análisis colectivo y permanente para adaptar y mejorar la aplicación de la política pública con el acuerdo de todos los involucrados y a partir de los objetivos generales de la política.   |
| Criterio | Razonamiento inductivo: a partir de los resultados que se van observando, todos los participantes contribuyen -noción de consenso- para definir los criterios de efectividad, eficiencia, equidad y adecuación. El punto de referencia varía, es flexible y resulta del consenso. |
| Técnicas | Una comisión pluralista escoge la técnica, de acuerdo con las necesidades del consenso y con base en seis modelos; el lógico, el  |

|         |   |
|---------|---|
|         | experimentalista, el endosistémico (o pluralista), el modelo del experimento, el modelo de pretoria y el demográfico.   |
| Valores | Definidos por los actores, a partir del contexto: lo verdadero y deseable sólo tiene sentido en función del observador y su posición frente a los demás y a su entorno. |

Discernir entre lo que puede ser una buena o mala práctica de políticas públicas puede ser un tanto subjetivo, pues responde al objetivo político por el cual fue desarrollada, es indispensable notar tres puntos primordiales de una política pública: el primero es que esta se desarrolla por el sector público, segundo la participación de la comunidad grupo al que fue dirigido, y en ocasiones el sector privado que está inmiscuido. “Una política pública de calidad incluirá a orientaciones o contenidos, instrumentos o mecanismos, definiciones o modificaciones institucionales y la previsión de sus resultados”. (Lahera, 2004) Así, las políticas públicas tienen que ser hechas tomando en cuenta todos los elementos.

## CARACTERÍSTICAS DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE EXCELENCIA

- 1 Fundamentación amplia y no sólo específica (¿cuál es la idea?, ¿a dónde vamos?)
- 2 Estimación de costos y de alternativas de financiamiento
- 3 Factores para una evaluación de costo-beneficio social
- 4 Beneficio social marginal comparado con el de otras políticas (¿qué es prioritario?)
- 5 Consistencia interna y agregada (¿a qué se agrega?, o ¿qué inicia?)
- 6 De apoyos y críticas probables (políticas, corporativas, académicas)
- 7 Oportunidad política
- 8 Lugar en la secuencia de medidas pertinentes (¿qué es primero?, ¿qué condiciona qué?)
- 9 Claridad de objetivos
- 10 Funcionalidad de los instrumentos
- 11 Indicadores (costo unitario, economía, eficacia, eficiencia)

Fuente: CIPE (1996): "Directory of Public Policy Institutes in Emerging Markets", Washington

*Retomado de: política y políticas públicas, de Eugenio Lahera.*

Los puntos anteriores, son sólo una minúscula parte del amplio trabajo de las políticas públicas, en cada uno hay elaboración y análisis propio, es un trabajo constante.

Una vez teniendo en cuenta los elementos de una política pública, pero sobre todo sus objetivos, podemos llegar al ámbito propio del análisis de las políticas públicas.

### *Políticas públicas y cambio social*

Las políticas públicas tienen como finalidad crear el cambio social a través de los programas que se expidan y emanan de ella, el cuadro anterior muestra características indispensables y mínimas de una política pública. En él se toman en cuenta puntos que deben de considerarse en la formación de las políticas públicas y se presenta como una estructura procesal mínima; aun cuando se siga con este procedimiento mínimo de políticas públicas es posible que este tenga inconsistencias pues aunque estos mecanismos son consistentes, existen factores

fuera de la jurisprudencia de la política pública en sí, en este sentido, podemos entender a las políticas públicas como el espejo de un problema público que necesita ser solucionado.

Así bien, toda política pública busca una teoría de cambio social, es decir, busca causar impacto o efecto con la acción política que se empleó dentro de la sociedad o a quienes va dirigida, en este sentido, todas las políticas públicas son experimentales, pues al emplearse se tiene una idea de los resultados que se pueden obtener, pero no una expresa realidad de los resultados que se obtendrán, sin embargo, por ello es necesario la especialización e investigación objetiva, que contenga evidencias y argumentos que justifican el actuar de las autoridades en beneficio del problema que se está tratando de dar solución.

En resumen:

Para poder analizar las políticas públicas aplicadas al movimiento LGBT+ en México, es imprescindible comprender qué es una política pública, cómo esta se relaciona con un movimiento social, en este sentido para que surja una política pública propiamente, es decir, que llame la atención seria y legítima del gobierno, tiene que ser proveniente de la sociedad, es aquí cuando un movimiento social tiene un papel importante dentro de la creación de las políticas públicas, pues al crear presión social busca una actuación activa del gobierno y fehaciente para la solución de sus demandas y necesidades, en este sentido, la comunidad LGBT+ pertenece a un movimiento social, el cual podemos comprenderlo dentro de la tipología ya antes revisada como un movimiento social nuevo, que ha causado impacto en la sociedad mexicana de tal forma que se han creado políticas públicas dirigidas hacia este sector, sin embargo, es relevante entender que las políticas públicas tienen sesgos y que siempre buscarán una mejora racional y sistémica, la cual sólo se puede obtener mediante la evaluación, es por ello que como punto primordial se pretende evaluar las políticas públicas y compararlas en dos periodos diferentes y de alternancia en el gobierno mexicano para así comprender

cuál es el impacto que ha tenido y si ha logrado un cambio social, que es el fin tanto de las políticas públicas como de los movimientos sociales.

## 1.2 Estado del arte o estado de la cuestión

Se abre el estado del arte para la investigación que analizará y comparará las políticas públicas aplicadas a la comunidad LGBT+ en México, entendiendo que con lo anterior se ha explicado qué son las políticas públicas, qué es la comunidad LGBT+ y el cómo se pueden analizar y evaluar las políticas públicas. Respondiendo a los objetivos presentados, se realizó una investigación exhaustiva de la literatura que contiene información específica al tema y que pueden contribuir de manera circunstancial a la investigación, sin que afecte los resultados que esta tenga, especificando que estos serán genuinos y sin precedente mediato.

Es importante mencionar que hay muy pocos textos y muy pocas investigaciones que se han enfocado a la integración de la comunidad LGBT+ en las políticas públicas. Al principio de la investigación se pensó que eran nulos, pues aunque existen muchos textos científicos de la diversidad sexual, de los derechos sexuales y de la comunidad LGBT+ en México, ninguno estaba relacionado directamente con las políticas públicas, si bien los programas e inclusive los derechos que se han adquirido son parte del proceso de la formación de agenda y posteriormente de las políticas públicas, en ninguno se le ha dado la importancia a este campo rico en material de investigación pues no sólo es la aplicación de las políticas públicas y el cómo estas se fueron elaborando, sino es aún más allá, su aplicación en la vida real pues pasa de lo teórico a lo tangible dónde responden a problemas reales.

El cómo saber si estas políticas públicas realmente respondieron a las demandas de la comunidad LGBT+ y si el Estado respondió en su carácter de organismo creador de políticas públicas que solucionen problemas sociales no es

solamente a través de las instituciones previstas para la evaluación de políticas públicas o programas públicos como el CONEVAL, sino que se tienen que realizar mayores investigaciones de índole académico que busquen la respuesta si se crearon políticas públicas y si estas funcionaron o no a través de la misma comunidad y no de los mecanismos, es decir, que se evalúe a la política pública no a través de los mecanismos ya establecidos sino que se busque la opinión de a quiénes afecta, en este caso, la comunidad LGBT+.

Esta premisa nos lleva al primer texto el cual es un libro llamado “Derechos de las personas LGBT+ en la política pública” del Instituto Nacional de Desarrollo Social. Este libro da a conocer las discriminaciones para visibilizar y conocer las acciones de respuestas que desarrollan las dependencias de administración pública Federal; busca poner en el plano de discusión por qué el tema de la diversidad sexual es motivo de juicios sociales para tomar aspectos teóricos y comprender la circunstancias que lo acontecen. Sintetiza las principales discriminaciones identificadas y busca las respuestas que fueron dadas por las dependencias públicas en relación con las acciones que realizaron a la población LGBT+. Elabora una conclusión presentando un análisis de Derechos Humanos que observan las principales o más graves discriminaciones y cómo se contrastan con las respuestas de las acciones de política pública por cada derecho. Este texto es indispensable para la presente investigación pues narra las principales dependencias de gobierno e instituciones que atienden o se crearon con el objetivo de prever las demandas y necesidades de la comunidad LGBT+, sin embargo, no realiza un análisis exhaustivo de ellas como fin de una política pública ni examina si estas han sido buenas o malas desde la perspectiva de la misma comunidad, al mismo tiempo no vislumbra qué proceso fue el que llevaron para su elaboración específicamente si corresponden a un periodo de tiempo determinado o si cumplen con el cometido.

Después se presenta el texto “Política pública para las personas LGBTI. Retos para el estado mexicano” de Roberto Arizmendi Chávez. Contempla a la

población LGBT+ en México como un grupo vulnerable que carece de políticas públicas para el pleno ejercicio de sus derechos humanos. Realiza una investigación en el período de tiempo de 2012 a 2018 de la Administración pública Federal en la cual implementó dos programas que contemplaban líneas de acción para entender la problemática de derechos humanos y discriminación de este grupo. Dentro de sus acontecimientos confirma que los programas carecían de indicadores de información que permitieran conocer y comprender la eficacia e impacto de la acción gubernamental a partir de ese análisis de situaciones en relación con la armonización legislativa con enfoque de Derechos Humanos, lo cual promueve que los nuevos retos para los gobiernos serán la formulación, implementación y evaluación de la política pública LGBT+ en el ámbito Federal estatal y municipal. Ese texto es sin duda el más similar que existe de la índole de esta investigación puesto que refiere explícitamente a las políticas públicas en el ámbito Federal realizadas a la comunidad LGBT+, sin embargo, no compara entre sexenios ni aborda de manera más profunda el tema pues el fin de esta investigación es exhibir los retos para el estado mexicano acorde a lo que analiza el mismo autor, sin contemplar la óptica de la misma comunidad, además que sólo realiza la investigación en un periodo de tiempo 2012-2018 dejando de lado el sexenio anterior 2006-2012, que también se abordará en la presente investigación.

Como tercer texto tenemos un artículo llamado “La participación sociopolítica de la comunidad LGBT+ en México: influencia, aciertos y un largo camino por recorrer” de Gabriela Sarai Vargas Uribe. Este es un pequeño artículo que pretende dar a conocer que la sociedad mexicana requiere información de la sexualidad, roles de género, salud, equidad, convivencia y tolerancia, pues asegura que en México persiste la intolerancia y falta de respeto hacia las minorías y los grupos vulnerables, se violentan los Derechos Humanos y eso ha imposibilitado la transición a un país moderno. En cuanto al gobierno, no ha cumplido completamente con el papel mediador, pues asegura que hace falta que el estado tenga la capacidad de ser imparcial y respetuoso con la identidad social y los grupos minoritarios, además de garantizar los derechos civiles y políticos de

todos con el fin de proteger la libertad e integridad de los individuos sin importar su origen, orientación sexual, condición económica, etcétera, permitiendo así el pleno goce de su ciudadanía y participación dentro de la Esfera pública.

Entre otras condiciones, el machismo, la homofobia y la dispersión social son los factores claves para que el país se encuentra en condiciones desfavorables para la comunidad LGBT+, pues la sociedad mexicana la contempla como un limbo entre los conservadores y los liberales. Aún no se puede hablar y considerar a México como progresista dentro del proceso de transformación donde hay apertura para espacios ubicados a la comunidad LGBT+ y demás grupos minoritarios. Igual que el texto anterior busca dar un trasfondo de los problemas de la sociedad mexicana en cuanto a la comunidad LGBT+ y el papel que el Estado juega y cómo éste puede influir para la solución de estos problemas y que pueda existir el cambio radical que necesita la comunidad LGBT+. La diferencia radica en que no hacen una aproximación verídica exhaustiva a las políticas públicas aplicadas a la comunidad LGBT+ y se enfoca los derechos que han sido violentados.

Con base en lo anterior podemos entender que el bagaje académico, teórico y cultural y lo que se ha escrito acerca de la comunidad LGBT+ y las políticas públicas aplicadas es muy poco y no es vasto, es por ello por lo que con esta investigación se pretende incentivar al estudio académico e incrementar el conocimiento respecto a las políticas públicas aplicadas a la comunidad LGBT+.

En resumen:

Haciendo la revisión sistemática y teórica de la literatura existente acerca de las políticas públicas aplicadas a la comunidad LGBT+, encontramos que hay muy poco estudio respecto a este fenómeno, principalmente las investigaciones que se han realizado a la comunidad LGBT+ son en defensa de los derechos humanos y de cómo se han violentado; se encuentran estadísticas e investigaciones acerca

del impacto de la homofobia en diferentes edades y etapas de las personas que pertenecen a la comunidad LGBT+, sin embargo, poco se ha cuestionado el papel del Estado como actor responsable de crear las políticas públicas. No se han hecho evaluaciones específicas en periodos de gestiones gubernamentales ni se han hecho a profundidad investigaciones de campo, es decir que se hayan acercado a la comunidad LGBT+ o a personas que tengan el conocimiento acerca de estas políticas para saber su perspectiva acerca del impacto y si estas políticas han funcionado o se han movido en función de la comunidad LGBT+.

Es cierto que el movimiento LGBT+ como movimiento social tiene mucho bagaje en cuanto a investigación, pero desde el lente político, la literatura es muy escasa y no se ha realizado alguna que tenga la determinación y el encuadre que se está dando en la presente investigación, es decir, no existe ninguna investigación que vaya a evaluar y comparar las políticas públicas aplicadas a la comunidad LGBT+ en estos periodos, en incluso se puede decir que en ningún otro periodo, no se han establecido parámetros para conocer su impacto social; las estadísticas son acerca de la violencia que reciben mas no de la actuación del Estado como gestor en cuestión a las políticas públicas que ha implementado y es por ello que esta investigación es totalmente revolucionaria y vanguardista, en México hace falta más estudios de evaluación de políticas públicas aplicadas a la comunidad LGBT+.

### 1.3 Marco conceptual definiciones teóricas

En el presente subapartado se representarán los cuatro conceptos clave de la presente investigación, pues al ondear en todo el proceso serán conceptos que se retomarán constantemente, por lo cual es conveniente delimitar y tener claro qué son en sus concepciones más amplias, ya se han hablado de estos y se han dado aseveraciones que son convenientes para la investigación, sin embargo, sigue siendo importante ondear en cada uno por ellos de forma específica, a

continuación se realiza una concepción genérica de los términos: políticas públicas, agenda de gobierno, movimiento social y LGBT+.

### 1.3.1 Políticas públicas

Hablar de políticas públicas puede resultar un tanto desconcertante debido a las diferentes concepciones que se tiene, sin embargo, la mayoría de los autores que hablan de políticas públicas continúan con una línea esclarecida acerca de qué es una política pública, en este sentido, se pueden destacar diversos autores pero a continuación se presentarán las que resultan más convenientes al encuadre de esta investigación.

Eugenio Lahera considera que las políticas públicas son parte de la política y de las decisiones del gobierno. En este sentido, el gobierno es el instrumento para la realización de las políticas públicas. Acota a las políticas públicas: “una política pública de excelencia corresponde aquellos cursos de acción y flujos de información relacionados con un objeto político definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente con la participación de la comunidad y el sector privado. Una política pública de calidad incluida orientaciones o contenidos, instrumentos o mecanismos, definiciones o modificaciones institucionales, y la previsión de sus resultados”. (Lahera, 2004)

Por otro lado, Yves Meny y Jean -Claude Thoenig (1992) conceptualizan a una política pública como el resultado de la actividad de una autoridad investida de poder público y legitimidad gubernamental.

### 1.3.2 Agenda de gobierno

Hay que entender la agenda como un conjunto de temas que se consideran problemáticos y requieren solución.

Como se explicado anteriormente, la agenda de gobierno es diferente a la agenda pública, es decir, la agenda pública son los problemas de interés público y social que no siempre coincide con la agenda de gobierno, sin embargo, la agenda pública es en la cual se interceptan los problemas primordiales de la sociedad para llamar la atención activa del gobierno y así formarse e integrarse a la agenda de gobierno.

La agenda pública comenzó como una teoría de agenda setting que subyace de la investigación de Maxwell McCombs y Donald Shaw en 1972, preguntándose cuáles eran las preocupaciones del electorado en 1968 cuando se realizaron las elecciones presidenciales de Estados Unidos con lo cual analizaron los datos en base a operaciones estadísticas para ver en qué se relacionaban la agenda de gobierno y la pública.

En este sentido, la agenda setting debe de tener la capacidad de seleccionar y destacar ciertos temas por encima de otros.

Entonces podemos entender a la agenda como “un conjunto de temas jerarquizados ya sea por los medios de comunicación o por los ciudadanos. Dichos temas se consideran problemáticos y requieren solución.” (Leal, 2016) Estas soluciones se dan mediante la formulación de políticas públicas.

Entonces, se entiende que la agenda se constituye a partir de la opinión pública, en los cuales se tiene que ordenar y dar prioridad a los temas primordiales, pero no sólo desde un punto transigente, esto debe ser mucho más amplio, una revisión exhaustiva del tema, las ideas y todas las nociones que se tengan acerca del tema en cuestión.

Ahora bien, explicando la diferencia entre agenda pública y agenda de gobierno conviene explicar qué es una agenda pública en México, en este sentido la agenda en general son los temas de interés y debate público de la cual se tiene que ser revisada. “La forma que adquiere la agenda pública sirve para orientar las prioridades de la discusión política y determina cuáles son los asuntos o

problemas a los que una sociedad va a dedicar tiempo, pensamiento, energía, acciones y recursos.” (Hill, 2019)

Por otro lado, es importante saber que en la agenda pública la distribución de información entre los diferentes sectores de la sociedad influyen en el impacto que tiene un tema en la integración hacia una política pública, así pues en México la agenda pública tiene un grado de complejidad alto pues los medios de comunicación tienen influencia importante dentro de lo que se coloca como temas primordiales en la agenda pública, sin embargo, los movimientos como el LGBT+ han logrado despertar el interés de la sociedad y de los medios por lo cual se han integrado a la agenda de gobierno para la realización de políticas públicas.

### 1.3.3 Movimientos sociales

Los movimientos sociales son de diferentes índoles y concepciones, tienen su propia tipología y función dentro del Estado, a través de ellos crean o ejercen cierto nivel de presión social al gobierno, desde esta perspectiva, el movimiento social es el primer paso para llamar la atención gubernamental para la acción.

En este sentido, esclarecer qué es un movimiento social resulta primordial.

Salvador Martí i Puig dice que los movimientos sociales persiguen a los objetivos de cambio a través de acciones y para ello actúan con cierta continuidad a través de un alto nivel de investigación simbólica y un alto nivel de especificación de roles, a la vez que se nutre de formas de acción y organización variables; en este sentido, es un agente de influencia y persuasión que desafía las interpretaciones dominantes sobre diversos aspectos de la realidad, incidiendo así en todos los ámbitos de la política.

Por su parte, Doug McAdam (1999) suscribe que un movimiento social debe superar seis tareas de suma importancia para que tengan el impacto deseado en la sociedad, estos son:

- conseguir nuevos miembros.
- mantener la moral y el nivel de compromiso de los miembros de los cuales ya cuenta.
- conseguir cobertura de los medios de comunicación e idealmente favorable a sus puntos de vista.
- movilizar el apoyo de grupos externos.
- limitar las opciones de control social que pudieran ser ejercidas por sus adversarios.
- influir sobre lo político y conseguir que la administración actúe.

Ralph Turner y Lewis Killian (1987) definen a los movimientos sociales como un tipo peculiar de acción colectiva que contrasta con el comportamiento “organizativo” e “institucionalizado” (Diani, 2015). Una acción colectiva que actúa con cierta continuidad para promover o resistirse a un cambio en la sociedad o en la organización de la que forma parte, en este sentido, definen la colectividad, un movimiento, como un grupo con participación indeterminada y variable con un liderazgo cuya posición está determinada más por la respuesta informal de los adherentes que por los procedimientos formales de legitimación de la autoridad.

#### 1.3.4 Comunidad LGBT+

LGBT, son las siglas que desglosadas hacen referencia a Lesbiana, Gay, Bisexual y Transexual, que evocan a personas con distinto gusto o atracción por otras personas, o la inconformidad con su cuerpo.

En este sentido: Lambda legal (2013), una asociación de abogados que busca la igualdad sostiene que las iniciales LGBT+ se han utilizado para

denominar la forma inclusiva de todos los individuos y las comunidades que se identifican como lesbianas, gay, bisexuales y transgénero o aquellas que tienen dudas acerca de su sexualidad i/o identidad de género. Así mismo define:

Lesbiana: una mujer que tiene atracción emocional, romántica y sexual hacia otras mujeres.

Gay: un hombre o una mujer que tiene atracción emocional, romántica y sexual hacia otra persona del mismo género; algunas personas sólo utilizan el término en referencia a los hombres gay. La palabra “gay” es preferible a la palabra “homosexual” lo cual puede asociarse con matices clínicos que algunas personas encuentran ofensivas.

Bisexual: un hombre o una mujer que tiene una atracción emocional, romántico y sexual hacia personas de ambos géneros. Para algunos/as, la atracción hacia cada género es equitativa, mientras que para otros/as puede existir una preferencia de un género sobre otro, esto se conoce como orientación sexual.

Transgénero: es un término general que describe a las personas cuyo sexo mental o identidad de género, el sentido interno de ser hombre o mujer es diferente del sexo asignado por el médico al nacer. El sexo está determinado por varios factores, el más importante es la información en el cerebro o sexo mental. Las transiciones de género hacen énfasis en cambiar el cuerpo para que se alinee con la mente, por lo que la información del cerebro no cambia. La identidad de género es innata.

En resumen:

Los conceptos previstos, son los que le dan el encuadre a la presente investigación, aun cuando propiamente a lo largo del capítulo se ha visto las teorías en las cuales están inmiscuidas estos términos, es primordial tener clara

las concepciones de cada uno, pues a lo largo de la investigación se retomarán y evocarán, es por ello que el delimitar los conceptos es una tarea de suma importancia, así cuando se refiera a cualquiera de los conceptos claves de la investigación, se tendrá una idea clara y precisa de lo que se está hablando.

## Conclusión

En el presente capítulo se analizó la información científica existente acerca de las políticas públicas aplicadas a la comunidad LGBT+, además de que se realizó una síntesis e investigación acerca de las teorías que sirven de sustento para la misma, por otro lado, se delimitó conceptualmente las palabras claves que se retomarán cotidianamente dentro de la investigación.

En primera instancia tenemos que las teorías que servirán como base fundamental serán: **1) Movimientos sociales**, la cual sirve para especificar el papel del movimiento LGBT+ en la sociedad y la forma de su impacto social y **2) La teoría de políticas públicas**, la cual tiene como finalidad el cambio social.

En este sentido, tenemos que a partir de que los movimientos sociales ejercen presión en el Estado o aquellos que son responsables de realizar las políticas públicas, la comunidad LGBT+ gracias a que es un movimiento social que ha movido masas y se ha ido interceptando en un punto de vista público que ha llamado la atención de la sociedad, ha hecho que el gobierno mire sus necesidades y sus problemáticas, además de que tiene la obligación de dar solución a estas, porque ya afecta a todo el sistema político.

La comunidad LGBT+ como movimiento social tiene como razón natural que busca cambiar las formas en que se rige la sociedad en torno a la sexualidad, busca la creación de políticas públicas que cumplan con sus expectativas de integración en la sociedad.

Por otro lado, se realizó el análisis sistémico de la literatura existente, se encontró que hay muy poca literatura acerca de políticas públicas aplicadas a la comunidad LGBT+, hay nulas investigaciones acerca de la evaluación o comparación de periodos de gobierno contemporáneos, acerca de sus acciones para elaborar políticas públicas que representen y cubran las necesidades de la comunidad LGBT+, en ello la importancia de esta investigación sumar a la literatura científica, es un tema innovador y además vanguardista que sin duda cada día es más presente y más visible el impacto que tiene la comunidad LGBT+ en la sociedad, por lo cual es necesario su incorporación a la vida pública y política, en este sentido se tienen que integrar políticas públicas que respondan a sus demandas y necesidades sobre todo saber si estas son fehacientes y representan o no y si han cumplido con los requerimientos de la comunidad, en este sentido, esta investigación será innovadora y encontraremos gracias a la evaluación y la comparación sistémica que se harán de las políticas públicas aplicadas en dos períodos de gobierno que además son de transición será de gran contribución al estudio de este tema.

Para finalizar se hizo un reencuentro conceptual de las concepciones de las palabras claves que se tendrán y reiteraron durante toda la investigación; estas son políticas públicas, agenda de gobierno, movimientos sociales y comunidad LGBT+.

## **CAPÍTULO 2. Antecedentes históricos del movimiento LGBT+**

### Introducción

El movimiento LGBT+, que hoy en día se conoce como un movimiento social que expresa abiertamente su objetividad de dar la libertad sexual en cualquiera que esta se exprese al ser humano, no siempre ha sido visible ni ha tenido participación política o social, al contrario. Cualquiera que tuviera una inclinación sexual distinta a la ya establecida y aceptada “heterosexualidad” era marginado, y en muchos casos castigado con el escrutinio público, maltrato físico o la muerte, pues la sociedad lo consideraba como un acto inmoral o pecaminoso.

La conformación del movimiento LGBT+ tiene un trasfondo histórico, el cual refleja la lucha que ha llevado este movimiento, los cuales han impulsado la creación de organizaciones y colectivos crecientes en pro de los derechos humanos que se les han arrebatado por estigmas sociales.

El movimiento LGBT+ es un movimiento revolucionario en América Latina y el mundo entero, conocer los avances de la expansión de derechos al interior de los países es amplio y de grandes precedentes, la creación de leyes, organismos e instituciones es imprescindible para reconocer como parte de la sociedad a la comunidad LGBT+.

En la actualidad, ya se reconoce la existencia de una comunidad que detenta su orientación sexual y se inclinan hacia gustos y preferencias de diferente índole, sin embargo, no siempre fue así.

Los términos que aluden a lesbiana, homosexual, heterosexual, bisexual o transgénero, hoy en día se han convertido en términos generales que se cree que todos saben a qué hace referencia, sin embargo, referir a estos términos no siempre había sido un significado universal, de hecho, era mal visto evocar o hacer referencia a otro tipo de gustos sexuales que no fuera el heterosexual,

hombre y mujer. Los conceptos han pasado por una realidad histórica que han tenido diferentes formas y diferentes alusiones.

Por ello, se tuvo que pasar por diferentes etapas y momentos de lucha para que se pudiera formar y establecer un movimiento revolucionario que sacudiera al planeta entero, en busca del reconocimiento público y político.

En este capítulo se busca dar una explicación aproximativa del origen de la comunidad LGBT+, contemplando su desarrollo y visibilidad social, la cual no responde a un proceso determinado, sino a un proceso continuo el cual está marcado por diferentes sucesos que dieron pie a que se comenzara a reconocer a la comunidad LGBT+ en México y el mundo.

## 2.1 Historia del movimiento LGBT+ de la edad media al siglo XX

A mayor o menor medida, los actos sodomitas u homosexuales se han tachado de forma irracional debido a la estigmatización de lo antinatural que se perciben estos actos. En esta época, la injerencia de la iglesia se encuentra no sólo en los actos públicos, políticos y sociales, sino que su poderío también se inmiscuye en lo privado, teniendo un peso importante y definitivo en la vida sexual de las personas.

La sexualidad en sí misma en esta época era un acto existente pero no hablado al ojo público, por lo vergonzoso que esto podría ser; por esta razón no se podía ni pensar en actos sexuales fuera de lo ya establecido, tales como sodomía, que si bien eran existentes, estos fueron duramente castigados, pues no sólo la vida terrenal era condenada sino que la vida espiritual del más allá estaba sujeta al comportamiento políticamente correcto, en este sentido, su represión y castigo se veía en dos vertientes de difícil desacato.

## Antigüedad tardía y edad media

El pensamiento de la Antigüedad tardía se volvió en contra de la sexualidad. El renacimiento de la trascendencia en la filosofía degradó el cuerpo y exaltó la racionalidad como camino hacia la divinidad. En el Oeste de Europa, San Jerónimo y San Ambrosio concibieron el sexo como una forma de vincular el espíritu a la carnalidad. San Agustín retomó otro tema platónico, que la pasión derogaba a la razón, y argumentó que, si bien la procreación era un fin virtuoso para el sexo, los intentos de obtener placer eran antinaturales, ya que la racionalidad estaba inevitablemente comprometida (Boswell, 1980). Sus puntos de vista marcaron la pauta para el cristianismo occidental. El sexo solo estaba permitido dentro del matrimonio y cuando tenía como objetivo la procreación, y solo si no se disfrutaba demasiado.

Los tiempos medievales, también llamados la Edad Media, describen el período posterior a la caída del Imperio Romano Occidental (alrededor del año 500 a.C) y antes del Renacimiento (1500). En esta época, debido a que no había un gobierno o estado unificado, la iglesia católica se convirtió en la principal fuente de autoridad en Europa. Más tarde, la sociedad vio a la homosexualidad como un pecado.

En las investigaciones de la homosexualidad durante la edad media, la persecución a los homosexuales y la intolerancia han sido la mayor preocupación de las investigaciones. John Boswell (1980) argumenta que el cristianismo solo se volvió hostil cuando absorbió los efectos de los cambios sociales que no tenían nada que ver con la religión. La conexión entre la desviación sexual y la homosexualidad por parte de la iglesia no fue realmente impulsada hasta la Edad Media posterior. Los casos individuales de homosexualidad a menudo se pasaban por alto en la vida cotidiana a principios de la Edad Media. De hecho, la distinción no era realmente entre gay y heterosexual, sino entre sexo reproductivo y no reproductivo. Fue solo en el siglo XIII que la condena a la homosexualidad se convirtió en un tema principal. Los eclesiásticos se volvieron mucho más

consistentes en las condenas a la homosexualidad a partir de mediados del siglo XIII (Moore, 1987). Sus motivos eran únicamente religiosos; alegaron al miedo a la venganza divina impuesta a Sodoma. Se sigue discutiendo por qué estas leyes y castigos se hicieron solo en el siglo XIII.

El teólogo Pedro Damiano, quien acuñó el término “sodomía” en los años 1000 para referirse a las relaciones homosexuales clericales, escribió un libro completo dirigido al Papa León IX sobre las “corrupciones” (incluidas las relaciones homosexuales) dentro de la iglesia y el monasterio, pidiendo una reforma. El Papa León IX respondió prometiendo acciones contra aquellos que cometieron lo que llamó “crímenes contra la naturaleza”. Otro teólogo, Tomás de Aquino, también usó el discurso de la “naturaleza” para calificar de pecaminoso cualquier sexo no reproductivo (Moral, 2018). Debido a esto, la iglesia eventualmente comenzó a enfocarse en la homosexualidad y a imponer una disciplina más estricta en los monasterios.

La persecución fue un factor en la vida de los homosexuales a fines de la Edad Media, pero no fue la única forma en la que se sentían atacados. Estaban conscientes, si tenían contacto con la iglesia, de que sus deseos sexuales eran pecaminosos. Ha habido una tendencia a ver a los homosexuales como únicos en este aspecto, pero como dejó en claro la discusión sobre la sexualidad en general, casi todas las personas sexualmente activas estaban en una posición similar. A los heterosexuales se les permitió al menos alguna expresión sexual y toda la orientación de la sociedad hacia el matrimonio les dio una forma de afrontarlo (Boswell, 1980).

El estudio de las relaciones homosexuales, lesbianas, bisexuales y transgénero durante la Edad Media es un área no tan investigada, y algunos de los primeros libros importantes sobre el tema se publicaron a fines de la década de 1970 y principios de la de 1980. Desde entonces, muchos académicos se han dedicado a examinar cómo se veían las prácticas y relaciones entre personas del mismo sexo en el período medieval.

En su mayor parte, cualquier comportamiento homosexual era considerado pecaminoso por la sociedad y, a menudo, las leyes contra la sodomía proscribían penas severas como la castración y la ejecución. Muchos pueblos, especialmente en Italia, legislaron sobre actos homosexuales. Estos requerían varios castigos que incluían mutilación, muerte, multas o exilio (Karras, 2005).

Hay menos evidencia registrada de homosexualidad femenina en la Europa medieval que en la Europa antigua (Karras, 2005). Algunos historiadores teorizan que esto se debe a que su homosexualidad no les impidió tener hijos con maridos legales y también a la misoginia general de la época.

“La sodomía -la de los antiguos derechos civil y canónico- era un tipo de actos prohibidos; el autor no era más que un sujeto jurídico. El homosexual del siglo XIX ha llegado a ser un personaje: un pasado, una historia y una infancia, un carácter, una forma de vida; asimismo una morfología con una anatomía indiscreta y quizás misteriosa fisiología. Nada de lo que él es in toto escapa a su sexualidad. Está presente en todo su ser: subyace en todas sus conductas puesto que constituye un principio insidioso e indefinidamente activo; inscrita sin pudor en su rostro y su cuerpo porque consiste en un secreto que siempre se traiciona. Le es consustancial, menos como un pecado en materia de costumbres que como una naturaleza singular. [...] La homosexualidad apareció como una de las figuras de la sexualidad cuando fue rebajada de la práctica de la sodomía a una suerte de androginia interior, de hermafroditismo del alma. El sodomita era un relapso, el homosexual es ahora una especie. Del mismo modo que constituyen especies todos esos pequeños perversos que los psiquiatras del siglo XIX entomologizan dándoles extraños nombres de bautismo: [...] exhibicionistas [...] fetichistas [...] zoófilos [...] zooerastas [...] automonosexualistas [...] mixoescopófilos [...] ginecomastas, los presbíofilos, los invertidos sexoestéticos, y las mujeres dispareunistas” (Foucault, 1990).

### “La era del pecado sodomítico” 1607-1740

En este periodo existen muchos casos de sodomía, es decir, actos sexuales con personas del mismo sexo, la peculiaridad de este periodo es que los individuos no tenían una identidad homosexual como tal, solamente se practicaban los actos sexuales con individuos del mismo sexo, por lo regular son hombres casados con mujeres que cometían pecados en contra de la familia y se relacionaban sexualmente con hombres.

La sodomía que no es considerada como ahora la homosexualidad, “aparece como un tipo de actividad que no es propia de individuos que no tienen relaciones con el sexo opuesto, o que no desean tenerlas” (Rieznik, 1997). Era común que en esta época de la sodomía había sujetos que practicaban el sexo con personas del mismo sexo, pero que además estaban casados con alguien del sexo contrario, es decir, personas casadas hombre-mujer tuvieran relaciones sexuales extramaritales con personas de su mismo sexo.

Es importante mencionar nuevamente que no hay muchas fuentes sobrevivientes para reconstruir la experiencia de los homosexuales medievales. Las imágenes homosexuales en los textos y artefactos medievales son pocas y distantes entre sí. La mayoría de los textos que tratan sobre la homosexualidad están relacionados con clérigos y/o se encuentran en contextos homofóbicos, a menudo en forma de legislación. Por tanto, lo poco que se sabe sobre la homosexualidad en la Edad Media es muy amplio y muchas veces con una connotación negativa. Pero se sabe que la homosexualidad existió en formas inmensamente variadas en la Edad Media.

### “La invención del homosexual” 1880-1950

Existen algunos conocimientos empíricos de la existencia de la homosexualidad escritos en cartas, sin embargo, muy pocos probables debido a la estigmatización

que se tenía de la homosexualidad, sobre todo en ciudades de inclinaciones religiosas ortodoxas.

Se puede hablar de que la homosexualidad es como un cambio a comportamientos sexuales de no reproducción

Rafael Carrasco (1985) nos dice que “está claro que, en 1730, ya se le estaba quitando a la sodomía el estrecho corsé teológico moral en el que había sido encerrada desde el siglo XIV, lo que no significó ni una nueva comprensión del fenómeno en términos más liberales, ni el anuncio del final de la represión: la sodomía fue simplemente integrada de otra manera, más fina y diferenciada, en el discurso de los poderes sobre el sexo.”

A partir del siglo XVII la estigmatización de la orientación sexual no reproductiva comenzó a abrigarse con problemas físicos y mentales pues actividades como la masturbación se consideraron peligrosas para el desarrollo personal.

En el siglo XIX, la definición médica de la homosexualidad como una enfermedad comenzó a desplazar la definición religiosa de la misma como un pecado. Para denotar la práctica sin utilizar los adjetivos tradicionales, el médico y sexólogo austrohúngaro K.M. Benkert en 1869 acuñó la palabra “homosexual”. En su búsqueda de explicar las causas de la homosexualidad, los científicos y los médicos propusieron la herencia, las hormonas, el mal funcionamiento genital, las crisis infantiles, la crianza inadecuada, las relaciones entre pares adolescentes y los trastornos mentales, entre otras, como causas de la homosexualidad, pero no ha habido ninguna prueba concluyente que respalden estas causas, al contrario, algunas ya han sido efectivamente refutadas.

Que la homosexualidad es simplemente una variación sexual (al igual que la castidad o la poligamia) ganó un apoyo internacional considerable en la década de 1920 como resultado del trabajo del Instituto de Ciencias Sexuales del Dr. Magnus Hirschfeld en Berlín. El Dr. Hirschfeld formó el Comité Científico

Humanitario para presionar por la abolición de las leyes penales contra los homosexuales. Pero en 1933, a instancias de la prensa nazi, los estudiantes asaltaron las instalaciones y quemaron los libros y documentos del instituto. Más tarde, muchos homosexuales en la Europa ocupada por los nazis fueron asesinados en campos de concentración (las estimaciones oscilan entre 100.000 y 400.000). Los nazis obligaron a los presos homosexuales a llevar una placa identificativa, un triángulo rosa, que luego se convirtió en un emblema de la identidad gay y de los movimientos de liberación. En los últimos años, el triángulo rosa fue reemplazado por la bandera del arcoíris de seis colores, que enfatiza un cambio psicológico que se aleja del sufrimiento pasado a una celebración alegre de una “diferencia orgullosa” del resto del mundo “normal”.

#### Historia de la comunidad LGBT+ en el mundo durante el siglo XX

|                    |   |
|--------------------|---|
| <p><b>1924</b></p> | <p>Después de ser internado temporalmente en una institución mental debido a su orientación sexual, Henry Gerber, un inmigrante alemán y alistado en el Ejército de la Primera Guerra Mundial, establece la Sociedad para los Derechos Humanos, la primera organización estadounidense de derechos de los homosexuales.</p>   |
|                    | <p>En la Alemania nazi, los triángulos rosas se utilizaron como insignias de los campos de concentración para identificar a los prisioneros varones que fueron enviados allí por su homosexualidad. En 1995, después de una década de campaña, se instaló una placa triangular rosa en el Museo Conmemorativo de Dachau para conmemorar el sufrimiento de hombres homosexuales y lesbianas. Originalmente pensado</p> |

|             |   |
|-------------|---|
| <b>1933</b> | como una insignia de la vergüenza, el triángulo rosa (a menudo invertido de su uso nazi) ha sido reclamado como un símbolo internacional del orgullo gay y el movimiento por los derechos de los homosexuales.  |
| <b>1955</b> | Las Hijas de Bilitis, la primera organización de derechos de las lesbianas es fundada en San Francisco por Dorothy Louise Taliaferro Martin y Phyllis Lyon. Martin y Lyon se convertirían más tarde en la primera pareja del mismo sexo en casarse en San Francisco.  |
| <b>1961</b> | Illinois es el primer estado en despenalizar la sodomía y el comportamiento de “adultos que consienten en privado”.   |
| <b>1969</b> | STONEWALL RIOTS. En las primeras horas de la mañana del sábado 28 de junio de 1969, nueve policías ingresan al Stonewall Inn, un bar gay en Christopher Street en Greenwich Village, y detienen a varios clientes de acuerdo con una ley de Nueva York que autoriza el arresto de cualquiera que no use ropa apropiada para el género. El motín resultante dura 5 días. |
| <b>1970</b> | La primera semana del orgullo gay. Un año después de la rebelión en Stonewall Inn, personas LGBT+ de toda la ciudad de Nueva York se reúnen para conmemorar el primer aniversario del movimiento de liberación gay. El Comité del Día de la Liberación de Christopher Street nombró los días previos a la   |

|             |  |
|-------------|--|
|             | <p>marcha como “Semana del Orgullo Gay”, cuando las organizaciones individuales pueden organizar sus propios eventos y actividades.</p>  |
| <b>1978</b> | <p>Gilbert Baker diseña la bandera del arcoíris como símbolo del movimiento de liberación gay, que ondea durante el Desfile del Orgullo Gay de San Francisco. Cada color de la bandera tiene un significado: rosa intenso para la sexualidad, rojo para la vida, naranja para la curación, amarillo para el sol, verde para la naturaleza, azul turqués para el arte, índigo para la armonía y violeta para el espíritu.</p>   |
| <b>1987</b> | <p>LA HOMOSEXUALIDAD YA NO SE CONSIDERA UN TRASTORNO MENTAL.</p> <p>En un movimiento de compromiso, la Asociación Estadounidense de Psiquiatría revisó su Manual de Diagnóstico y Estadística (DSM) en 1973 para reemplazar la homosexualidad con “perturbación de la orientación sexual”. El trastorno se elimina por completo en la revisión del DSM de 1987. Sin embargo, en esta edición, la clasificación ahora controvertida de “trastorno de identidad de género” apareció como una etiqueta para las personas transgénero por primera vez.</p> |
| <b>1990</b> | <p>La homosexualidad ya no se considera una enfermedad.</p> <p>La Organización Mundial de la Salud (OMS) elimina la homosexualidad de la Clasificación Internacional de</p>  |

|             |  |
|-------------|--|
|             | Enfermedades.  |
| <b>1998</b> | La Orden Ejecutiva 13087 del presidente Bill Clinton prohíbe la discriminación basada en la orientación sexual en la fuerza laboral. Sin embargo, esto no se extendió a los militares.   |
| <b>1999</b> | Una conocida defensora de los derechos de las personas trans, Gwendolyn Ann Smith, crea el primer Día del Recuerdo de las Personas Transgénero, en conmemoración de todas las personas trans que fueron asesinadas por la intolerancia y la violencia contra las personas transgénero. |

Elaboración propia con información de <https://www.lgbtqhistory.org/>

## 2.2 Historia del movimiento LGBT+ en el siglo XXI

El surgimiento de las disciplinas como la medicina, la psicología y la psiquiatría hace que estas ramas disciplinarias, que tienen diferentes saberes y criterios, ayuden a categorizar los comportamientos sexuales no reproductivos como problemas mentales o físicos y ya no sólo como pecados. Cabe destacar que hasta la actualidad y desde la edad media habían sido considerados como pecados.

En este sentido, la masturbación femenina, la homosexualidad y la expresión sexual en general son englobadas de forma que se consideran como una enfermedad mental y ya no solo como un pecado. Es importante mencionar que la masturbación masculina y la expresión sexual siempre que sea sexualidad del adulto con personas del sexo opuesto ya era permitido.

Gayle Rubin (1989) da cuenta de esto cuando explica que: “Durante el siglo XIX era creencia común que un interés ‘prematureo’ por el sexo, la excitación

sexual y, sobre todo, el orgasmo dañaría la salud y maduración de un niño. Los teóricos difieren en sus opiniones sobre las consecuencias reales de la precocidad sexual. Algunos pensaban que llevaba a la locura, mientras que otros simplemente predecían un menor crecimiento. Para proteger a los jóvenes de un despertar 'prematureo', los padres ataban a sus hijos por la noche para que no se tocaran; los médicos extirpaban el clítoris de las niñas que se dedicaban al onanismo”.

Es interesante señalar cómo estas técnicas hasta hace poco eran concebidas normales, las terapias de conversión sexual eran comunes para tratar esta “enfermedad”; con este dato podemos entender muchos de los pensamientos arcaicos actuales respecto a la homosexualidad y las prácticas en contra de ella.

Por otro lado, los comportamientos sexuales de no reproducción son impactados por Darwin, ya que, como se ha mencionado, las conductas sexuales se consideraron pecaminosas y la idea de que esto fuera parte de la selección natural del hombre hizo que se reformulara la forma de pensar de las conductas sexuales y así ya no serían sólo pecados sino conductas del desarrollo biológico.

Pero en la emergencia de esta concepción de la determinación natural -allí donde antes había una conducta moral negativa frente a Dios- ocupó un lugar importante otra idea de Carlos Darwin:

“... la idea de que la selección sexual (la lucha por la pareja) actuaba de manera independiente de la selección natural (la lucha por la existencia), de modo que la supervivencia dependía de la selección sexual, y la última prueba del éxito biológico residía en la reproducción.” (Weeks, 1993)

Con ello, Darwin afirma que la selección sexual respecto de la natural y la importancia de la reproducción buscando el éxito biológico, en este sentido veía la sexualidad como una forma de reproducción humana.

Entonces, se puede vislumbrar que en el siglo pasado se reformuló la forma en que se concebía la sexualidad donde las conductas sexuales no reproductivas

pasan del ámbito divino y pecaminoso para convertirse en una cuestión social, despectiva de los individuos como personas enfermas.

Bajo esta premisa, el pensamiento de la sexualidad y las conductas sexuales asociadas a los tipos de inclinaciones sexuales se volvió un tema que trajo consecuencias sociales.

Todas estas concepciones llevaron la sexualidad al campo de la investigación ya no controlada por la iglesia y dejando de lado la concepción pecaminosa de la sexualidad, aunque cabe deslumbrar que la sexualidad aún es pecaminosa dentro de las diversas religiones.

A finales del siglo XX se vio una ola de activismo para asegurar los derechos civiles y las libertades de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero y queer (LGBT+). Durante mucho tiempo, las personas LGBT+ han sido objeto de hostilidad pública y procesamiento legal, y se les negó la protección contra la discriminación en el empleo, la vivienda, el servicio militar y los servicios públicos y privados. En los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial, activistas de todo el país formaron organizaciones, incluidas la Sociedad Mattachine y las Hijas de Bilitis<sup>11</sup>, para hacer campaña por los derechos civiles de hombres homosexuales y lesbianas.

En las décadas siguientes, lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero se organizaron y lucharon en muchos frentes por la igualdad y los derechos civiles, incluidos los derechos al empleo, el servicio militar y el matrimonio. La epidemia de VIH/SIDA que comenzó en la década de 1980 afectó duramente a las comunidades LGBT+, y las personas LGBT+ desempeñaron un papel central en la configuración de las campañas de defensa de la salud pública

---

<sup>11</sup> "The Mattachine Society of New York and the Daughters of Bilitis". The New York Public Library (USA), 1969. Disponible en: <http://web-static.nypl.org/exhibitions/1969/daughters.html>

que aceleraron la investigación y el acceso a nuevos tratamientos<sup>12</sup>. Las herramientas que los activistas han utilizado en estas luchas tecnológicas han cambiado a lo largo de las décadas a medida que han surgido otras nuevas. Además, las organizaciones han cambiado a medida que han sido desafiadas a reconocer sus puntos ciegos del pasado y reconocer a las personas y comunidades que ellas mismas han excluido.

El uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la era digital contemporánea ha brindado mucha visibilidad y empoderamiento a las poblaciones tradicionalmente vulneradas, incluida la comunidad LGBTQ+ (Mehra, 2011). Como resultado del arduo trabajo de innumerables organizaciones e individuos, con la ayuda de Internet, el siglo XXI anunció nuevos logros legales para las parejas de homosexuales y lesbianas. Un impacto de estos logros se ve en las recientes iniciativas multiculturales y de diversidad que ahora están comenzando a reconocer, incluir y representar a las personas LGBTQ+ que durante mucho tiempo han sido ignoradas o consideradas invisibles en la sociedad (Puente, 2009).

Las uniones civiles entre personas del mismo sexo fueron reconocidas en diversos países y Massachusetts se convirtió en el primer estado de Estados Unidos en realizar matrimonios entre personas del mismo sexo en 2004. Con el fin de las leyes estatales contra la sodomía (*Lawrence v. Texas*, 2003<sup>13</sup>), los estadounidenses homosexuales y lesbianas quedaron finalmente libres de clasificación penal. El matrimonio homosexual fue legal por primera vez en los Países Bajos, Bélgica, España y Canadá; pero el reconocimiento del matrimonio

---

<sup>12</sup> “VIH/SIDA, Reflexiones en torno a la persecución y la protesta”, INDESOL (México), 18 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/indesol/prensa/vih-sida-reflexiones-en-torno-a-la-persecucion-y-la-protesta>

<sup>13</sup> “El Supremo de EE UU anula una ley de Tejas que penaba las prácticas homosexuales”, *El País* (Washington), 26 de junio de 2003. Disponible en: [https://elpais.com/sociedad/2003/06/26/actualidad/1056578402\\_850215.html](https://elpais.com/sociedad/2003/06/26/actualidad/1056578402_850215.html)

homosexual por parte de la iglesia y el estado continuó dividiendo la opinión en todo el mundo.

La primera parte del siglo XXI vio un nuevo énfasis en el activismo transgénero y el uso creciente de terminología que cuestionaba la identificación binaria de género (Thoreson, 2014). De este modo, las imágenes de mujeres trans se hicieron más frecuentes en el cine y la televisión, al igual que la programación con parejas del mismo sexo criando hijos. La transfobia se estandarizó y la programación del cine y la televisión comenzó a presentar a personajes jóvenes y adultos abiertamente trans.

Como se mencionó anteriormente, el activismo en Internet floreció, mientras que muchos de los espacios públicos de reunión física que alguna vez definieron el activismo LGBT+ (bares, librerías, festivales) comenzaron a desaparecer. (Thoreson, 2014)

La atención se centró entonces en el activismo mundial, ya que los logros de algunos países no fueron igualados por leyes similares de igualdad de derechos en los otros 75 países donde la homosexualidad seguía siendo ilegal. A partir de 2016, la identificación y el activismo LGBT+ aún se castigaban con la muerte en once países: Brunei, Irán, Mauritania, Nigeria, Arabia Saudita, Yemen, Qatar, Afganistán, Pakistán, Somalia y Emiratos Árabes Unidos<sup>14</sup> La difícil situación de la comunidad LGBT+ en Rusia recibió una atención intensa durante los Juegos Olímpicos de Invierno de 2014<sup>15</sup>, a los que el presidente Obama envió un contingente de atletas LGBT+. Los comentarios de apoyo del nuevo Papa

---

<sup>14</sup> “Qué países castigan la homosexualidad con la pena de muerte y cuándo fue la última ejecución”, BBC News Mundo, 22 de diciembre de 2022. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-64006523>

<sup>15</sup> “EE UU incluye a deportistas gays en su delegación a los Juegos de Sochi”, El País (Washington), 18 de diciembre de 2013. Disponible en: [https://elpais.com/internacional/2013/12/18/actualidad/1387379077\\_766666.html](https://elpais.com/internacional/2013/12/18/actualidad/1387379077_766666.html)

Francisco “¿Quién soy yo para juzgar?”<sup>16</sup> dieron esperanza a los católicos LGBT+ de todo el mundo.

#### Breve historia de acontecimientos importantes durante el siglo XXI

|             |   |
|-------------|---|
| <b>2001</b> | <p>Holanda se convierte en el primer país en legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo. La noche del 1 de abril de 2001, el alcalde de Ámsterdam, Job Cohen, casó a las primeras cuatro parejas del mismo sexo.</p> <p>La nueva regla también dio permiso para que las parejas del mismo sexo adopten niños.</p>  |
| <b>2003</b> | <p>La Corte Suprema de Estados Unidos despenaliza la homosexualidad en todos los estados americanos.</p>  |
| <b>2004</b> | <p>La primera marcha del Mes del Orgullo específicamente para personas transgénero es en San Francisco.</p> <p>Massachusetts se convierte en el primero estado en los Estados Unidos en permitir el matrimonio civil entre personas del mismo sexo.</p>   |
| <b>2005</b> | <p>Canadá legaliza el matrimonio civil entre personas del mismo sexo. La Cámara Baja del Parlamento de Canadá vota a favor del proyecto de ley que legalizaría el matrimonio civil entre personas del mismo sexo en todo el país. En julio, el proyecto de ley es ratificado por el Senado y reconocido como un hito en la lucha por los derechos homoafectivos en todo el mundo.</p> |

---

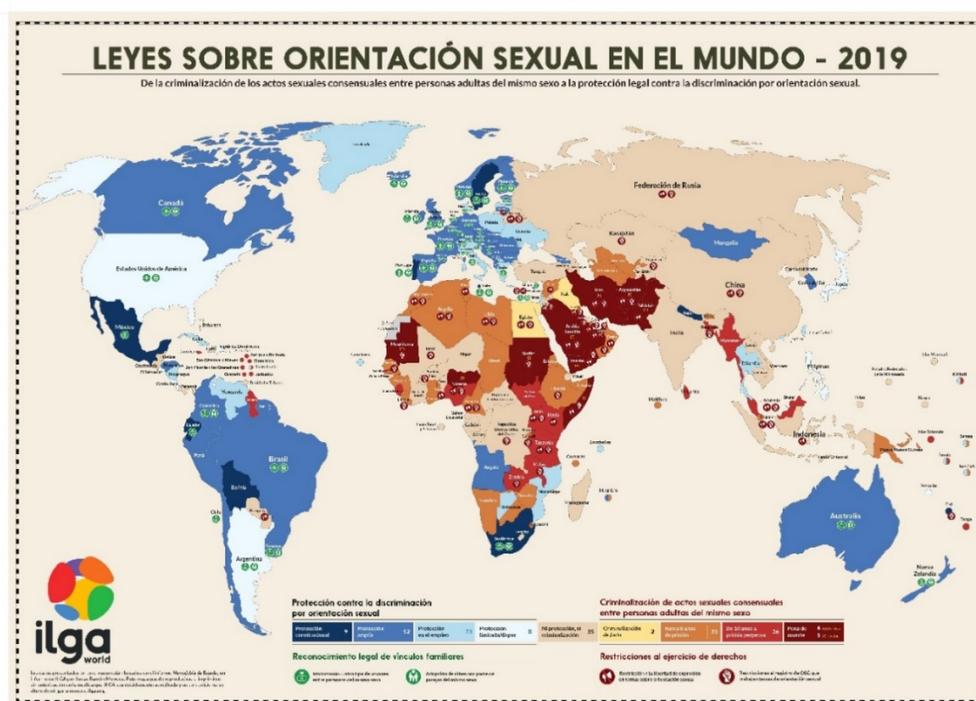
<sup>16</sup> “Papa Francisco: "Si una persona es gay, ¿quién soy yo para juzgarlo?"”, BBC News Mundo, 29 de julio de 2013. Disponible en: [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/07/130729\\_video\\_papa\\_drechos\\_gay\\_lp](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/07/130729_video_papa_drechos_gay_lp)

|             |  |
|-------------|--|
|             | <p>La Corte Constitucional de Sudáfrica declara que es inconstitucional negar el matrimonio a parejas del mismo sexo. El organismo ordena al Parlamento que enmiende la ley dentro de un año para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo.</p> <p>Las primeras uniones civiles homosexuales se realizan en el Reino Unido, tras la ley adoptada en 2004.</p> <p>El Departamento de Estado de los Estados Unidos comienza a incluir abusos contra personas LGBT+ en sus informes anuales de países sobre prácticas de derechos humanos.</p>                              |
| <b>2009</b> | <p>Islandia. Johanna Sigurdardottir se convierte en la primera jefa de estado electa abiertamente gay del mundo.</p>   |
| <b>2010</b> | <p>En julio de 2010, 33 senadores votaron a favor de la ley de matrimonio entre personas del mismo sexo y 27 en contra. Así, Argentina se convirtió en el décimo país del mundo en permitir legalmente el matrimonio entre personas del mismo sexo y el primer país de América Latina en legalizarlo. Dos años después, reconoce los derechos de las personas transgénero, otra primera vez en la región.</p> <p>En 2010, Portugal e Islandia también se unieron a la lista de países que aprobaron leyes que garantizan el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo.</p> |
|             | <p>El Supremo Tribunal Federal (STF), el más alto tribunal del Poder Judicial de Brasil, reconoce por unanimidad la unión estable entre parejas del mismo</p>  |

|             |   |
|-------------|---|
| <b>2011</b> | sexo como entidad familiar. Con esto, los homosexuales pueden tener los mismos derechos previstos en la ley de unión estable.   |
| <b>2013</b> | <p>En agosto de 2013, Nueva Zelanda se convirtió en el país #15 del mundo y el primero en la región de Asia y el Pacífico en permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo. En el mismo año, Francia también legalizó el matrimonio entre personas del mismo sexo.</p> <p>El presidente Barack Obama nombra a cinco hombres abiertamente homosexuales para servir como embajadores. La Corte Suprema de los Estados Unidos extiende los beneficios matrimoniales federales a las parejas del mismo sexo.</p> |
| <b>2015</b> | <p>Irlanda se convirtió en el primer país del mundo en legalizar el matrimonio homosexual mediante referéndum. Cuando se dieron a conocer los resultados, que mostraban que casi dos tercios de los votantes estaban a favor de la medida, miles de personas salieron a las calles a celebrar.</p> <p>La Corte Suprema de los Estados Unidos de América legaliza el matrimonio del mismo sexo en todo el país.</p>  |
| <b>2016</b> | Un solo agresor asesina a cuarenta y nueve personas, la mayoría de las cuales se identificaron como miembros de la comunidad LGBT+, en el club nocturno Pulse en Orlando, Florida. El Consejo de Seguridad de la ONU condenó la balacera como un ataque terrorista.   |
| <b>2018</b> | La Corte Suprema de India despenaliza la homosexualidad.  |

|      |   |
|------|---|
|      | La Corte Interamericana de Derechos Humanos dictamina que el matrimonio entre personas del mismo sexo y los derechos de las personas transgénero constituyen derechos humanos, exigiendo protección en veinte países de América Latina. |
| 2019 | Taiwán legaliza el matrimonio igualitario, por primera vez en el este de Asia.  |

Elaboración propia con información de <https://ilga.org/>



Fuente: ILGA (2019)

La lucha por los derechos de los homosexuales en todo el mundo continúa, pues aún con todos estos logros que han sucedido (y seguirán sucediendo), hay muchos países en el mundo que aún tienen algún tipo de ley contra la homosexualidad.

Nueve países en el mundo, en 2019, cuentan con protección constitucional contra la discriminación basada en la orientación sexual, ya sea de manera explícita o por orden judicial. Sudáfrica, Bolivia, Ecuador, México, Nepal, Portugal, Suecia, Fiji y Suiza son los países considerados con mayor protección legal para las personas LGBT+. En Canadá, la protección constitucional se introdujo en la Carta de Derechos y Libertades por decisión de la Corte Suprema.

Este periodo es de gran impacto y prolífero para la comunidad LGBT+, su visibilidad estaba dentro del debate público y social, sacudiendo el escrutinio al que se había sometido durante décadas, en este se sembraron las pautas que darían el enfoque al movimiento social como un movimiento que ya no solo se representaba unos cuantos y de algunos países, sino que se solidifica y busca la incorporación Legislativa, lo cual da una concepción de la homosexualidad más aceptada socialmente.

### 2.3 Historia del movimiento LGBT+ en México

La historia del movimiento LGBT+ en México se remonta a hace más de cuatro décadas, en donde se buscó la institucionalización y la pertenencia a una sociedad que reconozca los derechos de los miembros de la comunidad como personas civiles. Desde los años setentas, los colectivos gay-lésbicos han irrumpido en todo México; se comenzó a dar visibilidad para que se pusiera en la agenda del debate público los derechos de la diversidad sexual, sin embargo, mucho tiempo pasó para que los derechos fueran a otorgarse a los miembros pertenecientes de la comunidad LGBT+, en este sentido, han existido cambios gracias a la incidencia del movimiento, desde que este ha existido por lo menos ocho presidentes han visto el problema de cerca, por ello a continuación se muestra una breve pero considerada aproximación a los hechos que han marcado este proceso de reconocimiento en México.

Hay que considerar que México, al ser una colonia española, es un heredero directo de la cultura occidental, por ello hay que hacer un retroceso a la colonia; en esta época de la conquista se impuso una cultura sobre la ya sustentada en México, es importante mencionar que la información respecto a la homosexualidad precolonial en México es muy poca, imprecisa y dispersa, por el choque cultural que existió muy pocos escritos prevalecieron, pero ninguno que tenga importancia o relevancia para los fines de esta investigación, por lo cual se hará mención a partir de la conquista y del siglo XIII cuando los discursos relativos a la estrecha unión entre la carnalidad y el demonio se incrementaron, quedando cada vez más evidente la figura de Satanás como inspirador del deseo sexual (Barrero, 2019).

Fue en esta época cuando se definió al criminal como enemigo de la sociedad, considerándose cada vez más al infractor como el causante de un mal no solo ante el individuo o la sociedad afectados, sino ante el rey, y en el caso de los delitos sexuales, también ante Dios. El castigo entonces no debía derivarse solo de la falta en sí, sino del daño causado a la sociedad, lo que justificaba un castigo que protegiese a la sociedad del criminal, aislándolo y poniendo en evidencia su culpa como ejemplo para los demás. Así pues, el ejercicio de la sexualidad no permitida era materia de moral; se le concebía como pecado y delito al mismo tiempo, cayendo de esta forma en materia de regulación y represión tanto de la esfera eclesiástica como de la civil (Barrero, 2019).

En las principales ciudades y en el extenso territorio del virreinato de la Nueva España se persiguió a los desviantes en la búsqueda de “enderezar lo torcido” a partir de una perspectiva disciplinaria que tenía por función “reducir las desviaciones” (Foucault, 1984).

Los colonizadores son las primeras personas en llegar a México, son personas que ya están dotadas de otro contexto social muy diferente al que ya se vive en México, los estigmas de sexualidad yacen consigo mismos pues ya

empieza a llegar con prejuicios y tabúes sobre la sexualidad y la anatomía, con una concepción de los “desviados”.

Por otro lado, ya se tenía una noción de los conquistadores hacia los actos sodomitas, sin embargo, los antiguos pobladores de México no tenían noción de qué era esta práctica y muy probablemente lo podían haber practicado sin haber etiquetado de alguna forma, pero al llegar los conquistadores se comenzó a dar castigos ejemplares a todo aquel que llevara a cabo actos sodomitas, que como ya se ha dicho anteriormente es tener algún tipo de relación sexual con una persona de tu mismo sexo.

En México, Hernán Cortés mencionó que: “Aún Allende de que arriba hemos hecho relación a vuestras majestades de los niños, hombres y mujeres que matan y ofrecen en sus sacrificios, hemos sabido y sido informados de cierto que todos son sodomitas y usan aquel abominable pecado”.<sup>17</sup>

Con la llegada de los españoles a México la cultura y el dominio español invadió todo México, y por el año 1571 la Inquisición tomó posesión y jurisprudencia dentro de la Nueva España, con ello en este año fue el primer juicio de sodomía por lo cual se castigaba con reclusión y trabajo forzado.

“En el siglo XVII ya era común la palabra ‘puto’ para designar a quienes realizaban actos homosexuales, aunque las autoridades los llamaban ‘sodomitas o somáticos’” (Villafuente, 1998).

A fines del siglo XVIII, se agudizó el papel del Estado en lo relativo a reprimir a los desviantes sexuales, entre ellos los llamados sodomitas, tanto por la calidad de su desvío, es decir, la gravedad de la falta, como por su cantidad en cuanto al número creciente de infractores a la norma establecida; todo esto en el afán de perseguir y reprimir el “desorden” que provocaban en la sociedad (Valdés, 1981).

---

<sup>17</sup> Cortés, Hernán, “Primera carta de relación” (10 de julio de 1519), en *Cartas y documentos*, Mario Hernández-Sánchez Barba (ed.), Ciudad de México, Porrúa, 1963, p. 25.

El 6 de noviembre de 1658, catorce hombres fueron mandados a la hoguera por haber cometido sodomía, la cual era mal vista por ser un pecado que va en contra de Dios y la naturaleza.

En la Independencia, después de 1821, la cultura española era evidente y ya se había impregnado en las raíces mexicanas, por lo cual al ser la religión católica la religión predominante, seguía muy presente dentro del discurso de lo legal. Fue hasta 1859 con las Leyes de Reforma que se comenzó a ver la separación entre Iglesia y Estado y sobre todo la libertad de culto, y los derechos civiles ya no eran concernientes a la iglesia.

Sin embargo, aunque ya los derechos civiles no eran cuestión de la iglesia, lo moral sí estaba muy vinculado a los ideales católicos religiosos y aunque ya no era de su incumbencia la sodomía, esta sí seguía condenada en la sociedad.

#### Baile de los 41

Así como se ha mencionado con anterioridad, los actos sodomitas/sexuales de índole homosexual en México han existido desde la colonia y quizá desde mucho antes; con ello, el Estado/gobierno i/o autoridad, lo manejaron de distinta manera, pero siempre de manera repulsiva, reprobando y castigando, es decir, en ningún momento fue visto de manera natural.

Existen distintos hechos que visibilizan de manera extraoficial la homosexualidad, un caso muy conocido que sin duda es un parteaguas en la historia de la homosexualidad en México es el baile de los 41 que, si bien tuvo un trágico desenlace, puso en la mira del ojo público la existencia de la homosexualidad.

Este hecho se dio en noviembre de 1901, en la época conocida en la historia mexicana como el porfiriato<sup>18</sup>, cuando el presidente Porfirio Díaz se

---

<sup>18</sup> Período de la historia de México en que Porfirio Díaz (1830-1915) fue presidente del país.

encontraba en el poder. Este periodo se caracteriza por la represión y tiranía, sin embargo, no es indispensable entrar en detalles respecto a este periodo, pero sí es importante destacar el carácter que se alude al presidente, un hombre de carácter, firme e intachable, pues este escándalo habría manchado su imagen.

El baile de los 41 se desarrolla en lo que hoy conocemos como la Ciudad de México, en la colonia Tabacalera, un 17 de noviembre de 1901. Esa noche una fiesta privada fue irrumpida y un grupo de individuos fueron arrestados en una redada orquestada por la policía local.

Según periódicos locales de la época, como El Imparcial decían:

#### El baile escandaloso

Ha corrido por toda la prensa una historieta repugnante relativa a un baile escandaloso de hombres [...] de malas costumbres. La curiosidad pública y las embozadas referencias de la prensa, han dado motivo a que circulen versiones más o menos fantásticas [...] Hay quienes aseguran que entre los individuos aprehendidos había capitalistas y otras personas de posición encumbrada pertenecientes a familias muy distinguidas [...] La verdad es que en la referida reunión, excesivamente inmoral y escandalosa, sólo se encontraba un grupo de más de 40 hombres, muy conocidos por sus costumbres depravadas, y que más de una vez han figurado en escándalos por el estilo [...] Todos los presos han sido enviados a Yucatán, pero no – como se ha dicho – a formar parte en las filas de los valientes soldados que hacen la campaña; sino que se les empleará en trabajos de zapa, como abrir brechas, rellenar bajos, abrir fosos y levantar fortificaciones pasajeras.<sup>19</sup>

---

<sup>19</sup> “Baile escandaloso”, El Imparcial (México), 23 de noviembre de 1901, en Irwin, McCaughan, Nasser, The famous 41, op. cit., p. 41.

Con lo anterior, se visibiliza lo escandaloso de la noticia, pues en la redada se presumía la participación de 42 hombres, de los cuales la mitad se encontraban vestidos de mujer y, sin embargo, todos estaban practicando los actos de sodomía i/o homosexual, sin embargo, se presumió de la participación de el yerno del mismo presidente Porfirio Díaz, Ignacio de la Torre y Mier, quien fue cubierto por el mismo gobierno, el cual dio a conocer que sólo habían participado 41 hombres, excluyendo de toda participación a De la Torre, en esta exclusión recae el nombre que volvió famoso este hecho, el baile de los 41.

Como era de esperarse, la prensa mexicana se conmocionó, pues aún y con todos los esfuerzos del gobierno por tapar la participación del yerno del presidente, fueron varios los medios que especularon la participación de este, y se mantenían con la premisa de la participación tapada de personas de la alta sociedad sin ahondar más en sus identidades para apaciguar el escándalo.

El escándalo fue tal que los castigos no podían ser de otra manera más que ejemplares para erradicar este tipo de prácticas indeseables y aberrantes para la sociedad mexicana.

La prensa de la época evocaba:

Los vagos, rateros y afeminados que han sido enviados a Yucatán, no han sido consignados a los batallones del Ejército que operan en la campaña contra los indios mayas, sino a las obras públicas en las poblaciones conquistadas al enemigo común de la civilización.<sup>20</sup>

El escrutinio fue muy poderoso, sobraron y tacharon de muchas formas peyorativas a los participantes de este baile. Sin embargo, se presume que muchas de las identidades de quienes participaron no fueron precisamente la de las personas que participaron, pues la alta sociedad mexicana estaba incluida.

---

<sup>20</sup> El Popular, 25 de noviembre de 1901.

El impacto de este hecho sin duda es un parteaguas para la visibilización de una comunidad que aun cuando se escondía y mantenía en las sombras, estaba presente, existente, y que siempre había existido en la sociedad, pues la homosexualidad existía y seguiría existiendo.

Después de la revolución mexicana, cuando el Porfiriato llegó a su fin, este hecho tomó relevancia, se comenzó a hablar sin tapujos y salió a la luz la información de la que se tiene conocimiento.

Actualmente, existe una placa conmemorativa de este hecho.



Placa conmemorativa del baile de los 41 incorporada en 2001 por la comunidad LGBT+ de la Ciudad de México en el centro Cultural José Martí.

En este sentido, el baile de los 41 pasó a la historia mexicana y dejó su huella dentro del movimiento LGBT+ en México como un hecho lamentable por las consecuencias de trabajos forzados y escrutinio público y también es un hecho que abrió la conversación de la homosexualidad.

México heredó el código napoleónico en el cual nunca fue tipificada la homosexualidad como delito y no hay referencia a castigos por actos sexuales entre personas del mismo sexo, pero esto no significa que sea bien visto.

Aunque en el siglo XX no se puede señalar que haya habido un cambio decisivo en materias judiciales relacionadas con crímenes sexuales, este nuevo centenario tuvo un inicio enmarcado por una mayor lucha por la visibilización de la comunidad homosexual. Ejemplo de esto fue el llamado “baile de los cuarenta y uno” el dieciocho de noviembre de 1901 que terminó con una redada policial en la Ciudad de México contra un baile de hombres en una vivienda particular, en el cual diecinueve de ellos se encontraban vestidos de mujer. A pesar de que el gobierno de la época trató de ocultar el asunto, por ser hombres de la clase alta de la sociedad porfiriana, el impacto mediático fue mayor, lo cual abrió la necesidad de hablar de un tema que por años se había restringido a las clases bajas y poco educadas (Monsiváis, 2001).

#### Precedentes más importantes de la homosexualidad en México 1969-2018

|             |  |
|-------------|--|
| <b>1978</b> | Se lleva a cabo la primera Marcha LGBTQ+ en la Ciudad de México.   |
| <b>1997</b> | Patria Jiménez se convierte en la primera diputada federal lesbiana de México.   |
| <b>1998</b> | Se realiza el primer foro de diversidad sexual y derechos humanos en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Igualmente, se retira a la homosexualidad como agravante del delito de corrupción de menores del Código Penal de la Ciudad de México. |
| <b>1999</b> | La Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba el artículo 281 Bis del Código Penal, que tipifica la discriminación e incluye la orientación sexual como uno de los motivos de discriminación  |

|             |   |
|-------------|---|
| <b>2000</b> | Enoé Uranga se convierte en la Primer diputada de la Ciudad de México abiertamente lesbiana.  |
| <b>2003</b> | Se lleva a cabo la primera Marcha por la Visibilidad Lésbica de la Ciudad de México.  |
| <b>2005</b> | La CDHDF emite su primera recomendación sobre orientación sexual en un caso de discriminación LGBT+.  |
| <b>2006</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se promulga la Ley de Sociedades en Convivencia.</li> <li>• Se promulga la Ley para prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal, creando al COPRED.</li> <li>• Se reforma el Artículo 206 del Código Penal del Distrito Federal tipificando la discriminación por orientación sexual.</li> </ul> |
| <b>2007</b> | El Gobierno del Distrito Federal instaura el 17 de mayo como el día de lucha contra la homofobia.   |
| <b>2008</b> | <p>CDMX. Precedente Judicial. Sentencia 6/2008 sobre identidad de género.</p> <p>CDMX. Reforma. La Asamblea Legislativa aprueba el cambio de nombre y género mediante el juicio de reasignación sexo genérica.</p> <p>CDMX. La CDHDF publica el Diagnóstico sobre la situación de la Diversidad sexual en la Ciudad de México.</p>                        |
|             | CDMX. Reforma. Matrimonio igualitario para el Distrito  |

|             |   |
|-------------|---|
| <b>2009</b> | Federal con la reforma al artículo 146 del Código Civil para el Distrito Federal.   |
| <b>2010</b> | <p>CDMX. SCJN Acción de Inconstitucionalidad. 2/2010 –Adopción para parejas del mismo sexo para el Distrito Federal, promovida por el Procurador General de la República, Arturo Chávez. La SCJN aprueba con nueve votos a favor y dos en contra la constitucionalidad de la reforma al 146 del CCDF sobre matrimonio.</p> <p>CDMX. Reforma. 10/03 Entró en vigor el matrimonio igualitario.</p>  |
| <b>2011</b> | <p>FEDERAL. Reforma constitucional en materia de derechos humanos.</p> <p>Quintana Roo. Precedente administrativo. Tres bodas por la literalidad del Código.</p> <p>Oaxaca. Precedente Judicial. Primeros amparos para matrimonio igualitario.</p> <p>CDMX. Se abre el Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual como parte de las políticas públicas en el Distrito Federal.</p> <p>CDMX. Se realiza el primer registro de nacimiento para la hija de una pareja de lesbianas con la intervención de la CDHDF ante el Registro Civil de la CDMX. estableciendo como requisito para el trámite el estar casadas.</p> <p>CDMX. Se aprueba la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal que por primera vez enuncia a la comunidad LGBT+.</p> |

|                    |  |
|--------------------|--|
| <p><b>2012</b></p> | <p>Se publica en la Gaceta Oficial de Gobierno el Protocolo de Actuación para la atención a las personas LGBTTTI de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.</p>  |
| <p><b>2013</b></p> | <p>Colima. Precedente administrativo. Matrimonio igualitario por interpretación del Código. (30 matrimonios ese año).</p> <p>Colima. Reforma. Enlaces conyugales.</p> <p>CDMX. Precedente administrativo. Registro de nacimiento por concubinato para madres lesbianas por interpretación del Código.</p> <p>CDMX. Precedente administrativo. Reconocimiento de hijos para madres lesbianas por interpretación del Código (matrimonio y concubinato).</p> <p>CDMX. Precedente administrativo. Elección de orden de apellidos por interpretación del código.</p> <p>Se publica en la Gaceta Oficial de Gobierno el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública para preservar los derechos humanos de las personas LGBT+.</p> |
| <p><b>2014</b></p> | <p>FEDERAL. Resolución de la SCJN que obliga al IMSS a otorgar la afiliación para parejas del mismo sexo.</p> <p>FEDERAL. Comunicado de Prensa IMSS sobre inclusión para parejas del mismo sexo, Caso Krystal y Gisela.</p> <p>Coahuila. Reforma. Matrimonio Igualitario.</p> <p>CDMX. Reforma. Reconocimiento de la Identidad de Género administrativa para personas trans + 18 años.</p>   |

|                    |  |
|--------------------|--|
| <p><b>2015</b></p> | <p>FEDERAL. Jurisprudencia temática de la SCJN. 46,47, 49/2015 sobre matrimonio igualitario y armonización legislativa.</p> <p>CDMX. Precedente administrativo. Reconocimiento de hijos para padres gays por gestación subrogada.</p> <p>Se reforma el reglamento interior del Registro Civil estableciendo el procedimiento del Reconocimiento administrativo de Identidad de Género y entra en vigor la reforma.</p>   |
| <p><b>2016</b></p> | <p>Creación del Frente Nacional por la Familia, manifestación pública en 10 estados (10 de septiembre 2016)</p> <p>El FNF se consolidó con una convocatoria nacional a marchar en defensa de la familia y contra los avances en materia de reconocimiento de derechos de las minorías sexuales, liderada por la Iglesia católica mexicana y apoyado por el papa Francisco. La convocatoria fue exitosa y se realizaron manifestaciones el 10 de septiembre de 2016, con la participación de 11 obispos, arzobispos y sacerdotes en Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Jalisco, Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Según los medios de comunicación, las movilizaciones más grandes se presentaron en Querétaro, Yucatán, Guanajuato, Chihuahua, Jalisco y Baja California. El 24 de septiembre la Iglesia católica volvió a convocar a</p> |

|             |   |
|-------------|---|
|             | marchas contra la reforma del Ejecutivo y a favor de la iniciativa ciudadana presentada por el FNF, declarándose movimiento cívico y permanente que haría presión política hasta generar el efecto deseado.   |
| <b>2017</b> | CDMX. Precedente administrativo. Reconocimiento de la Identidad de Género administrativa para NNA Trans. Caso Sophia. Le negaron la custodia al padre de la pequeña Sophia de Jesús Ocampo por ser gay y fue asesinada por su padrastro.<br>Se reforma el Código Civil para la libre elección de apellidos para todas las personas. |
| <b>2018</b> | CDMX. Precedente judicial. Reconocimiento de hijos judiciales para una madre no gestante/Reconocimiento de la posesión de estado de madre.  |

Elaboración propia con información de COPRED 2018.

*Breve historia de acontecimientos importantes en México:*

|             |   |
|-------------|---|
| <b>1970</b> | En el Hospital General de la Ciudad de México se practicó la primera operación de cambio de sexo.   |
| <b>1971</b> | Después de varios esfuerzos desde la literatura y las artes en visibilizar la homosexualidad, a causa de un despido motivado por la supuesta homosexualidad de un empleado de una tienda departamental, se reúnen artistas, intelectuales y estudiantes, algunos de los cuales crean el Frente Homosexual de Liberación, liderado por la actriz, escritora y locutora coahuilense |

|                    |   |
|--------------------|---|
|                    | <p>Nancy Cárdenas, quien, ante uno de los medios de comunicación con mayor audiencia —en ese entonces—, como lo era <i>el Noticiero 24 Horas</i>, conducido por Jacobo Zabudovsky , hablaría sobre dicho despido y sobre la homosexualidad, declarándose abiertamente como lesbiana. Después Antonio Cué, terapeuta, y Braulio Peralta, periodista, escritor y poeta, fundarían el grupo Sexpol, como un esfuerzo dedicado al estudio y la reflexión de la sexualidad y la política.</p>  |
| <p><b>1975</b></p> | <p>Nancy Cárdenas, junto con Carlos Prieto, Carlos Monsiváis y Luis González de Alba promovieron el Manifiesto en Defensa de los Homosexuales. En 1976, surgiría el grupo lésbico Ácratas y en 1977, la organización LESBOS, que en 1978 pasaría a llamarse OIKABETH; en este último año, también surgirían las asociaciones denominadas Frente Homosexual de Acción Revolucionaria y grupo LAMBDA. El 26 de julio del mismo año, un contingente de personas homosexuales se sumaría a la marcha conmemorativa de la Revolución Cubana y, en octubre, un contingente de mujeres lesbianas y gays marcharían, con consignas de liberación sexual, en la marcha conmemorativa por la masacre de Tlatelolco.</p> |
| <p><b>1979</b></p> | <p>Se realiza la Primera Marcha Lésbica—Homosexual, la cual fue replicada en 1980 y en 1981. Se constituyó el <i>Grupo Sol</i> y se conformó el Comité de</p>   |

|                    |   |
|--------------------|---|
|                    | <p>Lesbianas y Homosexuales, que apoyó a Rosario Ibarra como candidata a la Presidencia por el Partido Revolucionario de los Trabajadores.</p>  |
| <p><b>1983</b></p> | <p>Se detecta el primer caso del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en México, pandemia que desde su popularización generó un estigma y se consideró como un padecimiento exclusivo de homosexuales por la influencia de los medios de comunicación. Ante la alarma del surgimiento de una enfermedad que no tenía cura, propició que organizaciones de la sociedad civil tomaran como parte de su lucha, apoyar a las personas que viven con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH).</p> <p>Se realizaría la primera Marcha de personas Travestis, Transgénero y Transexuales.</p> |
| <p><b>1992</b></p> | <p>El activista Francisco Estrada Valle fue asesinado, hecho considerado que se trató de un crimen por homofobia. Su muerte impulsaría el debate sobre el concepto de crimen de odio por homofobia.</p>   |
| <p><b>1997</b></p> | <p>Patria Jiménez —activista por los derechos de las mujeres y de las población lésbica, gay, bisexual, transgénero y transexual— tomaría posesión como la primera diputada reconocida como lesbiana en la Cámara de Diputados.</p>   |
|                    | <p>Se realizaría el Primer Foro de Diversidad Sexual y Derechos Humanos en la Asamblea Legislativa del</p>  |

|             |   |
|-------------|---|
| <b>1998</b> | Distrito Federal (ALDF). En el mismo año, se crearía la Comisión Ciudadana de Crímenes de Odio por Homofobia.   |
| <b>2000</b> | La activista del movimiento LGBT+ y política mexicana, Enoé Uranga Muñoz, sería la primera diputada lesbiana en la ALDF.  |
| <b>2003</b> | Se llevaron a cabo las primeras bodas simbólicas entre personas del mismo sexo y se publicaría en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.<br>Se fundaría Opción Bi, como primer grupo conformado por personas bisexuales en México. La problemática de este grupo es compleja, porque experimentan rechazo de personas tanto heterosexuales como homosexuales, por lo que un primer reto que tuvieron fue reivindicar su existencia. |

Elaboración propia con información de COPRED 2018.

Como se mostró con anterioridad, el movimiento LGBT+, se ha incorporado a la vida pública, obteniendo la creación evolutiva de leyes e instituciones que den solución parcial o real de las necesidades que demandan.

La historia solo muestra el arduo trabajo de siglos por la aceptación e integración de la comunidad como parte de la ciudadanía.

Con lo anterior, podemos ver reflejado un movimiento social que fue solidificado mediante un proceso de cambio político/social que coadyuvó a la representación y visibilización de un sector social antes marginado e ignorado, como uno que pasa a ser discriminado pero latente y existe, y en muchos casos ya aceptado.

## Conclusión

La comunidad LGBT+ es un sector de la sociedad que lucha por la libertad de la expresión sexual, cualquiera que esta sea para cada individuo, pero para que esta fuera reconocida como tal, tuvo que pasar por un proceso continuo de lucha social; en este sentido fue un desarrollo evolutivo.

A lo largo de la historia se pudo observar distintas etapas de impacto, que fueron dando hincapié a un movimiento social en forma, donde lo sexual pasó de lo privado a lo público, buscando con ello un reconocimiento social y posteriormente político; que se legislara en favor de sus derechos que no tenían que ser arrebatados, pues aun cuando no era visible por la inmoralidad que esto representaba, la homosexualidad ha existido desde el inicio de la vida moderna e inclusive antes, pero sin que se tenga tanta información de ello debido a su estigmatización.

Desde la edad media hay registros de actos sodomitas que fueron castigados con severidad, esto puede explicar la falta de literatura que exprese tacita y realmente actos sodomitas entre personas “humanas” dejando de lado lo que la mitología y relatos de deidades puedan contar, esta etapa se puede ilustrar como la etapa de mayor opresión.

Ya para el siglo XX, aun cuando seguía siendo un tabú el hablar de actos sexuales, y mayormente de actos sexuales de índole sodomita, ya había una conversación de su existencia y práctica, en esta etapa sí había demasiada represión, sin embargo, a mayor represión mayor rebeldía, por ello los castigos tenían que ser de ojo público para que se pudiera observar lo que podía suceder a cualquiera que practicara la sodomía, ya reconocida como homosexualidad.

La modernidad de siglo XXI trae un desarrollo muy extenso de la lucha social, sin embargo, los esfuerzos por retener este movimiento fueron en vano, pues la lucha rindió frutos, con ello se fue dando la aceptación buscada; sin

embargo, el escrutinio público no ha sido del todo cesado, pues la inmoralidad es una imagen que persigue este movimiento.

El movimiento LGBT+ ya estaba bien formado y arraigado en todo aquel que se consideraba parte, y con ello se quitó un estigma, ya no solo es la homosexualidad, ya es la sexualidad en cualquier expresión la que se busca proteger e incorporar a la sociedad, este movimiento arrasó con todo lo establecido como “política y moralmente correcto” para la sociedad y no sólo es evolutivo su desarrollo sino que además, es expansivo, en todo el mundo se está hablando de la libertad sexual, y aún en territorios ortodoxos donde aún es “pecado” o “inmoral”, está resonando el movimiento LGBT+, en busca de su aceptación, ganando poco a poco, su reconocimiento.

### **CAPÍTULO 3. Políticas públicas aplicadas a la comunidad LGBT+ en los periodos 2006-2012 y 2012-2018**

#### Introducción

En el presente capítulo, se hará un recuento significativo de las políticas públicas aplicadas a la comunidad LGBT+ en dos vertientes, por un lado se analiza el trabajo Federal realizado por Felipe Calderón Hinojosa, quien fue presidente de México del año 2006-2012, representado al partido de derecha, el Partido Acción Nacional (PAN); por otro lado será de igual manera, bajo los mismo parámetros, estudiado el trabajo realizado por su sucesor, Enrique Peña Nieto, quien representó al partido progresista, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) del año 2012-2018.

Los parámetros antes indicados son los programas, proyectos, leyes elaboradas e Instituciones y organismos encargados de las políticas públicas, en los distintos periodos que se contrapondrán, haciendo un recuento de todos aquellos elementos que a la investigación funcionen, además de que se dará un prelude de estas.

Por otro lado, una vez explicadas la parte teórica de los Programas, proyectos, leyes elaboradas e instituciones y organismos encargados de las políticas públicas, se ofrecerán los resultados de estas, en el sentido de que se dará un seguimiento del desarrollo a cada uno de estos, es decir, si son iniciativas del gobierno, que tanto hicieron para apoyar a la comunidad, si frenaron alguna iniciativa, o como es que en esencia cada presidente abordó y encaminó a la comunidad LGBT+ para que tuvieran un avance en pro de sus derechos como un movimiento social explícito y vivo dentro del desarrollo social mexicano.

Por último, se tratará de dar en base a los hechos investigados a lo largo de la presente, una comparación del actuar de cada presidente, no cómo una

búsqueda de quien o cual es mejor, sino, que cómo una búsqueda objetiva de cómo y qué hicieron por la comunidad LGBT+.

### 3.1 Periodo 2006-2012

El periodo 2006-2012 en México está integrado por la representación Federal del presidente Felipe Calderón Hinojosa, quien presenta la segunda presidencia del Partido Acción Nacional (PAN) en México. Llega a la presidencia después de las elecciones que se celebraron en el año 2006, tomando el papel de presidente de México desde el primero de diciembre de este año hasta el 30 de noviembre del 2012.

Este periodo es considerado como parte de la transición a la democracia y alternancia del poder en México, su antecesor Vicente Fox, fue el primer presidente de la República mexicana que no pertenecía al partido hegemónico, Partido Revolucionario Institucional (PRI), perteneciendo al Partido Acción Nacional (PAN).

Se extendieron las expectativas en todos los ámbitos frente a esta administración, la agenda de gobierno se modernizó y se intentó integrar una forma administrativa populosa, apostando una nueva generación política y sobre todo a la transformación de la relación del gobierno con los ciudadanos, existía una complejidad del contexto político dentro de todo su proyecto para poder llevar a cabo su agenda gubernamental, sin embargo, independientemente de los resultados de este sexenio que puede ser de un análisis interesante, queda lejos de lo que se busca obtener en la presente investigación, por lo cual se analizará el estudio del gobierno de Felipe Calderón frente a las demandas de la comunidad LGBT+ en México.

Para muchos, el sexenio de Felipe Calderón fue un mal sexenio en cuanto a la resistencia y lucha contra la homofobia, pues combatió el avance del matrimonio igualitario debido a una acción inconstitucional, además de que negó

el reconocimiento de los derechos sociales para las personas LGBT+, por otro lado, con la conmemoración del Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia, el 17 de mayo del 2010 el gobierno de Calderón decretó el día nacional por la tolerancia y el respeto a las preferencias. Como se puede ver, es un periodo de contrastes interesantes, sin embargo, se expondrá todo aquello que se realizó en pro de la comunidad LGBT+.

### 3.1.1 Programas, proyectos, leyes elaboradas e Instituciones y organismos encargados de las políticas públicas 2006-2012

En el presente subapartado se dará un recuento de todos los programas, proyectos, leyes elaboradas e Instituciones y organismos que dieron pie a la elaboración de políticas públicas en pro de la comunidad LGBT+ en la presidencia de Felipe Calderón, a medida que se busca explicar de manera significativa y cronológica sin adentrar de manera total a cada una de ellas, pues así son para los fines de la presente investigación.

## 2006

### 1. *Se promulga la Ley de Sociedades en Convivencia.*

En el año 2006, en la asamblea legislativa del Distrito Federal, se aprobó la ley de sociedad de convivencia publicándose en la gaceta oficial del distrito Federal el 16 de noviembre de este año.

### 2. *Se promulga la Ley para prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal, creando al COPRED.*

Su función principal recae en “establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas para reconocer, promover y proteger el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, eliminar y sancionar la discriminación”.<sup>21</sup>

3. *Se reforma el Artículo 206 del Código Penal del Distrito Federal tipificando la discriminación por orientación sexual.*

El Título Décimo Delitos contra la Dignidad de las Personas, Capítulo único Discriminación, artículo 206 del Código Penal para el Distrito Federal tipifica la discriminación como un delito, para que de manera punitiva el Estado castigue la presunta responsabilidad de alguna persona en la comisión de dicho delito. (Mercado, 2014)

4. *Se funda la organización Pro-Diana.*

La Organización Pro Diana LGBT+ en México es una asociación civil que lucha por los derechos LGBT+

## **2007**

1. *El Gobierno del Distrito Federal (CDMX) instaura el 17 de mayo como el día de lucha contra la homofobia.*

Se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el acuerdo en el que el 17 de mayo de cada año, se conmemora como el día de la lucha contra la

---

<sup>21</sup> Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (2015).

homofobia en el Distrito Federal; con ello, se busca dar muestra del compromiso con la comunidad LGBT+ contra la homofobia.

2. *El 16 de marzo de este año se da por primera vez la unión entre personas del mismo sexo.*

## **2008**

1. *CDMX. Precedente Judicial. Sentencia 6/2008 sobre identidad de género.*

La Constitución Federal reconoce que la dignidad humana es base y condición de todos los demás derechos. Al respecto, el Pleno de esta Corte en el Amparo Directo 6/2008, sostuvo que del derecho a la dignidad humana se desprenden todos los demás derechos, en cuanto son necesarios para que los individuos desarrollen integralmente su personalidad, dentro de los que se encuentran, entre otros, el derecho a la privacidad, al nombre, a la propia imagen, a la dignidad personal y al libre desarrollo de la personalidad.

2. *CDMX. Reforma. La Asamblea Legislativa aprueba el cambio de nombre y género mediante el juicio de reasignación sexo genérica.*

Artículo 135 Bis. Pueden pedir el levantamiento de una nueva acta de nacimiento por reasignación de concordancia sexo– genérica, previa la anotación correspondiente en su acta de nacimiento primigenia, las personas que requieran el reconocimiento de su identidad de género. Se entenderá por identidad de género la convicción personal de pertenecer al

género masculino o femenino, es inmodificable, involuntaria y puede ser distinta al sexo original.

3. *CDMX. La CDHDF publica el Diagnóstico sobre la situación de la Diversidad sexual en la Ciudad de México.*

El "Diagnóstico sobre la situación de la Diversidad sexual en la Ciudad de México" de la CDHDF ha sido un documento importante para comprender la situación de los derechos humanos de la comunidad LGBT+ en la capital mexicana y ha servido como base para la implementación de políticas y programas en favor de la igualdad y la no discriminación.

## **2009**

1. *CDMX. Reforma. Matrimonio igualitario para el Distrito Federal con la reforma al artículo 146 del Código Civil para el Distrito Federal.*

Aunque oficialmente entra en vigor el 4 de marzo del 2010, es una serie de modificaciones en los Códigos, donde se busca el cambio de la concepción del código civil del matrimonio, como la unión entre dos personas, en vez de ser la unión entre hombre y mujer, con ello se permite que personas del mismo sexo puedan contraer matrimonio y permite una relación con mayores derechos.

*La Suprema Corte de Justicia de la Nación, al pronunciarse a favor del matrimonio entre personas del mismo sexo, así como de los derechos que de esa unión derivan, tales como la adopción y la seguridad social<sup>22</sup>:*

---

<sup>22</sup> La información es obtenida de COPRED, Monografías por la No discriminación, Población LGBTTTI. 2022.

- Matrimonio entre personas del mismo sexo. La definición legal del matrimonio que contenga la procreación como finalidad de éste, vulnera los principios de igualdad y no discriminación.
  - Matrimonio entre personas del mismo sexo. No existe razón de índole constitucional para no reconocerlo.
  - Matrimonio entre personas del mismo sexo. Las normas civiles que definen la institución del matrimonio como la que se celebra entre un solo hombre y una sola mujer, contienen una distinción con base en una categoría sospechosa.
  - Matrimonio entre personas del mismo sexo. Las normas civiles que impiden esta posibilidad provocan una doble discriminación al privar a las parejas homosexuales de los beneficios materiales y expresivos que se obtienen con dicha institución.
  - Matrimonio entre personas del mismo sexo en el Distrito Federal. Tiene validez en otras entidades federativas conforme al artículo 121 de la Constitución General de la República (artículo 146 del Código Civil para el Distrito Federal, reformado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la entidad el 29 de diciembre de 2009).
2. *Ley de Salud del D. F., se incluyen los tratamientos hormonales y las psicoterapias necesarios para el proceso de cambio de sexo.*

## 2010

### 1. *CDMX. SCJN Acción de Inconstitucionalidad. 2/2010*

Adopción para parejas del mismo sexo para el Distrito Federal. Promovida por el Procurador General de la República Arturo Chávez. La SCJN

aprueba con nueve votos a favor y dos en contra la constitucionalidad de la reforma al 146 del CCDF sobre matrimonio.

2. *CDMX. Reforma. 10/03 Entró en vigor el matrimonio igualitario.*
3. *Se publicó en la GODF el “Acuerdo A/023/2010 del C. Procurador General de Justicia Del Distrito Federal, por el que se crea la Unidad Especializada para la Atención a Usuarios de la Comunidad LGBTTTI (MP LGBTTTI)*

Debido al aumento a nivel nacional de delitos contra personas de la comunidad LGBT+, se crea para garantizar su derecho a la justicia en la Ciudad de México, en ella servidores públicos capacitan sobre los derechos de la población LGBT+, para dar atención especializada en materia de justicia y con ello busca dar seguimiento a delitos que se basan en discriminación en razón de orientación o preferencia sexual, homofobia, identidad, expresión de género. Contando con un protocolo en el cual se sustenta la actuación y procedimiento que deben seguir los servidores públicos para cumplir los derechos de la población LGBT+

## **2011**

1. *Oaxaca. Precedente Judicial. Primeros amparos para matrimonio igualitario.*

El 4 de agosto de 2011, una pareja del mismo sexo presentó una solicitud para contraer matrimonio ante la Oficialía de Partes del Registro Civil de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Sin embargo, su solicitud fue negada por la Primera Oficial del Registro Civil, argumentando una imposibilidad legal. El 9 de septiembre de 2011, la pareja presentó una demanda de amparo indirecto contra los actos emitidos por las autoridades del Estado de Oaxaca, incluyendo al Congreso del Estado y al Primer Oficial del Registro

Civil del Distrito del Centro, Oaxaca, impugnando el artículo 143 del Código Civil del Estado de Oaxaca<sup>23</sup>.

2. *CDMX. Se abre el Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual como parte de las políticas públicas en el Distrito Federal.*

El centro tiene como objetivo proporcionar un espacio seguro que brinde atención social directa a personas LGBT+ que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad debido a su orientación sexual, identidad y/o expresión de género.<sup>24</sup>

3. *CDMX. Se realiza el primer registro de nacimiento para la hija de una pareja de lesbianas con la intervención de la CDHDF ante el Registro Civil de la CDMX, estableciendo como requisito para el trámite el estar casadas.*

4. *CDMX. Se aprueba la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal que por primera vez enuncia a la comunidad LGBTTTTI. La que abroga la ley anterior en la materia aprobada el 19 de julio de 2006, estableciéndose la prohibición a discriminar por orientación y preferencia sexual.*

Esta es una ley que anteriormente en el 2006 había sido aprobada sin embargo fue abrogada para establecer la prohibición a la discriminación por orientación sexual y preferencia sexual por ello al sólo mencionar esto se

---

<sup>23</sup> Gonzales. G. (2012) "Matrimonio entre personas del mismo sexo. Caso Oaxaca" Nexos. (México) Recuperado de: <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/matrimonio-entre-personas-del-mismo-sexo-caso-oaxaca/>

<sup>24</sup> UNADIS. (2023) Recuperado de: <https://sibiso.cdmx.gob.mx/unadis-diversidad-sexual-y-de-genero>

buscó la reforma para que se estableciera que se considera como discriminación la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia, prohibiendo cualquier conducta que detente contra el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de cualquier persona perteneciente a la comunidad LGBT+.

## **2012**

1. *Se publica en la Gaceta Oficial de Gobierno el Protocolo de Actuación para la atención a las personas LGTBTTI de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.*

El presente Protocolo es de observancia general para todas las servidoras y servidores públicos de esta Procuraduría, que intervengan en la integración de la averiguación previa y la atención a víctimas, de los delitos cuya comisión sea generada por homofobia o que presuntamente se hayan cometido por orientación sexual, identidad o expresión de género; y tiene por objeto establecer la forma de atención y las diligencias básicas para que el Ministerio Público en coordinación con Policía de Investigación y Peritos realicen la investigación de los delitos, para estar en posibilidad de determinar la averiguación previa.

Para efectos del presente Protocolo, se entenderá por:

1. Protocolo. Documento en donde se formalizan lineamientos de atención y procedimientos de una materia en particular.
2. Averiguación Previa. Etapa procedimental en la que el Ministerio Público, en ejercicio de la facultad de investigación, practica las diligencias necesarias que le permitan acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del o los imputados.

3. Discriminación. La negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos y comunidades, imputables a personas físicas, morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, por razón de su origen étnico, nacional, lengua, sexo, género, identidad de género, indígena, expresión de rol de género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación sexual, estado civil, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas.

4. Orientación Sexual. Es la condición humana que consiste en la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva, física y sexual por otras personas, es involuntaria y puede asumirse de manera distinta a lo largo de la vida.

Se reconocen tres tipos de orientaciones sexuales:

- Heterosexual: Cuando la atracción es por personas del sexo distinto al propio.
- Homosexual: Cuando la atracción es hacia personas del mismo sexo.
- Bisexual: Cuando la atracción es por hombres y mujeres por igual.

5. Identidad o Expresión de Género. Es la condición humana que consiste en la convicción personal de pertenecer al género masculino o femenino o a ambos, a partir de factores psico-socio-culturales y una identificación con los genitales, es inmodificable, involuntaria y puede ser distinta al sexo originalmente asignado. A partir de esta las personas se asumen como trans, sin que ello requiera

necesariamente intervención quirúrgica, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

6. Unidad Especializada. La Unidad Especializada para la Atención a Usuarios de la Comunidad LGBTTTI, misma que estará integrada por personal capacitado y sensibilizado en temas de diversidad sexual.

7. Homofobia: Es el rechazo, la repulsa, la aversión, la discriminación hacia las personas por motivo de su orientación sexual e identidad de género que inicia con chistes, bromas verbales y físicas que en grado mayor derivan en crímenes de odio. Se manifiesta en contra de expresiones, apariencias, modales o vestimenta distintas a las expresiones de las personas heterosexuales.

8. LGBTTTI. Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénicas, Transexuales, Travestistas e Intersexuales.<sup>25</sup>

Este protocolo será aplicado a la letra, por todas las dependencias que tengan que brindar atención a una persona LGBT+, sin discriminación i/o exclusión.

Como se vio a lo largo de este subapartado, los acuerdos y procedimientos en favor de la comunidad LGBT+ son diversos, sin embargo, no todos son de alcance federal, la gran mayoría son previstos en la actuación de la periferia correspondiente a la CDMX. Muchos habían sido mermados y requerían de una reforma o modificación con el fin de una mejor integración y atención para la comunidad, por lo cual posteriormente se ratifican.

---

<sup>25</sup> ACUERDO A/007/2012 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD LGBTTTI.

### 3.2 Periodo 2012-2018

El período 2012-2018 forma parte de la trayectoria del presidente Enrique Peña Nieto, el cual fungió en este papel representando el regreso del partido hegemónico PRI después de una alternancia de 12 años. Las expectativas de este periodo exigían la reivindicación del partido en todos los sentidos.

En este sentido, el tema de la comunidad LGBT+ fue un asunto primordial dentro de la administración, pues se trataba más que un asunto de Derechos humanos, se trataba de un punto focal para su administración.

Asimismo, el presidente Enrique Peña Nieto, se comprometió en favor de la comunidad, pronunciándose en pro de los derechos de la comunidad LGBT+, dictando que en su gobierno se empujarían acciones para combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género, buscando reformas para la Constitución Federal y para el Código Civil, dando un peso importante al combatimiento del tipo de discriminación.

Durante su gobierno se realizaron reformas, se integraron acciones para erradicar la discriminación, se buscó establecer una política de igualdad y no discriminación, en este sentido, en su sexenio se trabajó en pro de la comunidad.

Con este preludeo, en el presente subapartado se expondrán las políticas públicas en pro de la comunidad LGBT+, aplicadas en el gobierno de Enrique Peña Nieto, año 2012-2018.

#### 3.2.1 Programas, proyectos, leyes elaboradas e Instituciones y organismos encargados de las políticas públicas 2012-2018

En el presente subapartado se dará un recuento de todos los programas, proyectos, leyes elaboradas e Instituciones y organismos que dieron pie a la elaboración de políticas públicas en pro de la comunidad LGBT+ en la presidencia de Enrique Peña Nieto, a medida que se busca explicar de manera significativa y

cronológica sin adentrar de manera total a cada una de ellas, pues así son para los fines de la presente investigación.

### **2012-2013**

“El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) es la instancia del Gobierno Federal que articula la política de igualdad e inclusión social del Estado mexicano. De diciembre de 2012 a julio de 2013 se desarrollaron las siguientes acciones encaminadas a armonizar el marco jurídico para prevenir y eliminar la discriminación:

Los estados de Baja California, Querétaro, Quintana Roo y Sinaloa crearon su ley estatal para prevenir y eliminar la discriminación. Con lo anterior a julio de 2013, son 22 entidades federativas las que cuentan con ley estatal en la materia.

Se emitieron 95 opiniones y asesorías legislativas respecto a iniciativas, minutas o dictámenes que se encuentran en el Congreso de la Unión, las cuales reforman diversos ordenamientos jurídicos para incorporar transversalmente el principio de no discriminación en los ámbitos económico, social, cultural, civil y político.

En el mes de febrero de 2013, se respondió el cuestionario de las Naciones Unidas relacionado con la “Elaboración de Normas Internacionales Complementarias de la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial”. En él, se incluyó la visión del Consejo referente a la xenofobia, particularmente hacia la población migrante, así como la necesidad de contar con principios que den origen o rijan a los organismos especializados sobre discriminación.

Se participó en el Seminario Regional sobre Orientación Sexual e Identidad de Género realizado los días 4 y 5 de abril de 2013 en Brasilia, Brasil, y en la Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e

Identidad de Género, que se realizó los días 15 y 16 de abril del mismo año, en la ciudad de Oslo, Noruega. En dicha reunión se propuso la creación de un grupo de trabajo al interior de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para ahondar en lo que ha hecho esa instancia sobre el tema de discriminación por homofobia.

Se participó en el Foro “Consulta regional preparatoria a la Reunión de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Discapacidad y Desarrollo”, en Salvador Bahía, Brasil, los días 17 y 18 de mayo de 2013. En el evento se presentaron las acciones realizadas en México para atender las necesidades de este grupo de la población, a efecto de que se considere en el informe final que se conformará una vez que concluyan las consultas regionales.” (CONAPRED, 2013)<sup>26</sup>

## 2013

### 1. Colima. Reforma. Enlaces conyugales.

Esta modificación permitirá la unión de parejas del mismo sexo en Colima bajo la figura de enlace conyugal, para lo cual se necesita una reforma al Código Civil del Estado, con el fin de que se reconozca la figura del enlace conyugal que garantizará todos los derechos y obligaciones a las parejas homoparentales como actualmente se establecen en la figura del matrimonio. (CONAPRED, 2013)

### 2. CDMX. Precedente administrativo. Registro de nacimiento por concubinato para madres lesbianas por interpretación del Código.

El registro de nacimiento por concubinato para madres lesbianas a través de la interpretación del Código fue un precedente administrativo que tuvo

---

<sup>26</sup> Este es un extracto de los acontecimientos más importantes que destaca el CONAPRED en el primer informe de gobierno del entonces (2013) presidente Enrique Peña Nieto, para más información véase la página:  
[https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=4317&id\\_opcion=406&op=448](https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=4317&id_opcion=406&op=448)

lugar en la Ciudad de México en 2013. En este caso, se argumentó que, de acuerdo con el artículo 63 del Código Civil, se presume la maternidad de la mujer que da a luz, independientemente de su estado civil o preferencia sexual. Como resultado de esta interpretación, se permitió el registro de nacimiento de hijos e hijas de madres lesbianas en concubinato<sup>27</sup>.

3. *CDMX. Precedente administrativo. Reconocimiento de hijos para madres lesbianas por interpretación del Código (matrimonio y concubinato).*
4. *Se publica en la Gaceta Oficial de Gobierno el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública para preservar los derechos humanos de las personas LGBTTTI.*

Artículo 5. Las y los integrantes de la Institución al realizar sus funciones deben brindar un trato respetuoso y sin discriminación por motivos de identidad de género, expresión de género, características u orientación sexuales ni de cualquier otro tipo.

Las y los integrantes de la Institución, en el ejercicio de sus funciones, pueden tener contacto en cualquier momento con personas LGBT+, en términos de lo dispuesto por este Protocolo y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 6. Las y los integrantes de la Institución deben:

- I. Abstenerse de negar asistencia a una persona en virtud de su identidad de género, expresión de género, características u orientación sexuales;

---

<sup>27</sup> Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. (2017) "Acompaña CDHDF registro de nacimiento de hijo de madres lesbianas, luego de la negativa del juez del registro civil" Recuperado de: <https://cdhcm.org.mx/2017/02/acompana-cdhdf-registro-de-nacimiento-de-hijo-de-madres-lesbianas-luego-de-la-negativa-del-juez-del-registro-civil/>

- II. Abstenerse de interrogar, vigilar y detener a una persona a causa de su identidad de género, expresión de género, características u orientación sexuales;
- III. Abstenerse de descalificar testimonios por su identidad de género, expresión de género, características u orientación sexuales;
- IV. Abstenerse de emitir gestos, ademanes, comentarios, burlas o cualquier expresión degradante con relación a las personas LGBT+;
- IV. Abstenerse de realizar conductas que menoscaben la dignidad de las personas LGBT+, y
- V. Velar en todo momento por el irrestricto respeto a los derechos humanos de las personas LGBT+.

Artículo 7. Las y los integrantes de la Institución deben diferenciar la identidad de género, expresión de género, características u orientación sexuales, cuando ello tenga por objeto promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas LGBT+, en términos de lo dispuesto por este Protocolo.

En este sentido, la ley garantizará bajo este protocolo un trato digno, que proteja los derechos humanos de las personas LGBT+, y un acceso a la seguridad sin discriminación o exclusión.

*5. Se funda Almas Cautivas para atender la problemática de la población transgénero en reclusión.*

## **2014**

*1. FEDERAL. Resolución de la SCJN que obliga al IMSS a otorgar la afiliación para parejas del mismo sexo.*

Con esta resolución se buscó que se extendiera las uniones entre personas del mismo sexo, para obtener el derecho a la seguridad social, con ello ya no se les podrá prohibir o negar el servicio de la atención médica gratuita, guarderías, o acceso a las pensiones en caso de viudez.

2. *Coahuila. Reforma. Matrimonio Igualitario.*

El Congreso de Coahuila aprobó la reforma al eliminar del Código Civil estatal un candado que reservaba el derecho al matrimonio a parejas integradas por hombre y mujer. El artículo 253 del Código Civil define el matrimonio como “la unión libre y con pleno consentimiento de dos personas, sin importar su sexo, que tiene como objeto realizar la comunidad de vida en donde ambas se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua, y toman de manera libre, responsable, voluntaria e informada las decisiones reproductivas que se ajustan a su proyecto de vida, incluida la posibilidad de procrear o adoptar”<sup>28</sup>.

3. *CDMX. Reforma. Reconocimiento de la Identidad de Género administrativa para personas trans + 18 años.*

Con esta reforma se buscó simplificar la identidad de género como un derecho para todas las personas trans, ya sea travestis, transgénero o transexual, en este sentido, en la Ciudad de México, las personas que sean mayores de 18 años pueden cambiar la identidad de género a través de un procedimiento administrativo en el registro civil.

4. *Se cambia la perspectiva de la conmemoración, pasando de la tolerancia a la lucha contra la homofobia, a decretar el 17 de mayo, como el Día*

---

<sup>28</sup> Naciones Unidas, Derechos Humanos. (2014) "Legaliza Coahuila matrimonio homosexual"  
Recuperado de: [https://hchr.org.mx/onu\\_dh\\_medios/legaliza-coahuila-matrimonio-homosexual/](https://hchr.org.mx/onu_dh_medios/legaliza-coahuila-matrimonio-homosexual/)

*Nacional de la Lucha contra la Homofobia, publicado en el Diario Oficial de la Federación.*

5. *Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se instruye a Diversas Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal a Implementar Acciones en la Ciudad de México en la Lucha Contra las Fobias hacia las Poblaciones Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Transexuales, Travestís e Intersexuales (LGBTTTI)”.*

Con este acuerdo se busca que diferentes dependencias, en coordinación con la COPRED, abatan la discriminación hacia la comunidad LGBTTTI.

6. *Se aprueba acuerdo por el que se establecen los Criterios conforme a los cuales debe operar la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual.*

Mandata a las instituciones de gobierno a realizar acciones coordinadas que garanticen la atención libre de prejuicios de la comunidad LGBT+. Estos son mecanismos de colaboración interinstitucionales en pro de los derechos de la comunidad LGBT+.

## **2015**

1. *FEDERAL. Jurisprudencia temática de la SCJN. 46,47, 49/2015 sobre matrimonio igualitario y armonización legislativa.*
2. *CDMX. Precedente administrativo. Reconocimiento de hijos para padres gays por gestación subrogada.*

En 2013 se sentó un precedente en la Ciudad de México (CDMX) con una sentencia administrativa que reconocía la filiación legal de los niños nacidos mediante gestación subrogada de padres homosexuales. Este fallo permitió a los padres homosexuales reconocer legalmente a sus hijos nacidos mediante subrogación, y los futuros padres figurarían en el certificado de nacimiento del niño<sup>29</sup>.

3. *Se reforma el reglamento interior del Registro Civil estableciendo el procedimiento del Reconocimiento administrativo de Identidad de Género y entra en vigor la reforma.*
4. *Se publicación en la GODF del “Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México, “Ciudad Amigable con la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual”.*

Confirmando así el compromiso de la CDMX, para salvaguardar los derechos de la población LGBT+. Entre sus virtudes están:

- Inclusión de la perspectiva de derechos humanos y género de las personas LGBT+ y atención sin discriminación y trato igualitario, digno y de calidad.
- Capacitación y sensibilización constante y periódica en materia de igualdad y no discriminación a las personas servidoras públicas de la administración local: procuración de justicia, seguridad pública y salud.
- Programas de difusión para modificar la cultura y transitar a una sociedad respetuosa e incluyente de la diversidad y de género.
- Instalación de una línea especializada LGBT+, en el servicio de localización telefónica LOCATEL.

- Armonización de las normas legales, acorde con los tratados internacionales en materia de derechos humanos y con perspectiva de género.
- Homologación de derechos, en función del interés superior de la niñez, para las familias homoparentales y lesbomaternales (COPRED, 2018)

Con estas inclusiones, la Ciudad de México se incorpora a la vanguardia de la pluralidad de derechos respecto a libertad sexual, apoyando y respaldando la comunidad LGBT+, en su integración parcial a la sociedad y los servicios que requiere.

5. *Se publica en la GODF el “Acuerdo por el que se instituye el 13 de noviembre de cada año, como día de las Personas Trans”, con la finalidad de visibilizar al colectivo de personas y con ello abonar al pleno goce de sus derechos y libertades fundamentales.*

6. *Se publica en la GODF el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal”*

Adopción. Los matrimonios entre personas del mismo sexo tienen el derecho a ser considerados para realizarla en igualdad de condiciones que los matrimonios entre personas heterosexuales.

- Interés superior del niño tratándose de la adopción por matrimonios entre personas del mismo sexo.
- Seguridad social. Tienen la calidad de derechohabientes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado el cónyuge del trabajador o trabajadora asegurados, aun cuando se trate de matrimonios entre personas del mismo sexo (interpretación

conforme de los artículos 6, 39, 40, 41, 131 y 135 de la ley del ISSSTE).

7. *Se publicó en la GODF el 'Acuerdo por el que se crea la Unidad para la Atención y Prevención de la Violencia hacia las Personas de la Población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (+TTI)'*.

Reconoce que aún existe discriminación hacia la comunidad LGBT+, por ello se busca responder con acciones gubernamentales, invitando a todos aquellos que difieran, a celebrar las diferencias y la pluralidad humana.

1. Por ello, integran las siguientes acciones:

- <sup>30</sup>Inclusión de la perspectiva de derechos humanos y género de las personas LGBT+ y atención sin discriminación y trato igualitario, digno y de calidad.
- Capacitación y sensibilización constante y periódica en materia de igualdad y no discriminación a las personas servidoras públicas de la administración local: procuración de justicia, seguridad pública y salud.
- Programas de difusión para modificar la cultura y transitar a una sociedad respetuosa e incluyente de la diversidad y de género.
- Instalación de una línea especializada LGBT+, en el servicio de localización telefónica LOCATEL.
- Armonización de las normas legales, acorde con los tratados internacionales en materia de derechos humanos y con perspectiva de género.
- Homologación de derechos, en función del interés superior de la niñez, para las familias homoparentales y lesbomaternales.

---

<sup>30</sup> La Información es obtenida de COPRED, Monografías por la No discriminación, Población LGBTTTI.

## **2016**

1. *Creación del Frente Nacional por la Familia, manifestación pública en 10 estados (10 de septiembre 2016)*

Este caso es emblemático debido a que el Frente Nacional por la Familia se opuso directamente contra las modificaciones e iniciativas que el presidente Enrique Peña Nieto presentaba, en las cuales se pretendían modificar el artículo 4° constitucional, y la impartición de una campaña contra la homofobia, en la que incluiría el tema de la diversidad sexual en contenidos educativos, en la reforma educativa, esto marcó un retroceso en la lucha de los Derechos en pro de la comunidad LGBT+, pues debido a los desplazamientos y la fuerte movilización de los padres de familia en contra de esta iniciativas, quedó desfasada y no se pueda llevar a fin.

## **2017**

1. *CDMX. Precedente administrativo. Reconocimiento de la Identidad de Género administrativa para NNA Trans.*
2. *Se reforma el Código Civil para la libre elección de apellidos para todas las personas.*

## **2018**

1. *CDMX. Precedente judicial. Reconocimiento de hijos judiciales para una madre no gestante/Reconocimiento de la posesión de estado de madre.*

### *Programa General de Desarrollo del Distrito Federal*

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013, señala dentro de su Área de Oportunidad 1. “Discriminación y Derechos Humanos”, que aun con los avances en la materia, la discriminación por orientación o preferencia sexual sigue siendo una conducta que no se logra eliminar del todo, por consiguiente, es labor de todas las entidades públicas de la Ciudad de México realizar las acciones conducentes a efecto de prevenir y eliminar la discriminación que sufre la población LGBT+.

El “Objetivo 1” del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, dispone que se deberán realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de orientación o preferencia sexual, para evitar de manera corresponsable la exclusión, el maltrato y la discriminación. Para ello, dispone como su Meta 3 lograr la certificación del Distrito Federal como “Ciudad Amigable”, a través de distintas líneas de acción, entre las que figura la promoción de acciones para obtener la certificación de la Ciudad de México como una ciudad amigable para las personas mayores y la población LGBT+, como se verá más adelante. (COPRED, 2018)

Este plan se realizó con el fin de que el COPRED, tuviera una mayor actuación en cuanto a brindar una serie de acciones que beneficiarán a la comunidad LGBT+, mostrando el compromiso del nuevo gobierno (2013) gestante con la comunidad,

El proceso de evolución de las políticas públicas en pro de la comunidad LGBT+ comenzaron a tomar forma, pues los sesgos que se habían tenido se subsanaron con la reformulación de las leyes y creando mecanismos que respondan con mayor interés las necesidades de la comunidad.

En este sentido, las movilizaciones y exigencias que habían retumbado en todo el país comenzaron a ser escuchadas, por lo menos en la capital del país,

justamente donde se gesta la marcha más importante en pro de los derechos LGBT+, sin embargo, aun cuando el compromiso se mostraba por parte de las autoridades, la misma sociedad insistió en discriminar y excluir a la comunidad LGBT+.

### 3.3 Resultados de las políticas públicas aplicadas a la comunidad LGBT+, 2006-2012 y 2012-2018

En el presente subapartado, se dará muestra de los resultados de la presente investigación con base en los subapartados anteriores, que sirven como parteaguas para realizar una descripción aproximativa de los actuales de cada presidente, respecto a la comunidad LGBT+, en este sentido, no es percepción personal o partidaria, sino, son resultado de la exhaustiva investigación que se realizó, de igual manera se abordará de manera independiente pues cada administración manejó distintas vertientes, en este sentido, la extensión representativa de cada uno depende de los dato recabados para su elaboración, datos que resultan puramente del actuar de cada uno en su sexenio.

#### 3.3.1 Resultados de las políticas públicas aplicadas a la comunidad LGBT+ en el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa

Durante el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012) en México, hubo algunos avances en cuanto a la promoción de los derechos de la comunidad LGBT+ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Travestis, Transgénero e Intersexuales), aunque en mayor medida, persistieron los desafíos y limitaciones. Algunos de los resultados de las políticas públicas aplicadas durante ese período incluyeron:

- Avances en el Reconocimiento de Derechos: Durante este sexenio, varios estados de México comenzaron a legalizar el matrimonio igualitario, lo que

representó un avance hacia la igualdad de derechos para las parejas del mismo sexo, sin embargo, esto se dio a nivel estatal y no federal.

Durante el 2009, el matrimonio igualitario en la Ciudad de México (anteriormente conocida como Distrito Federal) se legalizó. Esta fue una medida histórica, ya que convirtió a la Ciudad de México en la primera entidad federativa de México en permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo. La legalización del matrimonio igualitario en la Ciudad de México se logró a través de una reforma al Código Civil de la ciudad. Esta reforma eliminó la definición restrictiva del matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer y estableció que el matrimonio es la unión libre de dos personas para formar una familia. Como resultado, las parejas del mismo sexo en la Ciudad de México pudieron casarse legalmente y disfrutar de los mismos derechos y responsabilidades que las parejas heterosexuales en cuanto al matrimonio<sup>31</sup>.

En el sexenio de Felipe Calderón también se sumó el estado de Quintana Roo en legalizar el matrimonio igualitario. A finales del año 2011, Quintana Roo se convirtió en el primer estado en legalizar el matrimonio igualitario durante el sexenio de Calderón. Esta medida permitió a las parejas del mismo sexo casarse en ese estado. Esta fue una decisión histórica que permitió que las parejas del mismo sexo se casaran en el estado. Quintana Roo se convirtió así en el segundo estado en México en legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo, después de la Ciudad de México.

La legalización del matrimonio igualitario en Quintana Roo se basó en una interpretación de las leyes existentes que permitía que las parejas del mismo sexo accedieran al matrimonio. Esto ocurrió cuando la Registraduría Civil de Cancún, en Quintana Roo, decidió que no había

---

<sup>31</sup> El país (2009) "La capital mexicana aprueba el matrimonio homosexual". Recuperado de: [https://elpais.com/internacional/2009/12/21/actualidad/1261350017\\_850215.html](https://elpais.com/internacional/2009/12/21/actualidad/1261350017_850215.html)

impedimentos legales para que las parejas del mismo sexo se casaran, y comenzó a emitir licencias de matrimonio para parejas del mismo sexo. Esta decisión fue respaldada por un tribunal local y sentó un precedente importante en la lucha por los derechos LGBT+ en México.

Es importante destacar que, en ese momento, la legalización del matrimonio igualitario en México no estaba uniformemente regulada a nivel nacional. Cada estado tenía la autonomía para tomar sus propias decisiones sobre esta cuestión, y Quintana Roo fue el segundo estado en dar este paso hacia la igualdad de derechos matrimoniales<sup>32</sup>.

- Política Nacional en VIH/SIDA: Se implementó una Política Nacional sobre el VIH/SIDA que incluyó una perspectiva de derechos humanos y promoción de la prevención en la comunidad LGBT+ y que tenía como objetivo abordar y combatir la epidemia del VIH/SIDA en el país y promover una atención de salud más equitativa. Esta política estableció una serie de directrices y estrategias para prevenir la propagación del VIH, garantizar el acceso a la atención médica y reducir la discriminación hacia las personas afectadas por el VIH/SIDA. Algunos de los puntos destacados de esta política incluyeron:

Promoción de los Derechos Humanos: La política reconoció la importancia de proteger y promover los derechos humanos de las personas afectadas por el VIH/SIDA, incluyendo a las personas LGBT+.

Prevención y Educación: Se enfocó en la prevención del VIH a través de campañas educativas y de concientización en todo el país. Se

---

<sup>32</sup> Revista Jurídica UNAM. (2017) "El matrimonio igualitario en Quintana Roo: la lucha legal por el reconocimiento de dos matrimonios del mismo género", (México). Recuperado de: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/11543/13420>

promovieron prácticas seguras y el uso del condón como una medida efectiva para prevenir la transmisión del virus.

**Acceso a la Atención Médica:** La política buscó garantizar que todas las personas que viven con el VIH/SIDA tengan acceso a la atención médica y el tratamiento necesarios, incluyendo antirretrovirales.

**Reducción de la Discriminación:** Se promovió la no discriminación de las personas afectadas por el VIH/SIDA, incluyendo a las personas LGBT+. Se buscó reducir la estigmatización y la discriminación relacionadas con el VIH/SIDA.

**Participación de la Sociedad Civil:** La política fomentó la colaboración y participación de organizaciones de la sociedad civil, grupos comunitarios y personas afectadas por el VIH/SIDA en la formulación y ejecución de estrategias.

**Vinculación con Otras Políticas:** La política se diseñó para estar en línea con otros programas y políticas nacionales relacionados con la salud y los derechos humanos. (Matsumoto, 2023)

Esta política nacional fue un paso importante para abordar la epidemia del VIH/SIDA en México, y reconoció la importancia de promover los derechos humanos y reducir la discriminación, incluyendo la discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género.

- Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública para preservar los derechos humanos de las personas LGBTTTI.

Tiene como objetivo principal garantizar la igualdad de derechos y trato a todas las personas, sin importar su orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

Este protocolo se implementa para cumplir con diversos propósitos, como lo son proteger los derechos humanos, prevenir la violencia y el acoso, sensibilizar y capacitar a los policías, promoción de la confianza y fomentar las denuncias.

En resumen, el Protocolo de Actuación Policial para preservar los derechos humanos de las personas LGBTTTI es una herramienta importante para asegurar que todas las personas, sin importar su orientación sexual o identidad de género, sean tratadas con igualdad y respeto por las autoridades policiales, y que sus derechos fundamentales sean protegidos durante cualquier interacción con la policía<sup>33</sup>. Los protocolos de actuación policial de este tipo son herramientas importantes para garantizar el respeto a los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género.

No hay información específica sobre la persona o entidad exacta que promovió el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública para preservar los derechos humanos de las personas LGBTTTI en México; estos protocolos suelen ser desarrollados a través de la colaboración entre diversas instituciones gubernamentales, organizaciones de derechos humanos, activistas y expertos en la materia.

Durante este período hubo desafíos y limitaciones, como la falta de una reforma a nivel federal para el matrimonio igualitario y la necesidad de seguir trabajando en la prevención y el combate de la discriminación. La situación de los derechos LGBT+ varió de un estado a otro en México, ya que las reformas relacionadas con la comunidad LGBT+ eran reguladas en su mayoría a nivel estatal y no a nivel federal.

---

<sup>33</sup>Excélsior. (2013) "SSPDF emite protocolo de actuación para sectores lésbico-gay", (México). Recuperado de: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/2013/05/16/899503>

El 17 de mayo de 2010, el gobierno de Calderón decretó un “Día Nacional de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias”, un eufemismo ofensivo para la comunidad LGBT+ que no utilizó el nombre internacionalmente reconocido para la conmemoración.

*“El 17 de mayo de 2010 fue decretado el Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias. Así aceptó firmarlo el entonces presidente, Felipe Calderón, y no como se había acordado con funcionarios federales y activistas. Calderón tuvo temor de pronunciar la palabra homofobia y nunca logró referirse a los derechos de la población LGBTTTTI (Lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual). (Nexos, 2016)*

En resumen, el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa se vieron ciertos avances en la promoción de los derechos de la comunidad LGBT+ en México, pero también destacó la necesidad de continuar trabajando en la eliminación de la discriminación y la igualdad de derechos en todo el país.

En general, podría decirse que la administración de Felipe Calderón (2006-2012) fue de resistencia al movimiento por los derechos de los homosexuales. El legado de Calderón sobre los derechos LGBT+ en México es mixto: su mandato coincide tanto con la oposición como con el progreso de los derechos LGBT+.

### 3.3.2 Resultados de las políticas públicas aplicadas a la comunidad LGBT+ en el sexenio de Enrique Peña Nieto

El historial de Enrique Peña Nieto (2012-2018) en materia de derechos LGBT+ en México fue mixto. Si bien propuso una reforma constitucional para legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo, su propuesta encontró a la oposición. Su legado como presidente también fue criticado por dejar una de las

peores crisis de derechos humanos en el hemisferio<sup>34</sup>. Sin embargo, fue elogiado por el expresidente estadounidense Barack Obama por sus esfuerzos para promover los derechos LGBT+ en México<sup>35</sup>.

Algunos de los resultados de las políticas públicas aplicadas durante ese período incluyeron:

- *Resolución de la SCJN que obliga al IMSS a otorgar la afiliación para parejas del mismo sexo*

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió una resolución histórica en el año 2014 que estableció que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) debía otorgar la afiliación a las parejas del mismo sexo en el mismo término y condiciones que a las parejas heterosexuales<sup>36</sup>.

Esta resolución se basó en la consideración de que la negación de la afiliación a parejas del mismo sexo era discriminatoria y violatoria de sus derechos humanos, especialmente en el ámbito de la seguridad social. Fue un paso significativo hacia la eliminación de la discriminación por orientación sexual en el acceso a servicios de salud y otros beneficios proporcionados por instituciones gubernamentales.

La resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de México que estableció la obligación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de otorgar la afiliación a parejas del mismo sexo no fue promovida por una persona o entidad en particular, sino que fue el resultado de una serie de

---

<sup>34</sup> Amnesty. (2018) "Surveying the damage: Enrique Peña Nieto" Recuperado de: <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2018/11/enrique-pena-nieto-el-recuento-de-los-danos/>

<sup>35</sup> The White House (2016) "Remarks by President Obama and President Peña Nieto of Mexico in Joint Press Conference". Recuperado de: <https://obamawhitehouse.archives.gov/the-press-office/2016/07/22/remarks-president-obama-and-president-pena-nieto-mexico-joint-press>

<sup>36</sup> "Comunicado de prensa No. 009", Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). (2014). Recuperado de: <https://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/201402/009>

demandas y casos judiciales presentados por parejas del mismo sexo y organizaciones defensoras de los derechos LGBT+.

En términos generales, esta resolución significa que las parejas del mismo sexo tienen el derecho legal de recibir los mismos beneficios y servicios de seguridad social que las parejas heterosexuales. Esto incluye, entre otros aspectos:

1. Derecho a la afiliación al IMSS: Las parejas del mismo sexo que cumplan con los requisitos establecidos en la ley deben poder afiliarse al IMSS, lo que les permite acceder a servicios médicos y prestaciones sociales proporcionadas por esta institución.

El proceso legal que llevó a esta resolución se basó en el principio de igualdad y no discriminación consagrada en la Constitución Mexicana y en tratados internacionales de derechos humanos. Diversas parejas del mismo sexo, con el apoyo de organizaciones defensoras de los derechos LGBT+, presentaron demandas ante los tribunales argumentando que la negación de la afiliación al IMSS para parejas del mismo sexo era discriminatoria y violaba sus derechos constitucionales. A medida que estos casos avanzaron a través del sistema judicial mexicano, llegaron finalmente a la SCJN, que emitió la resolución en junio de 2014, estableciendo que el IMSS debía otorgar la afiliación a parejas del mismo sexo en igualdad de condiciones que a las parejas heterosexuales.

Esta resolución sentó un importante precedente en México en la lucha por la igualdad de derechos para las personas LGBT+ y en la eliminación de la discriminación por orientación sexual en el

acceso a servicios de salud y otros beneficios proporcionados por instituciones gubernamentales<sup>37</sup>.

2. Igualdad ante la ley: La resolución refuerza el principio de igualdad y no discriminación, estableciendo que las leyes o políticas que excluyan o discriminen a las parejas del mismo sexo en asuntos de seguridad social son inconstitucionales.
  3. Reconocimiento de derechos: Las parejas del mismo sexo deben ser reconocidas de manera igualitaria en términos de derechos y beneficios en el ámbito de la seguridad social, lo que contribuye a la lucha contra la discriminación por orientación sexual.
  4. Avance en los derechos LGBT+: Esta resolución representa un avance en la protección de los derechos de la comunidad LGBT+ en México y es un reflejo del reconocimiento legal y social de las parejas del mismo sexo.
- *Se cambia la perspectiva de la conmemoración, pasando de la tolerancia a la lucha contra la homofobia, a decretar el 17 de mayo, como el Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, publicado en el Diario Oficial de la Federación.*

En marzo de 2014, la administración de Enrique Peña Nieto derogó el “Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias”, pasando al “Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia”. Esta fecha es importante para concienciar sobre la discriminación y la violencia que enfrenta la comunidad

---

<sup>37</sup> El Economista. (2014) “Matrimonios gay, con igual derecho de afiliación al IMSS”, El Economista (México). Recuperado de: <https://www.economista.com.mx/politica/Matrimonios-gay-con-igual-derecho-de-afiliacion-al-IMSS-20140129-0033.html>

LGBT+ y promover la igualdad de derechos para todas las personas, independientemente de su orientación sexual (CONAPRED, 2014).

El reconocimiento oficial de esta fecha fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Esta acción es un reflejo de los esfuerzos gubernamentales y de la sociedad civil en México para combatir la homofobia y promover la inclusión y la igualdad.

Este día se estableció para concienciar sobre la discriminación y la violencia que enfrenta la comunidad LGBT+ y para promover la igualdad de derechos y el respeto hacia todas las personas, independientemente de su orientación sexual.

La fecha del 17 de mayo fue elegida en conmemoración del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia (IDAHOTB), que se celebra a nivel mundial para destacar la importancia de combatir la discriminación y la violencia contra las personas LGBT+. México se unió a esta conmemoración al establecer el "Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia" como una muestra de su compromiso con la inclusión y la igualdad. Este cambio es importante, pues si bien el Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias, decretado en la administración de Felipe Calderón, se centra en promover la tolerancia y el respeto hacia todas las preferencias y orientaciones sexuales, el Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia<sup>38</sup> tiene un enfoque más específico en la lucha contra la homofobia, que es la aversión o el odio hacia las personas homosexuales. Su objetivo principal es concienciar sobre la discriminación y la violencia que enfrentan las personas LGBT+ debido a su orientación sexual y promover la igualdad de derechos y el respeto hacia esta comunidad. Este día se relaciona directamente con la lucha contra la discriminación y la

---

<sup>38</sup> Gobierno de México. (2016). "Día Nacional de la Lucha con la Homofobia", (México), Recuperado de: <https://www.gob.mx/ejn/articulos/dia-nacional-de-la-lucha-contra-la-homofobia-31554?idiom=es>

promoción de un ambiente inclusivo y libre de odio para las personas homosexuales y otras personas LGBT+.

- En 2014, se aprobaron dos leyes en México relacionadas con la identidad de género y los derechos de la comunidad LGBT+:
  1. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó una ley que garantiza el cambio de identidad de género a las personas transexuales<sup>39</sup>. La ley permite a las personas trans cambiar su nombre y género en sus documentos oficiales sin necesidad de un proceso judicial<sup>40</sup>.
  2. El Congreso de la Unión aprobó la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres<sup>41</sup>, que establece que toda persona que tenga una orientación sexual y expresión e identidad de género diversa será sujeto de los derechos<sup>42</sup>. La ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos para eliminar la discriminación y establecer la obligación de las

---

39

Asamblea Legislativa del Distrito Federal – Comunicado de prensa. (2014) "Aprueba ALDF ley para cambio legal de género a personas transexuales" Recuperado de: <https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=5220&op=448>

<sup>40</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México. "LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS LGTBTTI DE LA CIUDAD DE MÉXICO LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS LGTBTTTI DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (2021) Retomado de: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/1384d92dce7e7b6dee75b81f24c079cdf31c7dc4.pdf>

<sup>41</sup> Diario Oficial de la Federación. (2006) "LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES" Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

<sup>42</sup> Gaceta del senado. (2014) "PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL SOBRE LA DIVERSIDAD SEXUAL" Recuperado de: [https://www.senado.gob.mx/65/gaceta\\_del\\_senado/documento/47234](https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/47234)

autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres y los hombres.

- *Se aprueba acuerdo por el que se establecen los Criterios conforme a los cuales debe operar la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual.*

La Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual<sup>43</sup> es una iniciativa que busca coordinar y promover esfuerzos interinstitucionales y gubernamentales en México para abordar cuestiones relacionadas con la diversidad sexual y los derechos de las personas LGBT+ (lesbianas, gais, bisexuales, transgénero y queer). Esta red tiene como objetivo principal promover la igualdad de derechos y la inclusión de la comunidad LGBT+ en la sociedad mexicana.

Entre las funciones y objetivos de la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual se pueden incluir:

- ☐ **Coordinación:** Facilitar la colaboración y coordinación entre diferentes instituciones gubernamentales y organizaciones que trabajan en temas relacionados con la diversidad sexual y los derechos LGBT+.
- ☐ **Promoción de la igualdad:** Promover políticas y acciones que fomenten la igualdad de derechos para todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género.
- ☐ **Prevención de la discriminación y la violencia:** Desarrollar estrategias y programas para prevenir la discriminación y la violencia basadas en la orientación sexual o la identidad de género.

---

<sup>43</sup> “Respeto a diversidad sexual, compromiso del Gobierno”, Secretaría de Desarrollo Social (México), 2015. Recuperado de: [http://data.sds.cdmx.gob.mx/sds\\_boletin\\_760.php](http://data.sds.cdmx.gob.mx/sds_boletin_760.php)

- ☐ Acceso a servicios de salud y bienestar: Garantizar que las personas LGBT+ tengan acceso a servicios de salud y bienestar adecuados y libres de discriminación.
- ☐ Sensibilización y educación: Promover la sensibilización y la educación pública sobre cuestiones relacionadas con la diversidad sexual y los derechos LGBT+.

La creación de estas redes interinstitucionales es un paso importante para abordar la discriminación y la exclusión que enfrenta la comunidad LGBT+ y para promover una sociedad más inclusiva y respetuosa.

La Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual en México fue promovida y establecida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) del Gobierno Federal. Esta iniciativa se puso en marcha en el marco de los esfuerzos gubernamentales para promover la igualdad de derechos y luchar contra la discriminación y la violencia basadas en la orientación sexual e identidad de género.

La creación de esta red se enmarca en los compromisos del gobierno mexicano para promover los derechos humanos y la igualdad de todas las personas, independientemente de su orientación sexual. El trabajo de la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual implica la colaboración entre diversas instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para abordar cuestiones relacionadas con la diversidad sexual y los derechos de las personas LGBT+.

- Avances en el matrimonio igualitario en el país

Durante el sexenio de Enrique Peña Nieto, varios estados se sumaron a la legalización del matrimonio igualitario.

El matrimonio igualitario en Coahuila<sup>44</sup> se logró a través de un proceso legal y legislativo. Aquí se describen los pasos clave que llevaron a la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo en este estado:

- ☐ Presentación de iniciativa: El proceso comenzó con la presentación de una iniciativa de ley que buscaba modificar el Código Civil del estado de Coahuila para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo. Esta iniciativa fue presentada por diversos grupos y legisladores que abogaban por la igualdad de derechos para la comunidad LGBT+.
- ☐ Discusión y debate legislativo: La iniciativa se sometió a debate en el Congreso del Estado de Coahuila. Durante este proceso, los legisladores discutieron y analizaron la propuesta, considerando argumentos a favor y en contra.
- ☐ Aprobación de la ley: Finalmente, en septiembre de 2014, el Congreso de Coahuila aprobó la modificación al Código Civil que permitía el matrimonio entre personas del mismo sexo. La ley fue promulgada y entró en vigor después de su publicación en el Diario Oficial del estado.
- ☐ Reconocimiento a nivel nacional: La legalización del matrimonio igualitario en Coahuila fue un hito importante en México y contribuyó a la discusión y avance de los derechos de las personas LGBT+ a nivel nacional.

A Coahuila se le sumó Chihuahua y Nayarit en 2015, y para el 2016, Campeche, Michoacán, Morelos y Colima ya reconocían el matrimonio entre las

---

<sup>44</sup> “Legaliza Coahuila matrimonio homosexual”, Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (México), 2014. Recuperado de: [https://hchr.org.mx/onu\\_dh\\_medios/legaliza-coahuila-matrimonio-homosexual/#:~:text=Saltillo%2C%20Coah.%2C%201%20de,en%20vigor%20en%20una%20semana](https://hchr.org.mx/onu_dh_medios/legaliza-coahuila-matrimonio-homosexual/#:~:text=Saltillo%2C%20Coah.%2C%201%20de,en%20vigor%20en%20una%20semana)

parejas del mismo sexo. En 2017, Chiapas modificó el Código Civil permitiendo el matrimonio igualitario. La legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo se logró en todos estos estados a través de un proceso legal y legislativo parecido al de Coahuila.<sup>45</sup>

Durante el 2016, el presidente Enrique Peña Nieto envió una iniciativa para legalizar el matrimonio gay en todo el país<sup>46</sup>.

“Que los matrimonios se realicen sin discriminación por motivos de origen étnico, discapacidad, condición social, salud, religión, género o preferencias sexuales”. (EPN)

Esto derivó en la creación del Frente Nacional por la Familia (FNF), una coalición de organizaciones y grupos en México que se ha caracterizado por oponerse a ciertas políticas y legislaciones relacionadas con temas de género, diversidad sexual y derechos reproductivos<sup>47</sup>.

El FNF organizó varias manifestaciones y protestas en contra de propuestas y políticas promovidas por el gobierno de Peña Nieto<sup>48</sup>, en particular:

- ▣ Matrimonio igualitario y adopción por parte de parejas del mismo sexo: Durante la administración de Peña Nieto, hubo avances significativos en la legalización del matrimonio igualitario en varios estados de México, así como discusiones sobre permitir la adopción

---

<sup>45</sup> “Matrimonio igualitario, un derecho en todo el país”, Gaceta UNAM (México), 2022. Recuperado de: <https://www.gaceta.unam.mx/matrimonio-igualitario-un-derecho-en-todo-el-pais/>

<sup>46</sup> “México: el presidente Enrique Peña Nieto propone legalizar el matrimonio gay en todo el país”, BBC News, 2016. Recuperado de: [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/05/160517\\_mexico\\_matrimonio\\_gay\\_pena\\_nieto](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/05/160517_mexico_matrimonio_gay_pena_nieto)

<sup>47</sup> Expansión. (2016). “La iniciativa de Peña a favor de la adopción en parejas gay enciende debate”, Recuperado de: <https://expansion.mx/nacional/2016/05/19/la-iniciativa-de-pena-a-favor-de-la-adopcion-en-parejas-gay-enciende-debate>

<sup>48</sup> “La marcha "sin precedentes" en México contra la legalización del matrimonio gay”, BBC News, 2016. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37331685>

por parte de parejas del mismo sexo. Estas iniciativas fueron fuertemente criticadas y enfrentaron la oposición del FNF, que aboga por una visión más conservadora de la familia y la moral.

- ❑ Educación sexual inclusiva: También hubo discusiones sobre la implementación de programas de educación sexual inclusiva en las escuelas mexicanas, que incluirían información sobre diversidad sexual y derechos humanos. El FNF se opuso a estos programas, argumentando que violaban la libertad de los padres para educar a sus hijos según sus valores.
- ❑ Derechos reproductivos: El FNF también se ha opuesto a políticas relacionadas con los derechos reproductivos de las mujeres, incluyendo el acceso a la anticoncepción y al aborto.

Es importante señalar que, si bien el FNF se opuso activamente a estas políticas y propuestas durante el gobierno de Peña Nieto, también existieron defensores de los derechos LGBT+ y los derechos reproductivos que respaldaron estas reformas.

La creación de coaliciones y la movilización en torno a estas cuestiones son un reflejo de la diversidad de opiniones y creencias en la sociedad mexicana.

Peña Nieto expresó su apoyo a la comunidad LGBT+ y promovió un México inclusivo que reconoce la diversidad como una de sus mayores fortalezas. Las propuestas de Peña Nieto generaron tanto apoyo como oposición por parte de diferentes grupos en México. En general, la presidencia de Peña Nieto coincidió con avances significativos en los derechos LGBT+ en México, incluyendo la aprobación de leyes que garantizan el cambio de identidad de género a las personas transexuales y la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

### 3.3.3. Comparación de resultados de las políticas públicas aplicadas a la comunidad LGBT+ entre los sexenios de Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto

Durante la presidencia de Felipe Calderón, la comunidad LGBT+ enfrentó resistencia y oposición a sus derechos y reconocimiento. Algunas de las acciones y eventos notables relacionados con los derechos LGBT+ durante su presidencia son:

- En 2009, la Ciudad de México aprobó la primera ley de matrimonio entre personas del mismo sexo en México, que fue llamada la iniciativa David Razú. Sin embargo, Calderón lanzó una lucha legal contra el avance de la igualdad matrimonial en la Ciudad de México, aunque perdió en la Corte Suprema<sup>49</sup>.
- El gobierno de Calderón y su partido de derecha, el Partido Acción Nacional (PAN), argumentaron que la ley era inconstitucional porque sería destructiva para las familias. La poderosa jerarquía católica en México también llamó inmoral al matrimonio gay<sup>50</sup>.
- Calderón negó el reconocimiento de derechos sociales a las personas LGBT+ y se resistió al movimiento de derechos gay.
- El 17 de mayo de 2010, el gobierno de Calderón decretó un "Día Nacional de Tolerancia y Respeto a las Preferencias", un eufemismo ofensivo para la

---

<sup>49</sup> BBC Mundo. (2010). "Impugnan bodas gay en Ciudad de México" Recuperado de: [https://www.bbc.com/mundo/america\\_latina/2010/01/100128\\_1250\\_impugnan\\_bodas\\_gay\\_mexico\\_sao](https://www.bbc.com/mundo/america_latina/2010/01/100128_1250_impugnan_bodas_gay_mexico_sao)

<sup>50</sup> La Jornada. (2009). "Resalta Calderón valores de la "familia tradicional". Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/2009/01/15/index.php?section=politica&article=003n1pol>

comunidad LGBTQ+ que no utilizó el nombre reconocido internacionalmente para la conmemoración<sup>51</sup>.

- Calderón era un conservador social que se oponía a temas como el matrimonio gay, el aborto, la eutanasia y la píldora del día después<sup>52</sup>.
- En 2011, la organización Agenda LGBTQ+ acusó a Calderón de promover la intolerancia contra la comunidad homosexual y exigió el inicio de una campaña mediática para promover el respeto y la inclusión social de la diversidad sexual<sup>53</sup>
- Durante su mandato, se implementaron algunas medidas generales para combatir la discriminación, pero no hubo un enfoque específico en la discriminación hacia la comunidad LGBTQ+. No se aprobaron leyes federales específicas para prevenir la discriminación por orientación sexual o identidad de género.
- Durante el sexenio de Felipe Calderón no hubo políticas públicas implementadas para abordar la violencia y la discriminación hacia la comunidad LGBTQ+.
- Durante el gobierno de Felipe Calderón, en lo que respecta a las políticas públicas dirigidas a la comunidad LGBTQ+ en México, no se implementaron reformas a nivel nacional que otorgaran derechos específicos a esta comunidad. En ese momento, la atención del gobierno estaba

---

<sup>51</sup> Lozano, G. (2020) "COVID-19, los derechos LGBTQ y México" Recuperado de: <https://www.americasquarterly.org/article/covid-19-los-derechos-lgbt-y-mexico/#:~:text=El%2017%20de%20mayo%20del,ese%20d%C3%ADa%20por%20su%20nombre.>

<sup>52</sup> Barranco, B. (2007) " El aborto y Felipe Calderón en el Vaticano" La Jornada. Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/2007/05/30/index.php?section=politica&article=021a1pol>

<sup>53</sup> Camacho, F. (2011) "Alentó Calderón la intolerancia contra la comunidad homosexual: Agenda LGBTQ". La Jornada. Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/2011/05/08/sociedad/036n2soc>

principalmente centrada en temas como la seguridad pública, la economía y la lucha contra el narcotráfico<sup>54</sup>.

- Si bien durante el gobierno de Felipe Calderón no se implementaron políticas públicas a nivel nacional que otorgaran derechos específicos a la comunidad LGBT+, hubo avances en algunos estados y ciudades en la promulgación de leyes y políticas más inclusivas para la comunidad LGBT+, que permitieron el matrimonio igualitario y la identidad de género.

Durante el gobierno de Enrique Peña Nieto se mostró un mayor compromiso con la promoción de los derechos de la comunidad LGBT+, incluyendo el impulso de leyes de matrimonio igualitario y de identidad de género, así como políticas contra la discriminación y campañas de sensibilización. Los eventos notables durante esta administración son:

- Durante el gobierno de Peña Nieto, se presentó una iniciativa pro-matrimonio igualitario en el país a través de una reforma al Código Civil para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo en todo México, aunque esta iniciativa no fue aprobada a nivel federal, se alentó a los estados a adoptar leyes de matrimonio igualitario, y varios estados lo hicieron, lo que desencadenó una dicotomía en diferentes sectores de la sociedad.
- En 2016, Peña Nieto presentó una iniciativa para garantizar el matrimonio igualitario y el cambio de género<sup>55</sup>, buscando que se reconozca como un

---

<sup>54</sup> Sánchez E, & Juárez, C. (2019). "Política de seguridad en México: combate al narcotráfico. Entre la seguridad nacional y la seguridad pública." *Revista IUS*, 13(44), 229-250. Epub 01 de julio de 2019. Recuperado de: <https://doi.org/10.35487/rius.v13i44.2019.613><http://w>

<sup>55</sup> Expansión. (2016). "Peña busca garantizar matrimonio igualitario y cambio de género" Recuperado de: <https://expansion.mx/nacional/2016/05/17/pena-garantiza-matrimonio-igualitario-y-cambio-de-genero>

derecho humano que todas las parejas puedan contraer matrimonio sin discriminación<sup>56</sup>.

- En la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres<sup>57</sup>, se establece que la discriminación basada en las preferencias sexuales es una forma de discriminación que debe ser combatida.
- Peña Nieto reafirmó su compromiso con la no discriminación y la construcción de un México verdaderamente incluyente, donde todas las personas, independientemente de su orientación sexual, tengan las mismas oportunidades<sup>58</sup>.
- En 2018, se reformaron diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres en materia de igualdad de género e igualdad, lo que incluye la protección de los derechos de la comunidad LGBT+<sup>59</sup>.
- Se promovieron campañas de sensibilización y políticas para combatir la discriminación y la homofobia en México durante el mandato de EPN. Se realizaron esfuerzos para concienciar sobre los derechos de la comunidad LGBT+ y promover la igualdad<sup>60</sup>.

---

<sup>56</sup> Presidencia de la República EPN. (2016). "Iniciativas de reforma en el Día Nacional de la Lucha Contra la Homofobia". Recuperado de: <https://www.gob.mx/epn/es/articulos/iniciativas-de-reforma-en-el-dia-nacional-de-la-lucha-contra-la-homofobia>

<sup>57</sup> Diario Oficial de la Federación. (2006) "LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES" Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

<sup>58</sup> CONAPRED (2016) "Reafirma EPN convicción de asegurar que los mexicanos tengan oportunidad de ser felices, sin importar condición social o preferencia sexual". Recuperado de: <https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=boletin&id=879&op=213>

<sup>59</sup> Diario Oficial de la Federación. (2018) " DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, en materia de igualdad." Recuperado de: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5513496&fecha=16%2F02%2F2018#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5513496&fecha=16%2F02%2F2018#gsc.tab=0)

<sup>60</sup> CONAPRED. (2016) "Reafirma EPN convicción de asegurar que los mexicanos tengan oportunidad de ser felices, sin importar condición social o preferencia sexual". Recuperado de: [https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=boletin&id=879&id\\_opcion=&op=213](https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=boletin&id=879&id_opcion=&op=213)

- Durante el mandato de Enrique Peña Nieto, se presentó una iniciativa<sup>61</sup> para legalizar tanto el matrimonio igualitario como la adopción por parejas del mismo sexo en México<sup>62</sup>:
  - En 2016, junto a la iniciativa que presentó Peña Nieto para legalizar el matrimonio igualitario, también presentó una iniciativa para legalizar la adopción por parejas del mismo sexo en México. Esta decisión, avalada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en 2016 dio un paso trascendental en el reconocimiento del derecho que tienen las parejas del mismo sexo para adoptar<sup>63</sup>.
  - La iniciativa de Peña Nieto para avalar tanto los matrimonios del mismo sexo como su derecho a la adopción, provocó un debate en la sociedad mexicana<sup>64</sup>.

Durante el gobierno de Enrique Peña Nieto se implementaron políticas públicas específicas para abordar la diversidad sexual en México, mientras que durante el gobierno de Felipe Calderón no se implementaron iniciativas específicas para abordar este tema. Algunos de los resultados relevantes son

- En contraste, el sexenio de Calderón fue uno de resistencia y lucha contra la comunidad LGBT+.

---

<sup>61</sup> Gaceta Parlamentaria (2020) "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 146, 147, 168, 172, 177, 216, 217, 218 Y 294 TODOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EL ARTÍCULO 9 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN MATERIA DE MATRIMONIO IGUALITARIO". Recuerda de: [https://www.senado.gob.mx/65/gaceta\\_comision\\_permanente/documento/107487](https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_comision_permanente/documento/107487)

<sup>62</sup>BEAUREGARD, L. (2016) "Peña Nieto propone legalizar el matrimonio gay en todo México". El país. Recuperado de: [https://elpais.com/internacional/2016/05/17/actualidad/1463519669\\_299513.html](https://elpais.com/internacional/2016/05/17/actualidad/1463519669_299513.html)

<sup>63</sup> Parametria. (2015). "Crece apoyo para que parejas del mismo sexo puedan adoptar". Recuperado de: <http://www.parametria.com.mx/estudios/crece-apoyo-para-que-parejas-del-mismo-sexo-puedan-adoptar/>

<sup>64</sup> Exapansión. (2016). "La iniciativa de Peña a favor de la adopción en parejas gay enciende debate". Recuperado de: <https://expansion.mx/nacional/2016/05/19/la-iniciativa-de-pena-a-favor-de-la-adopcion-en-parejas-gay-enciende-debate>

- En un análisis comparativo de la aprobación presidencial de Calderón y Peña Nieto, se encontró que la aprobación de Peña Nieto fue mayor que la de Calderón<sup>65</sup>.
- En general, los resultados sugieren que durante el gobierno de Peña Nieto se avanzó en el reconocimiento de los derechos de la comunidad LGBTQ+ en México, mientras que durante el gobierno de Calderón no se implementaron iniciativas específicas para abordar la diversidad sexual en México.

### Conclusiones

El presente capítulo es un recuento sustancioso de información de distintos medios académicos y periodísticos con el fin de tener, a medida de lo posible, toda la información existente respecto a la creación de políticas públicas en materia de acciones a favor de la comunidad LGBTQ+ en los sexenios de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012) y Enrique Peña Nieto (2012-2018). De esta manera, los factores no son mermados por injerencias personales, partidarias o de cualquier índole.

Teniendo lo anterior en consideración, se puede determinar que, durante el mandato de Felipe Calderón Hinojosa se encontró resistencia y oposición al reconocimiento de los derechos de la comunidad, esto se ve reflejado en los diferentes eventos que tuvieron lugar durante su sexenio, como la oposición al matrimonio igualitario.

El actuar del gobierno federal se vio mermado debido a la injerencia de las ideologías personales de Felipe Calderón Hinojosa y su partido de derecha, la cual era notable al escuchar su postura respecto a la comunidad LGBTQ+; esto se vio

---

<sup>65</sup> Somuano, M. (2018). "Aprobar al Presidente. Una comparación entre Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto." *Foro internacional*, 58(4), 629-670. <https://doi.org/10.24201/fi.v58i4.2548>

reflejado en la nula o poca acción federal en el avance de la creación de leyes y políticas públicas en pro de esta comunidad.

Los avances que se dieron en este periodo presidencial fueron logros del movimiento social y no algo que promovió el gobierno federal del país, ya que fue gracias a diferentes recursos legales que la comunidad pudo hacer valer sus derechos, de esta manera se puede ver cómo a nivel estatal se encuentra una mayor acción gubernamental que a nivel federal.

Por otro lado, se encontró que durante la presidencia de Enrique Peña Nieto el gobierno federal tuvo mayor acción en cuanto a la promoción de los derechos LGBT+, pues se impulsaron leyes en pro de la comunidad, como el matrimonio igualitario, la identidad de género, así como la búsqueda de erradicación de violencia y discriminación por motivos de preferencias sexuales, mostrando una mayor sensibilización sobre el tema. Todo eso fue un parteaguas a nivel nacional, debido a que el gobierno mexicano, por primera vez, reconoció a los miembros de la comunidad LGBT+ como ciudadanos con derechos y obligaciones. Enrique Peña Nieto mostró públicamente su compromiso por un México incluyente donde todos los mexicanos tienen los mismos derechos sin importar su orientación sexual.

En general, los resultados sugieren que durante el gobierno de Enrique Peña Nieto se avanzó en el reconocimiento de los derechos de la comunidad LGBT+ en México, mientras que durante el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa no se implementaron iniciativas específicas para abordar la diversidad sexual ni el reconocimiento de los derechos de la comunidad LGBT+ en México.

## CONCLUSIONES GENERALES

El movimiento LGBT+ surge como resultado de un desarrollo histórico caracterizado por la segregación y la negación de este grupo social. A pesar de que esta comunidad siempre había existido, carecía de la visibilidad y aceptación que merecía. A lo largo de su desarrollo histórico, este movimiento comienza a impactar en las estructuras más profundas de la sociedad. Aunque inicialmente no era ampliamente aceptado, el trabajo conjunto buscó un cambio significativo, centrándose en el objetivo principal de lograr la aceptación y visibilidad de la comunidad LGBT+. Esto condujo a que las instituciones gubernamentales consideraran a la comunidad LGBT+ como un movimiento social activo y socialmente consecuente. Buscarían su reconocimiento político, ya que la política es el medio a través del cual una comunidad toma decisiones colectivas, y también puede manifestarse como un conjunto de prácticas y normas que provienen de actores públicos (Ives, 1992). En este contexto, se entiende que la comunidad LGBT+ busca ser parte integral de la esfera pública, de modo que sus demandas sean atendidas y sus derechos respetados, permitiendo que este sector se integre a la sociedad sin discriminación por orientación sexual.

En este sentido, y conforme a cada sociedad, se fue desarrollando una serie de modificaciones legales con el fin de integrar los derechos LGBT+; en el caso de México, se ha ido integrando a la agenda pública los temas de género, diversidad sexual, etcétera. Sin embargo, esto no se ha dado por sí sólo, sino que ha sido un proceso largo, donde se han abordado las necesidades de la comunidad LGBT+ de maneras distintas, con poco o nula actuación del gobierno. A medida que el movimiento LGBT+ continuó evolucionando, trascendió su carácter de asunto de dominio particular, es decir, dejó de ser una cuestión privada para convertirse en un tema de dominio público que requería la intervención gubernamental.

Así es como la comunidad LGBT+ entra a ser una parte activa de la sociedad, como un movimiento que se da a conocer por su necesidad de ser

escuchado y atendido. Cada gobierno ha respondido de manera distinta a sus demandas; eso es lo que hace interesante a la presente investigación, el análisis de dos posturas de distintas ideologías, en un lapso relativamente corto de tiempo; observar dos posturas de liderazgos. Con ello se permite analizar en qué periodo presidencial entre Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto, se crearon una mayor cantidad de políticas públicas en materia de acciones a favor de la comunidad LGBT+.

Teniendo esto en consideración se concluye que:

- En el contexto de México, la promoción de medidas y protocolos para proteger los derechos de las personas LGBT+ ha sido un esfuerzo conjunto de organizaciones de derechos humanos, activistas LGBT+, y algunas dependencias gubernamentales comprometidas con la igualdad y la no discriminación.
- Las posturas de cada presidente al abordar el tema son opuestas en muchos sentidos. Por un lado, tenemos que, Felipe Calderón Hinojosa, dejó ver en múltiples ocasiones su rechazo a la comunidad LGBT+, mermando e incluso frenando el desarrollo de políticas públicas en función de derechos como el matrimonio igualitario, la identidad de género y la diversidad sexual, habiendo así en su gobierno poca intervención en favor de la comunidad LGBT+. En contrapuesta, el gobierno de Enrique Peña Nieto desarrolló con mayor eficacia políticas públicas en pro a la diversidad sexual, reafirmó públicamente y en varias ocasiones su apoyo a la erradicación de la discriminación por orientación sexual e impulsó propuestas trascendentes a nivel nacional siendo así, en materia de derechos LGBT+, progresista.

Bajo estos argumentos y, con el desarrollo teórico e investigativo que se realizó a lo largo de la presente investigación se deduce que hubo mayor compromiso en

cuanto a implementar políticas públicas y acciones en pro de la comunidad LGBT+ en el sexenio de Enrique Peña Nieto (2012-2018).

Comprobando así la hipótesis del escrito: “existieron avances en las políticas públicas aplicadas a la solución y atención de las demandas de la comunidad LGBT+ entre los años 2006-2012 y 2012-2018, sin embargo, en el sexenio de Enrique Peña Nieto, se registró una mayor cantidad de políticas públicas creadas” es válida.

## BIBLIOGRAFÍA

- Ariès, Ph.; Béjin, M.; Foucault M.; et als. (1987). Sexualidades Occidentales. Buenos Aires, Barcelona, México. Paidós.
- Amnesty. (2018) "Surveying the damage: Enrique Peña Nieto" Recuperado de: <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2018/11/enrique-pena-nieto-el-recuento-de-los-danos/>
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal – Comunicado de prensa. (2014) "Aprueba ALDF ley para cambio legal de genero a personas transexuales" Recuperado de: <https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=5220&op=448>
- Asamblea Legislativa Del Distrito Federal, Vii Legislatura. (2015). LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL. junio 5, 2021, de Instituto de Investigaciones preliminares. Sitio web: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/02/Ley-para-Prevenir-y-Eliminar-la-Discriminaci%C3%B3n-del-Distrito-Federal-LPEDDF-18-Nov-2015.pdf>
- Barranco, B. (2007) " El aborto y Felipe Calderón en el Vaticano" La Jornada. Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/2007/05/30/index.php?section=politica&article=021a1pol>
- Barrero, A. (2019). Cuando amar era pecado. Sexualidad, poder e identidad entre los sodomitas coloniales. Fronteras de la Historia, 24(1), 164-168
- Barrón, M. (2010). El baile de los 41: la representación de lo afeminado en la prensa porfiriana. Historia y grafía (34), 47-73.
- BBC Mundo. (2010). "Impugnan bodas gay en Ciudad de México" Recuperado de:

[https://www.bbc.com/mundo/america\\_latina/2010/01/100128\\_1250\\_impugn\\_an\\_bodas\\_gay\\_mexico\\_sao](https://www.bbc.com/mundo/america_latina/2010/01/100128_1250_impugn_an_bodas_gay_mexico_sao)

- Beauregard, L. (2016). "Peña Nieto propone legalizar el matrimonio gay en todo México". El país. Recuperado de: [https://elpais.com/internacional/2016/05/17/actualidad/1463519669\\_299513.html](https://elpais.com/internacional/2016/05/17/actualidad/1463519669_299513.html)
- Boswell, J. (1980). Cristianismo, tolerancia social y homosexualidad: los gays en Europa occidental desde el comienzo de la era cristiana hasta el siglo XIV. España. Muchnik Editores.
- Camacho, F. (2011) "Alentó Calderón la intolerancia contra la comunidad homosexual: Agenda LGBT". La Jornada. Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/2011/05/08/sociedad/036n2soc>
- Carrasco, R. (1985). Inquisición y Represión sexual en Valencia, Barcelona, Laertes.
- Cobb, R. & Elder, C. (1984). 1. *Formación de la agenda: El caso de la política de los ancianos*. The Policy Sciences Journal, 13, pp. 77-104
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. (2017) "Acompaña CDHDF registro de nacimiento de hijo de madres lesbianas, luego de la negativa del juez del registro civil" Recuperado de: <https://cdhcm.org.mx/2017/02/acompana-cdhdf-registro-de-nacimiento-de-hijo-de-madres-lesbianas-luego-de-la-negativa-del-juez-del-registro-civil/>
- Comunicación Social. (2019). México ocupa el segundo lugar en crímenes de odio; primordial, crear una ley general de diversidad sexual. Septiembre 25, 2020, de Cámara de Diputados Sitio web: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2019/Febrero/28/1159-Mexico-ocupa-el-segundo-lugar-en-crimenes-de-odio-primordial-crear-una-ley-general-de-diversidad-sexual>

- CONAPRED. (2014). Aprueba Congreso de Colima enlaces conyugales entre personas del mismo sexo. junio 5, 2021, de SEGOB. Sitio web: [https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=4143&id\\_opcion=267&op=448](https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=4143&id_opcion=267&op=448)
- CONAPRED. (2013). CONAPRED en el Primer Informe de Gobierno del Presidente de la República Enrique Peña Nieto. junio 6, 2021, de SEGOB. Sitio web: Conapred en el Primer Informe de Gobierno del presidente de la República Enrique Peña Nieto.
- COPRED. (2015). COPRED conmemora el primer año de la aprobación en la ALDF del cambio de género como trámite administrativo ante el Registro Civil. junio 05, 2021, de Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. Sitio web: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/comunicacion-social-y-prensa/pronunciamentos/pronunciamentos-2015/copred-conmemora-el-primer-ano-de-la-aprobacion-en-la-aldf-del-cambio-de-genero-como-tramite-administrativo-ante-el-registro>
- COPRED. (2018). Monografías por la No Discriminación Población LGBTTTI. mayo 6, 2021, de CDMX. Sitio web: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/poblacion-lgbttti/>
- CONAPRED. (2016). Reafirma EPN convicción de asegurar que los mexicanos tengan oportunidad de ser felices, sin importar condición social o preferencia sexual. Recuperado de: [https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=boletin&id=879&id\\_opcion=&op=213](https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=boletin&id=879&id_opcion=&op=213)
- Dahl, R. (1999). Segunda parte. Democracia ideal. En La democracia: Una guía para los ciudadanos. (pp. 45-81). Madrid: Santillana.
- Diario Oficial de la Federación. (2018) DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, en materia de igualdad. Recuperado de:

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5513496&fecha=16%2F02%2F2018#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5513496&fecha=16%2F02%2F2018#gsc.tab=0)

- Diario Oficial de la Federación. (2006) "LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES" Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- Diez, J. (2011). La trayectoria política del movimiento Lésbico-Gay en México. Estudios Sociológicos, num. 86, pp. 687-712.
- El Economista. (2014). "Matrimonios gay, con igual derecho de afiliación al IMSS", El Economista (México). Recuperado de: <https://www.economista.com.mx/politica/Matrimonios-gay-con-igual-derecho-de-afiliacion-al-IMSS-20140129-0033.html>
- El país. (2009). "La capital mexicana aprueba el matrimonio homosexual". Recuperado de: [https://elpais.com/internacional/2009/12/21/actualidad/1261350017\\_850215.html](https://elpais.com/internacional/2009/12/21/actualidad/1261350017_850215.html)
- El popular. (1901). "El baile de los 41: los enviados a Yucatán", 24 de noviembre de 1901, México.
- Excélsior. (2013) "SSPDF emite protocolo de actuación para sectores lésbico-gay", (México). Recuperado de: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/2013/05/16/899503>
- Expansión. (2016). "La iniciativa de Peña a favor de la adopción en parejas gay enciende debate". Recuperado de: <https://expansion.mx/nacional/2016/05/19/la-iniciativa-de-pena-a-favor-de-la-adopcion-en-parejas-gay-enciende-debate>
- Expansión. (2016). "Peña busca garantizar matrimonio igualitario y cambio de género" Recuperado de: <https://expansion.mx/nacional/2016/05/17/pena-garantiza-matrimonio-igualitario-y-cambio-de-genero>

- Foucault, M. (1977). Historia de la sexualidad. Buenos Aires. Siglo XXI Editores.
- Foucault, M. (1984). Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión. México: Siglo XXI Editores.
- Franco, C. (2019). El movimiento LGBT en México. abril 18, 2021, de ResearchGate. Sitio web: [https://www.researchgate.net/publication/336574832\\_EL\\_MOVIMIENTO\\_LGBT\\_EN\\_MEXICO#pf6](https://www.researchgate.net/publication/336574832_EL_MOVIMIENTO_LGBT_EN_MEXICO#pf6)
- Gaceta del senado. (2014) "PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL SOBRE LA DIVERSIDAD SEXUAL". Recuperado de: [https://www.senado.gob.mx/65/gaceta\\_del\\_senado/documento/47234](https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/47234)
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México. "LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS LGTBTTI DE LA CIUDAD DE MÉXICO LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS LGTBTTI DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (2021) Retomado de: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/1384d92dce7e7b6dee75b81f24c079cdf31c7dc4.pdf>
- Gaceta Parlamentaria (2020) "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 146, 147, 168, 172, 177, 216, 217, 218 Y 294 TODOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EL ARTÍCULO 9 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN MATERIA DE MATRIMONIO IGUALITARIO". Recuerda de: [https://www.senado.gob.mx/65/gaceta\\_comision\\_permanente/documento/107487](https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_comision_permanente/documento/107487)
- Gaceta oficial del Distrito Federal. (2008). DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; SE ADICIONA EL CÓDIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES

PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL. junio 8, 2021, de Gobierno de la CDMX. Sitio web:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/DISTRITO%20FEDERAL/Decretos/DFDEC149.pdf>

- Gobierno de México. (2016). "Día Nacional de la Lucha con la Homofobia", (México), Recuperado de: <https://www.gob.mx/ejn/articulos/dia-nacional-de-la-lucha-contra-la-homofobia-31554?idiom=es>
- Gonzales. G. (2012) "Matrimonio entre personas del mismo sexo. Caso Oaxaca" Nexos. (México) Recuperado de: <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/matrimonio-entre-personas-del-mismo-sexo-caso-oaxaca/>
- ILGA Mundo. Homofobia de Estado 2019: Actualización del Panorama Global de la Legislación. Ginebra; ILGA, diciembre de 2019.
- Ives, M. & Thoenig, J. (1992). El marco conceptual. *En Las políticas Publicas* (pp. 89-108). Barcelona: Ariel.
- Karras, R. (2017). *Sexuality in Medieval Europe*. Reino Unido. Routledge.ca
- La Jornada. (2009). "Resalta Calderón valores de la "familia tradicional". Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/2009/01/15/index.php?section=politica&article=003n1pol>
- La Patria de México. (1901). "El baile de los maricones", año xxv, núm. 7 03, 22 de noviembre de 1901, México.
- Lasswell, H. (1951). La orientación hacia las políticas. *The Policy Sciences*, 1, pp. 79-118.
- LEDESER. (2019). Línea del tiempo de los Derechos civiles, sexuales y reproductivos de personas LGBT en México. Marzo 22, 2021, de Elegant Themes Sitio web: <https://ledeser.org/linea-tiempo-dsyr-mexico/>

- LGBTQ HISTORY. (2015). LGBTQ Rights Timeline in American History. Disponible en: <https://www.lgbtqhistory.org/lgbt-rights-timeline-in-american-history/>
- López, J. (2017). Los derechos LGBT en México: Acción colectiva a nivel subnacional. *European Review of Latin American and Caribbean Studies / Revista Europea De Estudios Latinoamericanos Y Del Caribe*, (104), 69-88. Retrieved May 5, 2021, from <http://www.jstor.org/stable/90017760>
- Lozano, G. (2020) "COVID-19, los derechos LGBT y México" Recuperado de: <https://www.americasquarterly.org/article/covid-19-los-derechos-lgbt-y-mexico/#:~:text=El%2017%20de%20mayo%20del,ese%20d%C3%ADa%20por%20su%20nombre.>
- Mercado, J. (2014). Iniciativa Con Proyecto De Decreto Por El Que Se Adiciona Al Artículo 206 Del Código Penal Para El Distrito Federal. Junio 3, 2021, De Asamblea Legislativa Del Distrito Federal Sitio web: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-b5e9e759e8e5420c5d76119b7d411772.pdf>
- Mehra, B. (2011), Integrating diversity across the LIS curriculum: an exploratory study of instructors' perceptions and practices online. *International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA) Journal*, Vol. 37 No. 1, pp. 39-51.
- Monsivaís, C. (2001). La gran redada. *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/2001/11/08/ls-monsivais.html>
- Moore, R. (1987). *The Formation of a Persecuting Society: Authority and Deviance in Western Europe 950-1250*. USA. Wiley-Blackwell.
- Moral, P. (2018). *Celibato, masturbación y sexualidad mística en la Edad Media*. España. Fundación Santa María la Real.
- Naciones Unidas, Derechos Humanos. (2014) "Legaliza Coahuila matrimonio homosexual" Recuperado de:

[https://hchr.org.mx/onu\\_dh\\_medios/legaliza-coahuila-matrimonio-homosexual](https://hchr.org.mx/onu_dh_medios/legaliza-coahuila-matrimonio-homosexual)

- Ortega R, y Somuano M. (2015). El periodo presidencial de Felipe Calderón Hinojosa. *Foro internacional*, 55(1), 5-15. Recuperado en 17 de mayo de 2021, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-013X2015000100005&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-013X2015000100005&lng=es&tlng=es)
- Parametria. (2015). "Crece apoyo para que parejas del mismo sexo puedan adoptar". Recuperado de: <http://www.parametria.com.mx/estudios/crece-apoyo-para-que-parejas-del-mismo-sexo-puedan-adoptar/>
- Presidencia de la República EPN. (2016). "Iniciativas de reforma en el Día Nacional de la Lucha Contra la Homofobia". Recuperado de: <https://www.gob.mx/epn/es/articulos/iniciativas-de-reforma-en-el-dia-nacional-de-la-lucha-contra-la-homofobia>
- Puente, M. (2009). The expanding library wall: outreach to the University of Tennessee's multicultural/international student population", *Reference Services Review*, Vol. 37 No. 1, pp. 30-43.
- Rieznik, P. (1997). Las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo y el origen histórico de la homosexualidad. Marzo 15, 2021, de *Razón y Revolución* no. 3
- Rodríguez, J. (2012). Acuerdo A/007/2012 Del Procurador General De Justicia Del Distrito Federal, Mediante El Cual Se Emite El Protocolo De Actuación Para La Atención A Las Personas De La Comunidad LGBTTTI junio 1, 2021, de GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Sitio web: <http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/4811.htm>
- Rubin, G. (1989). Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad. En Vance, Carole (compiladora). *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina*. Madrid. Editorial Revolución. Colección *Hablan las mujeres*.

- Secretaria de Cultura. (2019). Breve historia de la primera marcha LGBTQ+ de México. Septiembre 25, 2020, de Gobierno de México Sitio web: <https://www.gob.mx/cultura/es/articulos/breve-historia-de-la-primeramarcha-lgbtqi-de-mexico?idiom=es>
- Sánchez E, & Juárez, C. (2019). "Política de seguridad en México: combate al narcotráfico. Entre la seguridad nacional y la seguridad pública." Revista IUS, 13(44), 229-250. Epub 01 de julio de 2019. Recuperado de: <https://doi.org/10.35487/rius.v13i44.2019.613http://w>
- Secretaria de Desarrollo Social. (2018). Derechos de las personas LGBTQI en la política pública. México
- SEGOB. (2015). PROTOCOLO de actuación de la Policía Federal para los casos que involucren a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersexuales. junio 1, 2021, de Diario Oficial de la Federación Sitio web: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5544439&fecha=22/11/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5544439&fecha=22/11/2018)
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Extracto del Amparo en Revisión 1317/2017, Dirección General de Derechos Humanos, México.
- Somuano, M. (2018). "Aprobar al Presidente. Una comparación entre Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto." Foro internacional, 58(4), 629-670. <https://doi.org/10.24201/fi.v58i4.2548>
- The White House (2016) "Remarks by President Obama and President Pena Nieto of Mexico in Joint Press Conference". Recuperado de: <https://obamawhitehouse.archives.gov/the-press-office/2016/07/22/remarks-president-obama-and-president-pena-nieto-mexico-joint-press>
- Thoreson, R. (2014). Transnational LGBTQ Activism: Working for Sexual Rights Worldwide. USA. University of Minnesota Press.
- Valdés, A. (1981). Historia y presente de la homosexualidad. Madrid: Akal.

- Vázquez, J, Domingo, C. y Salinas, O. (2019). Una aproximación histórico-social a la evolución de los derechos de la comunidad LGBT+ en México. Marzo 20, 2021, de Universidad de Costa Rica Sitio web: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/4980/498062141010/html/index.html>
- Villafuerte, L. (1998). “Los estudios del seminario de las mentalidades sobre la sexualidad”, en I.Szasz
- Weeks, J. (1993). El malestar de la sexualidad, Madrid. Talasa Ediciones. Hablan las mujeres.